



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 1.22.06

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR TERCEROS

Auditoría Legal, Técnica y Financiera

Período 2021

Buenos Aires, Diciembre 2022



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.22.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Recolección de Residuos por Terceros.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2021.

Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. Cannilla.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 26 de diciembre de 2022

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 28 DE DICIEMBRE DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana			
UE Nº 8737 "Dir. Gral. De Limpieza"			
Prog.Nº 52 "Servicios de Higiene Urbana, Actividad 10101 Contrato de Basura"			
PERÍODO AUDITADO: 2021			
	<i>Crédito del programa</i>	<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	31.421.312.457,00	3 - Servicios No Personales	31.421.312.457,00
Vigente	48.851.705.165,00	3 - Servicios No Personales	48.851.705.165,00
Devengado	46.834.557.160,12	3 - Servicios No Personales	46.834.557.160,12

Fuente: Elaborado por equipo A.G.C.B.A conforme Cuenta de Inversión 2021 GCBA.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2022.

Código de Proyecto: 1.22.06

Denominación del Proyecto: Recolección de Residuos por terceros.

Tipo de Auditoría: Legal, Financiera y Técnica.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Limpieza del GCBA. (DGLIM)

Período bajo examen: Año 2021.

Objeto de la Auditoría: “Prog.Nº 52 “Servicios de Higiene Urbana, Actividad 10101 Contrato de Basura”.

Objetivo de la Auditoría: Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Alcance: El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley Nº 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución Nº 161/00 AGCBA.

Observaciones:

1. Se suscribieron Actas Acuerdo en el año 2021, que no se ajustan a los parámetros del pliego, por cuanto se aplica un descuento del 4% sobre los certificados básicos, asumiendo el GCABA obligaciones a modo de compensación en los siguientes rubros:
 - Antigüedad y vacaciones del salario correspondiente a los operarios de la contratista
 - Provisión y reposición de contenedores
 - Flota conforme plan de equipamiento.
2. Mediante la suscripción de Actas Acuerdos, se incorporó como objeto de la LP Nº997/13 una zona no adjudicada (Zona 5). En tal

sentido se certificaron \$282.827.571,52; con cargo a la DGLIM sumas que debieron ser abonadas por el EHU.

3. Incumplimiento al artículo N° 10 "Plazo Contractual" del PCP. El contrato se prorrogó por 4 años en virtud de las Actas Acuerdo. Falta de fundamentación, en cuanto a la concesión de la prórroga del contrato en exceso del vencimiento original y de la motivación como uno de los requisitos del acto administrativo.
4. Alteración del objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013, por cuanto se verifico a partir de marzo 2021 lo siguiente:
 - a) Incorporación de contenedores para la recolección de los recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos
 - b) Modificaciones de microrutas, macro rutas, ruteos y trazabilidad sin la debida incorporación de nuevos equipos para su prestación .
 - c) Modificaciones de flota automotriz y equipos comprometidos a la prestación del servicio establecido en los respectivos pliegos, para la realización de operaciones de recolección de contenedores verdes.
 - d) Desafectación de rutas de grandes generadores a fin de reconvertir la misma en ruta de recolección de contenedores verdes.

Conclusión/Dictamen: Atento la labor realizada por el equipo de auditoría, respecto del cumplimiento de los términos contractuales propios de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013 para el año 2021, resulta importante destacar que se han producido hechos de significativa importancia que alteraron el contrato, tanto en forma cualitativa, como cuantitativa. Si bien puede considerarse la existencia de circunstancias que lo ameritaron, las mismas no fueron halladas en los informes técnicos de la DGLIM. Por lo tanto no surge de la documentación correspondiente el punto de equilibrio en las distintas cláusulas que integran las respectivas Actas Acuerdo del año 2021 en materia de descuento de los montos certificados, así como respecto de la compensación por obligaciones inherentes a la contratista adjudicataria. Asimismo, los términos contractuales sufrieron una adecuación, incorporando una nueva fracción al servicio de recolección (fracción secos), tratándose de una obligación esencialmente ajena al contrato.

Sin perjuicio de ello también la DGLIM, fue instada a que por medio de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013, llevara a cabo tareas relativas del Servicio de Higiene Urbana por medio de las contratistas, todo ello en la zona testigo (zona V) de la Ciudad, en contraposición con el espíritu de la mencionada licitación.

En resumen y considerando falencias de las actas acuerdo y falta de control de los certificados, nos encontramos durante el año 2021, con distorsiones respecto del contrato originario celebrado en el marco de la Licitación de mayor cuantía del GCBA.

Palabras Claves:

- Higiene
- Residuos
- Limpieza
- Actas
- Fracción

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“RECOLECCIÓN DE RESIDUOS POR TERCEROS”
PROYECTO N° 1.22.06**

DESTINATARIO

Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2022, procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Limpieza (DGLIM), Recolección de Residuos por terceros., dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (MEPHUGC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período Enero a Diciembre 2021.

2. OBJETO

Programa 52 - Servicios de Higiene Urbana. Actividad 10101 Contrato de Basura.

3. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

4. ALCANCE

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y

las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Marzo 2022 y Junio 2022.

4.1 ASPECTOS CONTEMPLADOS

Conforme el proyecto de auditoría, se establecieron dos ejes de análisis siendo el primer y principal la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013, para el año 2021, en los aspectos económicos, legales y técnicos, identificando para ello los acontecimientos que incidieron en la ejecución del servicio durante el período auditado, todo lo cual ha implicado modificaciones al alcance y forma de las prestaciones por parte de los adjudicatarios. Para su mejor comprensión en el marco del presente informe se los denominará hitos año 2021, de la Licitación Pública Internacional N° 997/2013. Y el segundo eje las actuaciones que impactaron presupuestariamente sobre el Programa 52 - Servicios de Higiene Urbana. Actividad 10101 Contrato de Basura, todo lo cual se expone detalladamente en el apartado 5.2 Aspectos Presupuestarios del presente informe de auditoría. A continuación se expone la incidencia económica de los aspectos enunciados en este acápite:

Aspecto	Monto Devengado 2021
Eje 1	
Servicios Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013 ¹	8.288.222.780,60
Redeterminaciones de precio LP N°997/13	15.989.250.835,77
Subtotal	24.277.473.616,37
Eje 2	
Decreto N°433/16	12.824.074,39
Licitación Pública N°2641/12	3.112.770,00
Licitación Pública Etapa Única N°1709/11	2.029.700,00
Subtotal	17.966.544,39
Total	24.295.440.160,76

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF al 31/05/2022 .

¹ Servicios Básicos, Adicionales, Adquisición de contenedores, Ampliaciones, Bases Operativas, Colaboración Zona V, Mayores Servicios y Programa de Acción Social, (ver cuadro Devengamiento por tipo de servicio Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013 año 2021, apartado 5.2 Aspectos Presupuestarios presente Informe de Auditoría).

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Presentación del Equipo de Auditoría, entrevista con los funcionarios de la entidad auditada a cargo del programa, coordinación de la operatoria e instalación del equipo de auditoría.
- Relevamiento de los actos administrativos y Disposiciones de la Unidad Ejecutora del año 2021.
- Identificación de partidas presupuestarias del Programa, Subprograma, etc., n° de acto por el que se aprobó del período en análisis.
- Recopilación de la legislación vigente y normativa inherente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013.
- Identificación de las sumas devengadas al efecto, por la Unidad Ejecutora para el año 2021 exclusivamente imputados a la Actividad N°10101.
- Provisión de la Base de Datos del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión Financiera) del GCBA, para el programa objeto de la auditoría para el año 2021.
- Selección de la muestra respecto a las zonas en las cuales se presta por los adjudicatarios el servicio de higiene urbana para la CABA.
- Identificación de las comunicaciones entre la DGLIM y las Empresas Adjudicatarias del Servicio de Higiene Urbana (v.g: Notas de Pedido y Ordenes de Servicio de acuerdo a la zona objeto de la muestra seleccionada).
- Análisis normativo: análisis de la normativa general y específica relacionada con el objeto.
- Análisis de los actos administrativos y Disposiciones de la Unidad Ejecutora para el año 2021.
- Análisis presupuestario, crédito original vigente y ejecución presupuestaria año 2021.
- Análisis contable y financiero: cotejo de las registraciones contables y revisión de la correlación entre registros y documentación respaldatoria.
- Análisis de las operaciones, verificación del cumplimiento de legalidad relativas a la actividad objeto de la presente auditoría.
- Análisis de cumplimiento de términos contractuales (Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013).
- Verificación el cumplimiento en las normativas ambientales respecto a las obras.
- Comprobación de los recursos públicos conforme su utilización en forma económica y eficaz en el período auditado.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 Programa 52 - Servicios de Higiene Urbana. Actividad 10101 Contrato de Basura.

Mediante el Decreto N°460/AJG/20² de fecha 22 de diciembre de 2020, se promulga la Ley N°6384³, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 10 de diciembre de 2020.

Con fecha 29 de diciembre 2020 mediante Decreto N°483/AJG/2019⁴ se decreta la adecuación de las planillas anexas a la Ley N°6384 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la CABA, como así también la adecuación de las planillas que integran el Plan de Inversiones Plurianual de Inversiones Públicas 2021-2023. En su artículo 3º aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la CABA.

El Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2021 aprobado por Ley N°6384 fue modificado por las siguientes leyes:

- Ley N°6445/20⁵ del 02/09/2021, promulgada por Decreto N°301/GCBA/21⁶ del 10/09/2021

35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
UE N° 8737 "Dir. Gral. De Limpieza"			
Prog.N° 52 "Servicios de Higiene Urbana"			
Actividad N° 10101 "Contrato de Basura"			
Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
3	0,00	0,00	24.295.440.161,00
Total	0,00	0,00	24.295.440.161,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF⁷ año 2021.

² BOCBA N°6024

³ BOCBA N°6024

⁴ BOCBA N°6027

⁵ BOCBA N°6213

⁶ BOCBA N°6213

⁷ Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera del GCBA al 31/05/2022.

EL monto consignado en el cuadro corresponde a cifras provisorias al 31/05/2022 obtenidas del SIGAF. Por cuanto se exponen los montos devengados, atento a que a nivel de actividad no figuran expuestos en el crédito vigente, como así tampoco en el crédito de sanción ya que la actividad 10101 no existía cuando se sancionó el Decreto N°483-GCABA-2020 “Distributivo Presupuesto 2021”, todo ello como consecuencia de estar en proceso de cierre la Cuenta de Inversión 2021 del GCBA.

5.2 Aspectos Presupuestarios

En virtud del análisis efectuado sobre la base del listado de transacciones del SIGAF al 31/05/2021, se determinó el monto devengado para el programa N°52 actividad N°10101.

Concepto	Devengado
Decreto N°433/16	12.824.074,39
Licitación Pública N°997/13	8.288.222.780,60
Redeterminaciones	15.989.250.835,77
Licitación Pública N°2641/12	3.112.770,00
LP Etapa Única N°1709/11	2.029.700,00
Total	24.295.440.160,76

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF año 2021.

En tal sentido el impacto de las redeterminaciones de precios sobre el período auditado, representan el 65,81% del total devengado hasta la fecha mencionada

Los importes devengados por la Licitación Pública N°2641/12 “Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios mediante modalidad contenerizada automatizada a nivel de carga lateral”, hacen referencia al montaje y armado de contenedores verdes solicitado por la Dirección General de Reciclado⁸ en relación con el Acta Acuerdo N°36160360.

⁸ Exp-2020-30101765-GCABA-SSHU. NO N°2020-21292271-GCABA-DGREC de fecha 4/9/2020 (270 contenedores y 540 semi tapas).
Exp-2021-04053186-GCABA-SSHU. NO N°2020-29665290-GCABA-DGREC de fecha 9/12/2020 (300 contenedores y 600 semi tapas).

Beneficiario	PRD N°	C41 N°	Importe
Themac de Argentina S.A	125159	146047	1.638.300,00
	125285	146049	1.474.470,00
Total			3.112.770,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF año 2021.

Por medio de las Disposiciones N°78, N°142 y N°150 DGLIM/2021, respectivamente la unidad ejecutora (DGLIM), convalida los servicios prestados por la empresa Serbeco S.A en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N°1709/2011, para la prestación del servicio público de higiene urbana en las villas de emergencia identificadas como 3-6-15—17-19 y 20, las que se encuentran ubicadas en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Beneficiario	Período	PRD N°	C41 N°	Importe
Serbeco S.A	nov-20	69763	240600	683.800,00
	mar-21	145613	168006	705.500,00
	feb-21	168966	211789	640.400,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF año 2021.

Mediante la utilización del mecanismo de pago instrumentado por el Decreto N°433/16 se devengan gastos correspondientes al “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Camiones Recicladores e Hidrolavadores” prestado por LUIS J.D. SCORZA Y CÍA. S.A. Los mismos fueron aprobados por disposiciones emitidas por el EHU⁹.

Beneficiario	Período	PRD N°	C41 N°	Importe
Luis J.D Scorza y Cia S.A	ene-21	71519	240600	6.198.139,55
	feb-21	71545	168006	6.625.934,84
Total				12.824.074,39

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF año 2021.

En función de la información que surge de los partes de recepción definitiva (PRD) en el siguiente cuadro se expone a continuación en forma desagregada el devengamiento por servicio en el marco de Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013.

⁹ Disposiciones N°5 y N°14 EHU/2021

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Devengamiento por tipo de servicio Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013 , año 2021

Concepto	Devengado
Servicio Básico	7.382.355.086,80
Adicional	148.440.359,41
Adquisición Contenedores	172.766.183,22
Ampliación	587.463,26
Bases Operativas	281.989.298,32
Colaboración Zona V	25.764.607,61
Mayores Servicios	229.531.030,68
Programa Acción Social	46.788.751,30
Total	8.288.222.780,60

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF año 2021.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente a continuación, se muestra el devengado por adjudicatario:

Adjudicatario	Concepto	Devengado
Aesa, Aseo y Ecología S.A	Servicio Básico	1.245.867.412,63
	Adicional	35.253.701,74
	Bases Operativas	115.171.716,35
	Mayores Servicios	47.912.810,59
	Programa Acción Social	474.885,53
Total Aesa, Aseo y Ecología S.A		1.444.680.526,84
Cliba	Servicio Básico	1.576.953.750,84
	Adicional	14.199.088,77
	Mayores Servicios	41.994.998,79
Total Cliba		1.633.147.838,40
Solbayres S.A	Servicio Básico	1.413.319.748,70
	Adicional	41.428.210,65
	Bases Operativas	63.032.634,16
	Mayores Servicios	33.351.188,95
	Programa Acción Social	4.971.741,17
Total Solbayres S.A		1.556.103.523,63
Ecohabitat S.A y Otra UTE	Servicio Básico	953.605.802,31
	Colaboración Zona V	10.408.123,60
	Mayores Servicios	40.238.782,22
Total Ecohabitat S.A y Otra UTE		1.004.252.708,13
Ashira S.A Martin & Martin S.A UTE	Servicio Básico	1.039.644.938,04
	Adicional	41.432.517,62
	Adquisición contenedores	85.517.116,86
	Ampliación	587.463,26
	Bases Operativas	85.867.208,07
	Colaboración Zona V	7.325.141,74
	Mayores Servicios	36.753.029,38
	Programa Acción Social	19.269.732,44
Total Ashira S.A Martin & Martin S.A UTE		1.316.397.147,41
Transportes Olivos SACIYF	Servicio Básico	1.152.963.434,28
	Adicional	16.126.840,63
	Adquisición contenedores	87.249.066,36
	Bases Operativas	17.917.739,74
	Colaboración Zona V	8.031.342,27
	Mayores Servicios	29.280.220,75
	Programa Acción Social	22.072.392,16
Total Transportes Olivos SACIYF		1.333.641.036,19
Total		8.288.222.780,60

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a información del SIGAF año 2021.

5.3 Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013. (Eje 1)

5.3.1 Generalidades

Mediante el Decreto N° 162-GCABA/13 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos autorizándose al Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional.

Por la Resolución N° 470-MAYEPGC/13 se convocó a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013 y se estableció como fecha para el acto de apertura de los Sobres N° 1 el día 6 de junio de 2013 a las 12:00 horas.

Por intermedio de la Resolución N° 1262-MAYEPGC/13¹⁰ se adjudicó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/13, para la contratación del "Servicio Público de Higiene Urbana Fracción Húmedos" conforme el siguiente detalle:

- ✓ Zona 1 AESA, ASEO y ECOLOGIA S.A, por un monto de \$5.016.631.750,01.
- ✓ Zona 2 CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A, por un monto de \$5.292.673.250,40.
- ✓ Zona 3 INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F., por un monto de \$ 5.882.612.299,86.
- ✓ Zona 4 ECOHABITAT S.A. Y OTRA - U.T.E., por un monto de \$3.413.901.000.
- ✓ Zona 6 ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. U.T.E., por un monto \$4.078.654.000.
- ✓ Zona 7 TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. - URBASER ARGENTINA SA - U.T.E., por un monto de \$ 4.484.266.000.

El Monto total adjudicado fue de \$28.168.738.300,27.

El día 30 de enero de 2014 se suscribieron las respectivas contratas, el contratista se obligó a proveer al comitente (GCBA), a su costo y por su exclusiva cuenta, el Servicio Público de Higiene Urbana -Fracción Húmedos, lo cual

¹⁰ BOCBA N° 4303 del 20/12/2013.

comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante, con sus prestaciones básicas y complementarias, según las definiciones y obligaciones indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas por el término de DIEZ (10) AÑOS. En virtud de la Resolución N° 1283-MAYEP-2014¹¹ se estableció como fecha de inicio de las prestaciones el día 1 de octubre de 2014. Como consecuencia de ello el vencimiento del contrato quedo establecido el 30 de enero de 2024.

Conforme la cláusula séptima de los respectivos contratos, el comitente se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, por un periodo de hasta DOCE (12) meses.

El monto a abonarse por la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en la Zona, teniendo en consideración el reajuste establecido en relación al cálculo de la diferencia de ART (Circular Con Consulta N° 1, Respuesta 50) y la cotización conforme la antigüedad del personal considerada (Circular Con Consulta N° 2, Respuesta 3), resultó a valores de contrato (valores del mes de febrero de 2013), para cada una de las zonas de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Zona 1 AESA, ASEO y ECOLOGIA S.A, por un monto de \$5.312.111.360,00),
- ✓ Zona 2 CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A, por un monto de \$6.088.154.790,00),
- ✓ Zona 3 INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F., por un monto de \$6.502.099.210,00. (SOLBAYRES)
- ✓ Zona 4 ECOHABITAT S.A. Y OTRA - U.T.E., por un monto de \$4.047.031.620,00.
- ✓ Zona 6 ASHIRA S.A. - MARTIN Y MARTIN S.A. U.T.E., por un monto \$4.381.910.451,00)
- ✓ Zona 7 TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. - URBASER ARGENTINA SA - U.T.E., por un monto de \$ 4.784.485.120,00.

El Monto total del contrato original al inicio de las prestaciones se estableció en \$31.115.792.551,00.

Atento la cláusula decima del contrato el comitente, se reserva el derecho de disminuir o incrementar el servicio adjudicado hasta en un QUINCE POR

¹¹ BOCBA N° 4451 del 04/08/2014.

CIENTO (15%) del total del contrato en las condiciones y precios pactados. Las modificaciones podrán aplicarse en forma parcial o total sobre el servicio objeto de la presente Licitación

La presente licitación tiene por objeto el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) - Fracción Húmedos (FH) - que comprende el Servicio de Recolección¹² y el Servicio de Barrido y Limpieza de Calles¹³, incluido el transporte del material resultante, con sus Prestaciones Básicas¹⁴ y Complementarias¹⁵.

La DGLIM planifica y controla la limpieza diaria de las cuadras de la CABA estableciendo turnos y frecuencias según zonas de alto impacto¹⁶ (AAI) o residenciales¹⁷ (A1 y A2). Las empresas contratistas llevan a cabo las siguientes prestaciones:

5.3.2 Particularidades

A.1 - Prestaciones básicas

1.1 - Servicio de Recolección

1.1.1- Recolección Domiciliaria - Fracción Húmeda

La prestación de este servicio consistirá en el retiro de la fracción húmeda de Residuos Sólidos Urbanos¹⁸ (RSU) dispuestos a ese fin en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente a edificios, entrada de vías públicas u otros lugares predeterminados.

Todas las zonas tendrán un servicio de (RSU - FH)¹⁹ contenerizado.

Las empresas prestadoras del servicio de Recolección de (RSU) deberán retirar solamente la fracción húmeda (restos de comida, papel húmedo o sucio, yerba, café, verduras, cáscaras de fruta y verdura, etc.) dispuesta en bolsas en la vía

¹² Domiciliaria - fracción húmeda - , restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes.

¹³ Barrido manual y/o mecánico sobre calzada y vereda y lavado de calzada y/o vereda.

¹⁴ Son todas las vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana.

¹⁵ Son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad.

¹⁶ Sector con características urbanísticas particulares, con actividades comerciales, bancarias, institucionales u otras que provocan generación de residuos que en general ameritan servicios de higiene intensivos sobre vereda y calzada.

¹⁷ Sector que no ha sido definido como área de alto impacto.

¹⁸ **RESIDUO SÓLIDO URBANO:** Material rechazado o descartado, dispuesto en la vía pública o en recipientes específicos -internos o externos-, por el hombre o por causas naturales, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente, incluyendo restos de jardín y podas, todo desecho y polvo que se recoge barriendo y todo lo detallado en la normativa vigente respecto de los Residuos Sólidos Urbanos –NO PELIGROSOS- y las que se dictaren en el futuro al respecto. Quedan expresamente excluidos todos los contemplados en la Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 o en aquellas que las reemplacen en el futuro a nivel Nacional o en leyes que promulgaré la Ciudad de Buenos Aires, como así también los incluidos en la Ley N° 154-GCBA de Residuos Patogénicos y de Residuos Radiactivos. - Art. 2 PCP.

¹⁹ Fracción húmeda de los residuos sólidos urbanos, no están incluidos los componentes papel, plástico, textiles, vidrio y metal de los RSU.

pública en recipientes individuales o colectivos (contenedores) frente a edificios u otros lugares predeterminados.

Este servicio se prestará mediante las siguientes modalidades:

- MCAN - Modalidad Contenerizada Automatizada a Nivel
- MM - Modalidad Mixta

La MCAN consiste en la prestación con camiones de carga automatizada lateral con contenedores sobre calzada o vereda sobre el 100% de la trama de la zona. La MM consiste en una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores; se plasmará en las villas de emergencia.

La provisión – excepto los entregados por el GCABA²⁰ – e instalación de los contenedores quedaran bajo exclusivo costo y cargo del contratista; además de considerar las cantidades mínimas de contenedores por cuadra y por área²¹.

Los residuos serán cargados mecánicamente dentro del camión compactador. El servicio deberá incluir la provisión de todos los equipos y accesorios para la recolección y el transporte, así como también todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del mismo.

Las frecuencias mínimas a cumplir serán:

- AAI: una vez por día y siete veces por semana.
- A1: una vez por día y siete veces por semana.
- A2: una vez por día y seis veces por semana.
- Villas de Emergencia: dos veces por día y siete veces por semana.

1.1.2. - Recolección de Voluminosos (RVO)

El servicio consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los residuos voluminosos (RVO) depositados en la vía pública y que por sus características no puedan ser dispuestos en las estaciones de transferencia de carga (ETC) o no puedan ser cargados en las unidades afectadas al servicio de recolección domiciliaria – fracción húmeda. Los residuos serán: artefactos del hogar, sanitarios, muebles, etc.

1.1.3 - Recolección de Restos Verdes (RVE)

El servicio consiste en la recolección manual y/o mecanizada de todos los restos verdes (RVE) depositados en la vía pública. Los residuos serán: ramas, malezas, troncos, etc.

²⁰ 6930 contenedores para la MCAN de 3200 lts de capacidad de los cuales 1147 fueron para la zona 1, 2821 para la zona 2, 263 para la zona 3, 1759 para la zona 6 y 940 para la zona 7

Para grandes generadores: 9200 contenedores de 1100 lts.

²¹ AAI: 2 unidades por cuadra – A1: 1.2 unidades por cuadra y A2: 1 unidad por cuadra.

1.1.4 - Recolección de Restos de Obra y Demoliciones (ROyD)

El servicio consiste en la recolección manual y/o mecanizada de los residuos de obras y demoliciones de hasta 500 kg o 1 m³ depositados en la vía pública por recogida y por unidad habitacional, embolsados o a granel, como así también los vuelcos clandestinos que a criterio de la DGLIM deben ser recolectados.

1.1.5 – Modalidades y frecuencias mínimas de RVO , RVE y ROyD

Las frecuencias mínimas y modalidades a cumplir de estas recolecciones son las siguientes:

RVO	RVE	ROyD
Modalidades		
Programada Sectorial (MPS) y Programada Puntual (MPP).	Programada Sectorial (MPS) y Programada Puntual (MPP).	Programada Sectorial (MPS) y Programada Puntual (MPP).
Frecuencias mínimas		
Una vez cada quince días. La solicitud de servicio deberá de ser resuelta con la (MPP) dentro de las 48hs posteriores al ingreso de la solicitud al sistema del contratista	Una vez cada quince días de Septiembre a Marzo (MPS) Una vez por semana de Abril a Agosto (MPS).	Una vez por semana (MPS)

Fuente: Elaboración GCBA.

1.2 - Servicio de Barrido y Limpieza de Calles

El servicio a ser prestado consiste en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas y/o veredas y otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista.

Se prestará en las calles pavimentadas, incluyendo las calzadas, corredores, senderos, viaductos, peatonales, etc....

Este servicio se prestará mediante las siguientes modalidades:

- Manual sobre calzada
- Manual sobre vereda
- Mecánica sobre calzada
- Mecánica sobre vereda

El servicio comprende sectorialmente el lavado (LA) con las siguientes modalidades:

- Mecánica sobre calzada
- Manual – mecánica sobre vereda
- Mecánica sobre vereda

Las frecuencias mínimas a cumplir serán:

- AAI: sobre calzada y vereda tres veces por día y seis días de la semana, mas una vez por día, el día restante de la semana. - LA – sobre calzada y vereda cuatro veces por mes.
- A1: sobre calzada dos veces por día y seis días por semana y – LA – sobre calzada dos veces por mes.
- A2: sobre calzada una vez por día y seis días por semana y - LA – sobre calzada una vez por mes.

Todas las peatonales se lavarán con la frecuencia del sector al que pertenecen y se efectuarán con mangueras o fregadoras utilizando agua con desinfectantes y desodorizantes permitidos. Además una vez por mes se deberá limpiar con vapor y prever el lavado a presión y la desobstrucción de los conductos con equipamiento especial de aspiración.

A.2 - Prestaciones Complementarias

2.1 - Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Cestos Papeleros

El servicio consiste en proveer, reponer, reemplazar y mantener la dotación de cestos papeleros por cuadra, como así también la conservación permanente y mantenimiento continuo, garantizando la calidad y cantidad de la totalidad del parque instalado.

El contratista deberá proveer, reponer, reemplazar y mantener la dotación de cestos papeleros por cuadra que resulten necesarios, respetando como mínimo dos (2) cestos papeleros por cuadra en toda la zona, excepto en las AAI donde la cantidad asciende a cuatro (4) unidades por cuadra.

En áreas peatonales se debe verificar los 365 días del año la existencia de, como mínimo, seis (6) cestos papeleros por cuadra, mientras que en los espacios verdes, se debe verificar la existencia de un (1) cesto paplero cada cincuenta metros (50 m) sobre las veredas perimetrales.

Quedará bajo exclusiva obligación y responsabilidad del contratista la conservación permanente y mantenimiento continuo de cada uno de los cestos papeleros afectados al SPHU, garantizando la permanente calidad y cantidad de la totalidad del parque instalado.

El contratista contará con un servicio de evaluación permanente del estado del mobiliario, cargando los datos pertinentes en el SIM, que incluye la limpieza y desinfección. Atento la codificación identificatoria de cada unidad, los datos a cargar en el SIM permitirán el seguimiento del estado de conservación y mantenimiento de cada cesto paplero asociado a su localización. Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse en forma regular.

Se debe garantizar el estado óptimo de higiene de los cestos papeleros durante las veinticuatro (24) horas del día. El área circundante a cada elemento se deberá limpiar con idéntico rigor.

La reparación de todos los daños, roturas o fallas, sean éstas por cualquier causa, que puedan producirse en los elementos de mobiliarios objeto del presente, será competencia exclusiva del contratista.

El contratista deberá tener un acopio de repuestos y/o accesorios, como así también el stock de cestos papeleros, que permitan que las sustituciones y/o reparaciones se efectúen dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado el hecho, garantizando que la cantidad de unidades contempladas en el (PTA) Plan de Trabajo Ajustado se mantenga constante en todo momento y durante toda la contratación.

Todo aquel cesto paplero que por el uso normal o indebido, o que por el paso del tiempo no presente características estéticas aceptables deberá ser sustituido en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

El contratista deberá prever la verificación del estado para la ejecución del Plan de Mantenimiento con la frecuencia necesaria que permita cumplir la calidad exigida en el pliego, respetando una frecuencia mínima de una (1) vez por semana para la verificación, mientras que para el servicio de lavado y desinfección in situ de los cestos papeleros se deberá prever la frecuencia necesaria para cumplir con la calidad exigida en el pliego, respetando una mínima de limpieza y desinfección según el siguiente detalle:

- AAI: una (1) vez cada quince (15) días
- A1: una (1) vez por mes
- A2: una(1) vez por mes

2.2 - Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores

El servicio consiste en proveer, reponer, reemplazar y mantener la dotación de contenedores que resulten necesarios para cumplimentar los índices de calidad y prestación.

El contratista deberá proveer los contenedores que resulten necesarios para la prestación del servicio, considerando los provistos por única vez por el GCABA. Asimismo, deberá reponer, reemplazar y mantener la dotación de contenedores que resulten necesarios para alcanzar una adecuada prestación.

El GCABA pondrá a disposición del Contratista al inicio de la prestación del SPHU y por única vez, los siguientes contenedores:

Contenedor	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 6	Zona 7	Total
Mcan (3200 lts)	1147	2821	263	0	1759	940	6930

La provisión *-excepto los entregados por el GCBA-* e instalación de los contenedores quedarán bajo exclusivo costo y cargo del contratista.

Cabe mencionar, que por Actas Acuerdo de prorrogación de contrato, en su cláusula sexta expresa que el costo de la provisión y/o reposición de los contenedores quedara a cargo del GCBA.

Para los grandes generadores²² el GCBA entregará contenedores plásticos de hasta 1100 litros conforme lo requerido por los oferentes que resultaran adjudicatarios.

Además para MCAN, el oferente deberá considerar que la cantidad mínima de contenedores por cuadra será por área:

- AAI: 2 unidades/ cuadra
- A1: 1.2 unidades/ cuadra
- A2: 1 unidad/ cuadra

Quedará bajo exclusiva obligación y responsabilidad del contratista la conservación permanente y mantenimiento continuo de cada uno de los contenedores afectados al SPHU, garantizando la permanente calidad y cantidad de la totalidad del parque instalado.

El contratista deberá ejecutar las tareas de limpieza externa e interna durante todo el período de contratación de todas las unidades que se encontraren al inicio de la contratación, con idéntica modalidad y frecuencia a las previstas para los elementos a proveer.

Se deberá tener presente que los equipos lavacontenedores sólo podrán descargar sus líquidos en los lugares habilitados a tal efecto en sus instalaciones o dónde indique la autoridad de aplicación.

Atento la codificación identificatoria de cada unidad los datos a cargar en el SIM permitirán el seguimiento del estado de conservación y mantenimiento de cada contenedor asociado a su localización. Para asegurar la información referente a la localización y servicios prestados sobre cada unidad, se deberá proveer y mantener en forma permanente un sistema informático de geolocalización para lo cual el contenedor deberá contar con un dispositivo de lectura a distancia compatible con dicho sistema.

Las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo deberán realizarse en forma regular.

²² Aquellos establecimientos que pertenecen a los sectores comerciales, institucionales e industriales que producen residuos en cantidad, calidad o en condiciones que requieran de la implementación de programas específicos de gestión. Tienen por obligación adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de RSU que generan; separar y clasificar correctamente los RSU en origen, en fracciones húmedas y reciclables. Son generadores: edificios de más de 19 pisos, hoteles 4 y 5 estrellas, instituciones educativas, bancos, supermercados, shoppings, centros de salud, laboratorios, depósitos, cines, teatros, estadios y bancos.

El contratista contará con un servicio de evaluación permanente del estado del mobiliario, cargando los datos en el (SIM) Sistema Informático de Mantenimiento que incluye la limpieza y desinfección definido en su plan de control de calidad. Se debe garantizar el estado óptimo de higiene de los elementos durante las veinticuatro (24) horas del día.

La reparación de todos los daños, roturas o fallas, será competencia exclusiva del contratista.

En consecuencia, las contratistas del SPHU obtuvieron el reconocimiento por parte del GCBA de la provisión y reposición de contenedores como así también las inversiones referidas al reemplazo, renovación, adaptación e incremento de la flota.

Todo aquel contenedor que por el uso normal o indebido o que por el paso del tiempo no presente características estéticas aceptables, que no puedan ser corregidas por las tareas de mantenimiento del contratista, deberá ser sustituida en el plazo máximo de 12 horas.

El contratista deberá verificar el estado del mobiliario respetando una frecuencia mínima de una (1) vez por día los siete (7) días de la semana.

El servicio de lavado y desinfección in situ de los contenedores se deberá prever respetando una frecuencia mínima de una (1) vez cada quince (15) días.

El servicio de lavado incluye el interior y exterior de cada unidad.

Los sitios donde se emplacen los contenedores deberán lavarse una (1) vez por mes.

2.3 - Despegue de Pegatinas, Retiro de Graffitis, Pancartas y Pasacalles

El contratista deberá ejecutar todas las tareas de limpieza y lavado de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública, procediendo al despegue de pegatinas de afiches, eliminación de graffitis u otros elementos. El servicio incluye también el retiro de pasacalles y toda otra cartelería que se encuentre en infracción a la normativa vigente, excepto gigantografías.

2.4 - Servicios Especiales

Se considerarán servicios especiales:

- Servicio de Recolección y de Barrido y Limpieza de calles inmediatamente después de realizados: corsos de carnaval, concentraciones, ferias barriales, exposiciones, maratones, recitales, etc.
- Retiro de animales muertos en la vía pública.
- Programa rotativo de limpieza intensiva de comunas.

B - Prestación del servicio

La prestación del SPHU en CABA se encuentra dividido en siete zonas; seis de ellas fueron asignadas a empresas privadas²³ y la restante - zona 5²⁴ - será operada por el Ente de Higiene Urbana (EHU).

Cabe destacar que la zona portuaria queda excluida de los alcances de este pliego de recolección de residuos.

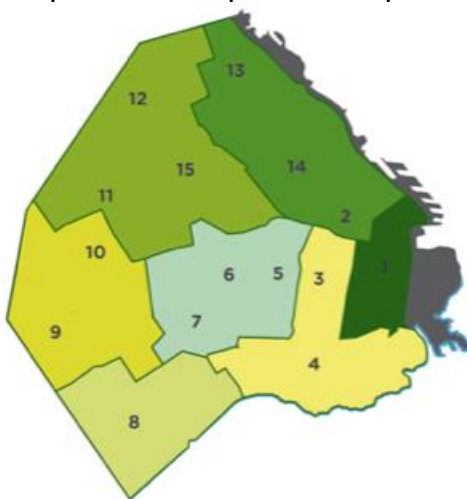
Seguidamente se detalla la distribución de las zonas por comuna por empresa:

Zona de prestación por comuna

Zona	Comunas	Empresa
1	1	Aesa
2	2 - 13 - 14	Cliba
3	11 - 12 - 15	Solbayres
4	9 - 10	Ecohabitat
6	5 - 6 - 7	Ashira
7	3 - 4	Urbasur

Fuente: Elaboración GCBA.

Geografía por zona de prestación por comuna



Fuente: Elaboración GCBA.

²³ Aesa, Cliba, Solbayres, Nittida, Ashira y Urbasur

²⁴ Comuna 8

A su vez, cada una de las zonas se divide en sectores.

- Áreas Residenciales (que admiten dos subcategorías A1 y A2)
- Área de Alto Impacto (AAI)²⁵
- Villas de Emergencia.

Las Villas de emergencia están definidas como “Sectores no urbanizados y carenciados.”²⁶.

A continuación se muestra el porcentaje de distribución de Áreas²⁷ por comuna en cada una de las zonas:

Zona	Comuna	A1	A2	AAI
1	1	25	-	75
2	2	-	14	86
	13	12	81	7
	14	27	38	35
3	11	22	75	3
	12	6	92	2
	15	7	89	4
4	9	-	99	1
	10	-	99	1
6	5	8	72	20
	6	14	72	14
	7	14	79	7
7	3	49	8	43
	4	5	83	12

Fuente: Elaboración GCBA.

A cada zona le corresponde una Estación de Transferencia en la cual las contratistas realizarán las descargas de residuos.

Seguidamente se muestra la correspondiente a cada zona y su ubicación:

Zonas	Estación de Transferencia	Ubicación
1 y 7	Pompeya	Av. Perito Moreno y Zavaleta
2 y 3	Colegiales	Cramer y Santos Dumont
4 y 6	Flores	Av. Perito Moreno y Lafuente

Fuente: Elaboración GCBA.

²⁵ Sector con características urbanísticas particulares, con actividades comerciales, bancarias, institucionales u otra que provocan generación de residuos que en general ameritan servicios de higiene intensivos sobre calzada y vereda.

²⁶ Art. 2 PCP

²⁷ A1 – A2 y AAI

C - Control de calidad de la prestación del SPHU

La DGLIM llevará a cabo tres tipos de controles diferentes para determinar la calidad de la prestación del SPHU.

- CDS: controles durante la prestación del servicio
- CPS: controles posteriores a la prestación del servicio
- CDi: controles dirigidos de acuerdo con las prioridades y necesidades de cada momento.

• CDS

Permite valorar si se da cumplimiento a las obligaciones del pliego. Se realizará un tratamiento individualizado de cada parámetro en base a criterio de conformidad o no conformidad, sin asignar un resultado global de todas las variantes. Del control surgirá una graduación alta (A), media (M) o baja (B) que implicará la aplicación de las previsiones del Art. 60 del PCP - *Normas sobre multas y penalidades*.

• CPS

Permite valorar la calidad de la prestación verificando si el resultado de la ejecución cumple con los requerimientos de ejecución requeridos. Del control surgirá una calificación conjunta que permitirá conocer si la ejecución ha sido satisfactoria, no satisfactoria o deficiente.

Esta clasificación es el resultado de la suma del índice de prestación del servicio de barrido y limpieza de calles (IB) y del índice de prestación del servicio de recolección (IR).

ÍNDICES	IB	IR	I
SATISFACTORIO	2,5	2,5	5
NO SATISFACTORIO	1	1	2
DEFICIENTE	0	0	0

Fuente: Elaboración GCBA.

Los valores de (IR) e (IB) dependerán de si son satisfactorios, no satisfactorios y/o deficientes ;se considerará satisfactorio si el porcentaje de satisfactorios es superior al 95%; no satisfactorio si el porcentaje de no satisfactorio y deficientes es superior al 5%, y deficiente si el porcentaje de deficientes es superior al 2,5%.

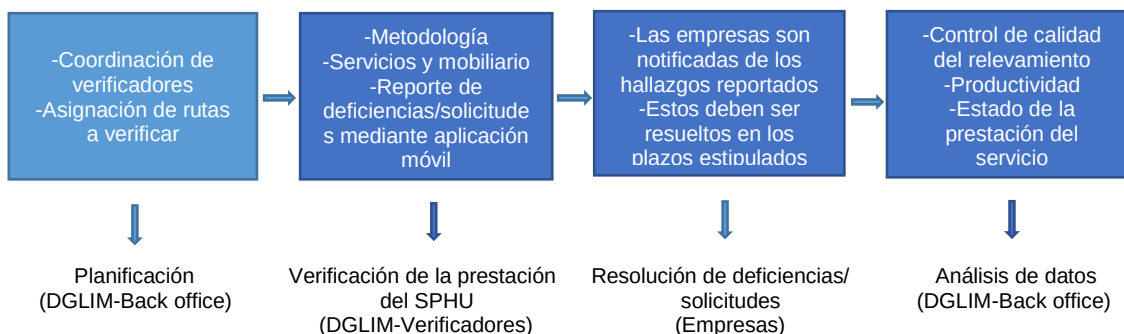
D - Nuevos Sistemas de Verificación y control del SPHU

Mediante Disposición N° 415 DGLIM - 2020 - Anexo I- se aprueban los nuevos lineamientos generales para la verificación y el control del SPHU.

- **Objetivo**

“...De conformidad con el apartado 2 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) de la Licitación N° 997/13, se lleva adelante el control durante la prestación del servicio destinado a valorar el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las contratistas en la prestación del SPHU, y el control posterior al servicio, en miras de valorar la calidad de la prestación y verificar si el resultado de la ejecución cumple con los requerimientos de ejecución previstos en la contratación.”

- **Proceso de control de la prestación del SPHU**



Fuente: Elaboración GCBA.

- **Modalidades de control del SPHU**

El control del SPHU se lleva adelante mediante las modalidades que se detallan a continuación:

- I. Servicio de telemetría**

“Consiste en el control y seguimiento de los servicios mecanizados mediante la utilización de un software de gestión para la recepción, procesamiento y tratamiento de datos de telemetría. Las tareas son coordinadas por la Subgerencia Operativa Control de Tráfico...”

Mediante la tecnología GPS, es posible controlar toda la flota mecanizada...

A través de la telemetría, se registra el monitoreo efectuado de cada uno de los servicios que permiten la generación de datos propios estandarizados y la existencia de módulos en línea brindan información de:

- Asignación de servicios
- Documentación (VTV-Seguros)

- Velocidad
- Recorrido
- Eventos (detenciones, operaciones, lecturas de tag, etc.)
- Accesos a geo-cercas

...Una vez comenzada la tarea en calle, el sistema de telemetría cruza la posición y comportamiento del camión (mediante un dispositivo de GPS y diversos sensores) con la ruta asociada, determinando el nivel de cumplimiento de cada servicio pactado. Esto permite generar reportes diarios, semanales y mensuales desde la Subgerencia de Control de Tráfico conociendo variables tales como:

- Porcentaje de cumplimiento de recorrido de ruta
- Porcentaje de operación de contenedores
- Detenciones irregulares o de mucho tiempo
- Determinadas infracciones de tránsito / excesos de velocidad
- Tiempo efectivo de trabajo en calle
- Comportamiento y situación de tráfico en Plantas de Transferencia

Toda esta información permite tener datos de eficiencia y eficacia del servicio y tomar decisiones informadas acerca de modificaciones en las rutas y la aplicación de multas en caso de detectarse incumplimientos o comportamientos anómalos.

En el día a día, la aplicación en donde se visualiza, administra y reporta la información, es gestionada desde el “Centro de Monitoreo de Higiene Urbana”, donde se efectúan todos los controles sobre las operaciones sensorizadas en la vía pública con información accesible para toda la DGLIM.

A través de esta aplicación, se realiza una descarga semanal de informes de cumplimiento de cada uno de los servicios comprometidos y su efectividad (medido en cantidad de cuadras o contenedores) arrojando un reporte según zona y tipo de servicio, con frecuencia semanal.

Este reporte alimenta un resumen de cumplimiento por zona, que permite conocer los valores de cumplimiento según grupo de servicios.

Además, como todos los contenedores poseen un RFID tag, con su lectura se comprueba la operación del mismo.

...De manera mensual, se analizan todos los valores de servicio y detenciones irregulares, y el resultado de tal análisis puede ser utilizado para la aplicación de penalidades en el marco de lo dispuesto por el capítulo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación N° 997/13.”

II. Verificación en calle

“...Con cuerpo de verificadores propio, se realiza el control durante la prestación del servicio, destinado a valorar el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las contratistas en la prestación del SPHU.

Entendida como una herramienta complementaria con la telemetría, la verificación en calle se enfoca en aquellos aspectos del servicio que no pueden verse por sistema.

Las tareas son coordinadas por la Subgerencia Verificación.

...La verificación en calle es realizada por personal que integra el cuerpo de verificadores de la Dirección General de Limpieza, quienes realizan sus tareas conforme pautas establecidas. El cuerpo de verificadores realiza el relevamiento in – situ elaborando un registro con evidencia fotográfica de las incidencias o hallazgos detectados en vía pública: solicitudes y deficiencias, el estado del mobiliario y el correcto cumplimiento de los servicios prestados.”

Las incidencias/hallazgos a detectar por los verificadores según prestación son:

Sobre el servicio de Recolección Domiciliaria, se destacan:

- Contenedor sin recolectar.
- Residuos dispuestos fuera del contenedor.
- Diseminación de residuos.

Sobre los servicios de Recolección de Residuos Voluminosos, de Restos Verdes y de Restos de Obra y Demoliciones, se destacan:

- Presencia en la vía pública de residuos comprendidos dentro de las mentadas categorías.

Sobre el servicio de Barrido y Limpieza, se destacan:

- Falta de barrido en calzada, bisiendas, veredas, según detalle de subservicio.
- Falta de barrido en cazuelas.
- Cestos papeleros sin vaciar.
- No desmalezar conforme a las exigencias del PET.
- No disponer producido barrido en contenedor: significa que las bolsas llenas producto del barrido se encuentran fuera de los contenedores.
- Falta de limpieza de sumidero.
- Cuadra limpia.

Sobre el servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Cestos Papeleros, se destacan:

- Cesto caído, roto o deformado.
- Cesto faltante.
- Cesto en buen estado.

Sobre el servicio de Provisión, Reposición, Reemplazo y Mantenimiento de Contenedores, se destacan:

- Tapa rota y/o deformadas.
- Pedal roto. Mal funcionamiento de mecanismo de contenedor.
- Cuerpo de contenedor roto.
- Contenedor faltante.
- Contenedor sucio o que huele mal.
- Falta de elementos de identificación.
- Contenedor mal ubicado. Incumplimiento de normas de ubicación.
- Presencia de pintadas no reglamentarias.
- Relevamiento de ubicación de contenedores.
- Rueda en mal estado.
- Contenedor en buen estado.

Sobre el servicio de Despegue de pegatinas, retiro de afiches, pancartas y pasacalles, se destacan:

- Solicitud de retiro de afiches, pancartas y pasacalles.
- Remoción de graffitis en mobiliario.
- Falta de limpieza de restos de remoción.

Cabe destacar que la totalidad de las modalidades/variables de control están previstas en el apartado 2.2 del PET de la Licitación Pública N° 997/2013.

Los verificadores se encuentran distribuidos de conformidad con los siguientes turnos de trabajo:

- Lunes a viernes
TM: 07 a 14 hs.
TT: 14 a 21 hs.
TN: 21 a 04 hs.
- Sábado – domingo y feriados
TM: 07 a 19 hs.
TN: 21 a 09 hs.

- **Metodología de la verificación**

“Los verificadores deben relevar y registrar en ambas manos de cada cuadra, como mínimo, los siguientes hallazgos o incidencias:

➤ **Solicitudes**

Refiere a todo hallazgo que se encuentre en vía pública, comprendido dentro de las prestaciones del SPHU, y que requiera de intimación por plazo determinado a la contratista para su intervención.

Las solicitudes son generadas sobre el estado de limpieza en general de la zona en base, principalmente, a la detección de restos verdes, voluminosos y/o restos de obras y demoliciones, retiro de cartelería, afiches, pegatinas, entre otros.

➤ **Deficiencias**

Refiere a todo hallazgo que se encuentre en vía pública, comprendido dentro de las prestaciones del SPHU, y que la contratista no hubiera advertido durante la ejecución del servicio que corresponda“

• **Plazos de resolución**

Los plazos establecidos a fin de corregir las fallas detectadas en el servicio son:

Hallazgo / Incidencia	Plazo	Tipo de Incidencia
Contenedor sin recolectar	2 hs	Deficiencia
Residuos dispuestos fuera del contenedor	2 hs	Solicitud
Diseminación de residuos	2 hs	Solicitud
Recolección de RVO, RVE y ROyD	48 hs	Solicitud
Barrido deficiente y/o faltante	2 hs	Deficiencia
Falta de barrido de cazuelas ²⁸	2 hs	Deficiencia
Cesto papelerero sin vaciar	2 hs	Deficiencia
No desmalezar conforme a las exigencias del PET	-	Deficiencia
No disponer producido de barrido en contenedor	-	Deficiencia
Falta de limpieza de sumidero	2 hs	Deficiencia
Cuadra limpia	-	-
Contenedor con tapa rota y/o deformada	12 hs	Solicitud
Mal funcionamiento del mecanismo del contenedor	12 hs	Solicitud
Rueda en mal estado	12 hs	Solicitud
Cuerpo de contenedor roto	12 hs	Solicitud
Contenedor sucio o que huele mal	12 hs	Solicitud
Contenedor con pintadas no reglamentarias	12 hs	Solicitud
Falta de elementos de identificación del contenedor	12 hs	Solicitud
Incumplimiento de las normas de ubicación del contenedor	12 hs	Solicitud
Contenedor faltante	12 hs	Solicitud
Contenedor en buen estado	-	-
Cesto roto, caído o deformado	24 hs	Solicitud
Cesto faltante	24 hs	Solicitud
Cesto en buen estado	-	-
Solicitud de retiro de afiches, pancartas y/o pasacalles	24 hs	Solicitud
Remoción de grafitis en mobiliarios	-	Solicitud
Falta de limpieza de restos de remoción de grafitis	12 hs	Deficiencia

Fuente: Elaboración GCBA.

²⁸ Sitio donde se planta el árbol, también llamado cantero de plantación

5.3.3 Determinación de la Muestra

Por cuanto el servicio de recolección en la CABA se encuentra dividido en siete (7) zonas. Se procedió a la elección de las Zonas 2, 3 y 4 para el análisis técnico del SPHU, la muestra fue determinada en función de la mayor cantidad de cuadras comprendidas en cada una de las zonas, siendo éstas las más relevantes.

Zona	Comuna	Cuadras	%
1	1	1574	7%
2	2 – 13 – 14	3524	15,70%
3	11 – 12 -15	6644	29,50%
4	9 – 10	4069	18,10%
6	5 – 6 – 7	3453	15,40%
7	3 - 4	3225	14,30%
Total		22489	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA

Cabe destacar que las 2420 cuadras restantes de la ciudad están comprendidas en la Zona 5.

Otro elemento a considerar es que estas tres zonas (2, 3 y 4) son las de mayor dimensión si tomamos en cuenta los km² de cada comuna que las conforman. La sumatoria de éstas, representan aproximadamente un 55% de la superficie de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe recalcar que la superficie de la Zona V, es de 22,1 km².

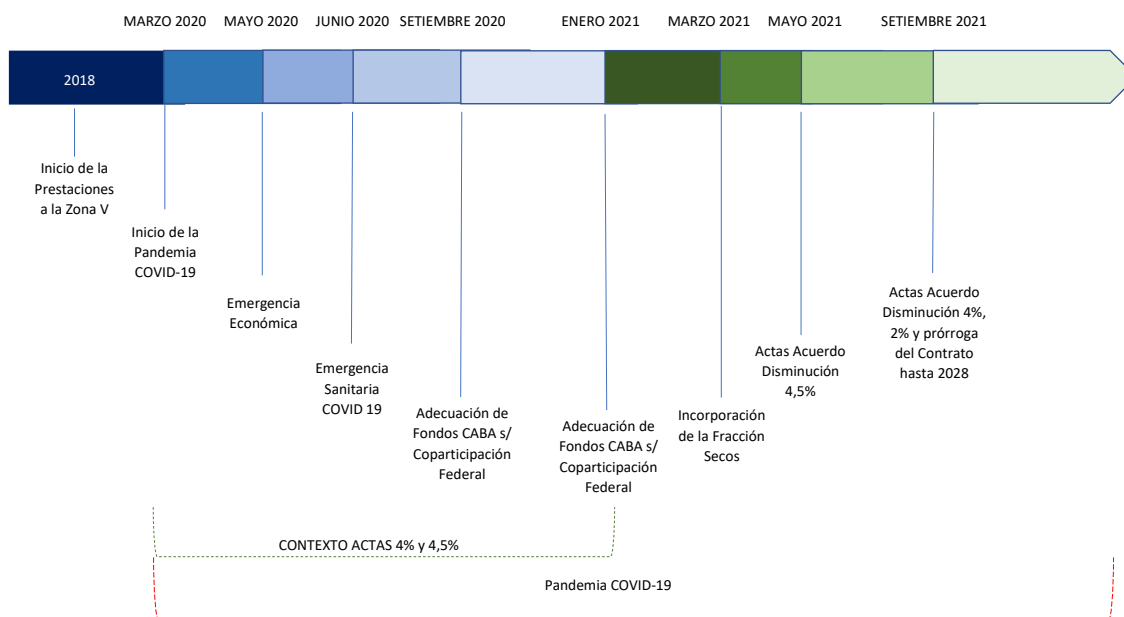
A continuación se expone la superficie (en Km²) de cada una de las zonas de prestación del SPHU:

Zona	1		2		3			4		6			7	
Comuna	1	2	13	14	11	12	15	9	10	5	6	7	3	4
Superficie	12,8	6,2	14,5	15,7	14,1	15,5	14,3	12,6	16,5	6,6	6,8	12,4	6,3	21,6
Total	12,8	36,4			43,9			29,1		25,8			27,9	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA

5.3.4 Hitos año 2021.

En este acápite se identifican los acontecimientos que incidieron en la ejecución del servicio durante el período auditado (2021), en virtud de ello y a los fines de una mejor comprensión se exponen en primera instancia en el siguiente eje de tiempo, en tanto que el detalle del mismo se abordará en seguidamente a continuación del gráfico respectivo:



Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

5.3.4.1 Prestaciones en Zona V.

En virtud de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/13, para la contratación del SPHU – fracción húmedos, se dividió a la CABA en siete zonas, estableciendo que la zona 5, la cual abarca la comuna 8, está cargo del Ente de Higiene Urbana (EHU). Sin perjuicio de ello a partir del año 2018, el EHU, solicitó lo que a continuación se expone: *“Los servicios de barrido de calles y recolección domiciliaria de residuos en la zona 5 han sido ejecutados por el*

EHU. En este sentido en el año 2018 el Ente ha solicitado la colaboración transitoria de la Dirección General de Limpieza en materia de recolección domiciliaria de residuos en la zona 5 a fin de superar las deficiencias actuales que presenta el servicio en dicha zona y equiparar los servicios de recolección de residuos en la Zona 5, igualando los mismos a los que se prestan en el resto de las zonas del Servicio Público de Higiene Urbana.

Se detectó que la zona 5 acumula el mayor porcentaje de reclamos por deficiencias en el servicio de recolección de residuos, con respecto al resto de las zonas de prestación del SPHU. Se expresa que es necesario reorganizar los recursos existentes en el EHU afectados a la prestación de los servicios de la zona 5, por lo que la DGLIM propuso implementar un servicio de recolección de residuos sólidos urbanos fracción húmedos por parte de las empresas prestatarias de la LP N°997/13, cuya zona adjudicada sea lindante a la comuna 8. Siendo estas zonas las 4, 6 y 7, en virtud de la cercanía y la economía logística.

Cabe destacar que esta reorganización es transitoria y se realiza con fines paliativos de la situación actual.

De acuerdo con lo informado por los directores del EHU y de la DGLIM, se estima conveniente que los recursos físicos y humanos del EHU se orienten a reforzar las tareas de barrido de calles y de recolección de campanas verdes en la CABA y que las empresas adjudicatarias de la LP N°997/13 dirijan su colaboración a la recolección domiciliaria de residuos en la zona 5.

El artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece la facultad del GCABA de disminuir o incrementar el Servicio Público de Higiene Urbana adjudicado.

Corresponde reconocer a la contratista los mayores costos, toda vez que la provisión de estos no fue prevista al momento de presentar la oferta.”

Conforme lo expuesto precedentemente corresponde mencionar que el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-SIGAF/13, establece al respecto o siguiente

Artículo N°1: “Objeto y Procedimiento elegido”

“...la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos objeto de esta Licitación comprende el Servicio de Recolección y el Servicio de Barrido y Limpieza de las Calles, incluido el transporte del material resultante, con sus prestaciones básicas y complementarias...”

Artículo N°2: “Terminología”

Zona: “Área o sector de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la que se subdivide la misma y dentro de la cual la adjudicataria prestará los servicios objeto de la presente licitación.”

Artículo N°51 “Ampliación y Disminución del SPHU” del PCP: “El GCABA se reserva el derecho de disminuir o incrementar el SPHU adjudicado hasta en un 15% del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, de conformidad con las previsiones contenidas en el Artículo 117 del Capítulo X de la Ley N°2095. Las modificaciones podrán aplicarse en forma parcial o total sobre el SPHU objeto de la licitación conforme artículo 1...”

En contrasentido se celebraron actas acuerdos y adendas para prestar este servicio desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2022. Lo cual no supone la adjudicación de la zona 5.

Zona N°	Acto administrativo		Período
4	13263939/18	Acta Acuerdo	01/05/18 al 01/05/19
	15900418/19	Adenda	01/05/19 al 30/04/20
	1093031/19	Adenda	a partir del 01/09/18
	15546564/20	Acta Acuerdo	01/05/20 al 01/11/20
	3834257/21	Adenda	01/11/20 al 30/04/21
	22030641/21	Acta Acuerdo	01/05/21 al 30/04/22
6	13261877/18	Acta Acuerdo	01/05/18 al 01/05/19
	15924013/19	Adenda	01/05/19 al 30/04/20
	15544083/20	Acta Acuerdo	01/05/20 al 01/11/20
	3833768/21	Adenda	01/11/20 al 30/04/21
	22032072/21	Acta Acuerdo	01/05/21 al 30/04/22
7	13259472/18	Acta Acuerdo	01/05/18 al 01/05/19
	33017332/18	Adenda	a partir del 01/08/18
	15919122/19	Adenda	01/05/19 al 30/04/20
	15161211/20	Acta Acuerdo	01/05/20 al 01/11/20
	3834665/21	Adenda	01/11/20 al 30/04/21
	22027993/21	Acta Acuerdo	01/05/21 al 30/04/22

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

En las actas acuerdo de 2021, se pone de manifiesto que se encuentra en proceso de diseño de los programas y acciones necesarios para la elaboración, y elevación a las autoridades competentes, del Programa de Reestructuración Funcional del Ente de Higiene Urbana (PREHU), cuya creación se prevé en el capítulo 3º de la Ley N°4.120/11ⁱ y tiene entre sus objetivos la equiparación de calidad y cantidad de prestación de todos los servicios de Higiene Urbana previstos en el PCP del SPHU, para su implementación en la zona bajo responsabilidad del EHU y la homologación de sistemas y modalidades de

prestación para que resulten similares a los que se prestan en el resto de la CABA.

Hasta que se apruebe el PREHU el EH continúa trabajando en el rediseño de procesos administrativos y operativos necesarios para prestar el servicio en las mismas condiciones y calidad que el resto de las zonas.

Ley N°4.120/11 - Capítulo 3°: Programa de Reestructuración Funcional del Ente de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires (PREHU), establece lo siguiente:

“Art. 22.- Objetivos. EL PREHU tendrá como objetivos:

- 1) Equiparación de calidad y cantidad de prestación de todos los servicios de Higiene Urbana previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del SPHU, para su implementación en la zona bajo responsabilidad del EHU.*
- 2) La homologación de sistemas y modalidades de prestación para que resulten similares a los que se apliquen en el resto del territorio de la Ciudad de Buenos Aires.*
- 3) La implementación de estrategias comunes a todas las zonas de prestación en materia de disposición inicial selectiva, contenerización, separación en origen, recolección diferenciada, en su zona de intervención.*
- 4) El rediseño de procesos, administrativos, operativos y de gestión general para obtener certificación según norma ISO 9001.*
- 5) La revalorización de las prestaciones en materia de Higiene Urbana que son de su exclusividad en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires.*

Art. 23.- Plan de gestión de gestión integral de residuos sólidos urbanos. La autoridad de aplicación de la presente ley elabora el plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos, el cual será objeto de evaluación, mejoras y actualización, teniendo en cuenta las modificaciones que pudieran surgir de los comportamientos urbanos y su localización en la Ciudad.”

Es importante destacar que la Ley a la que se hacer referencia en los antecedentes de las actas acuerdo es del año 2011, es decir dos años anterior a la adjudicación de la LP N°997/13. La misma se encontraba contemplada en el artículo 4° Marco Jurídico del PCP: *“...el SPHU objeto de esta licitación se regirá asimismo conforme las previsiones de la Ley N°4120...”*. Asimismo, el EHU funcionó sin cumplir con la Ley N°4120 hasta 2018 cuando se firma la primer acta acuerdo.

Todo ello fue oportunamente observado por la AGCBA en el informe 1.17.04 – 1851 Ente de Higiene Urbana, período 2016

La dilación de 10 años en la creación del PREHU, hizo que el EHU no pueda cumplir con una correcta gestión de residuos sólidos urbanos. Llevando a que desde al año 2018 la DGLIM afecte parte de su presupuesto al servicio prestado en la zona 5. En tal sentido cabe destacar que en el período auditado los pagos a las empresas adjudicatarias de las zonas 4,6 y 7 se realiza con la partida asignada a la unidad ejecutora N°8837 “Dirección General Limpieza”, Programa N°52 “Servicios de Higiene Urbana”, Actividad N°10101 “Contrato de Basura”, objeto de la presente auditoría.

Mediante las actas que se detallan a continuación se ampliaron los servicios prestados en la zona 5:

- Zona 7: Se firma la adenda N°33017332/18, dado que resulta insuficiente la actual prestación a los fines propuestos en el Acta Acuerdo N°13259472/18. Por lo que es necesario incurrir en mayores recursos de mano de obra y equipamiento a fin de garantizar las óptimas condiciones de higiene. Para obtener un mayor y eficaz rendimiento dentro de la prestación del SPHU en la zona 5, resulta imprescindible incorporar un régimen que permita remunerar aquellos recursos mayores provistos por la empresa contratista. Se incorporan servicios a partir del 1 de agosto de 2018.

- Zona 4: como consecuencia de la urbanización de la Villa 20, se creó el Barrio “Papa Francisco y resultó necesaria su incorporación a la prestación del SPHU. La misma está delimitada por las calles Fernández de la Cruz, entre Av. Escalada y Pola

La DGLIM expresa la necesidad de incorporar el sistema de recolección de contenedores de residuos sólidos urbanos fracción húmedos de tipo carga lateral de 3.2 litros con pedal neumático con tope. Por lo que no solamente es necesario ampliar la ruta de recolección sino también el equipamiento utilizado para la prestación del servicio, con el objeto de incorporar los contenedores.

Por lo que es necesario emplear mayores recursos de mano de obra y equipamiento. Por lo expuesto se firma la Adenda 1093031/19.

A partir de los anexos obrantes en las actas acuerdo firmadas en el año 2021 en los cuales los importes se encuentran a valores de contrato se hizo la comparación con las ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias de la LP N°997/13.

Es importante destacar que solo en la zona 6 se aclara que el valor básico del chofer y recolector incluye feriados y otros. Si bien las ofertas deben ser

homogéneas en las zonas 4 y 7 no está especificado si lo incluye ni está discriminado en otro ítem.

- Ecohabitat
IF-2013-045722294-DGTALMAEP (CD4 – orden 277)

ZONA 4						
Anexo Acta Acuerdo				AGCBA		
Recolección de CL Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 20% - TM	1.184	897,88	1.063.089,92	718,31	850.479,04	212.610,88
Recolector 20% - TM	1.184	834,97	988.604,48	695,64	823.637,76	164.966,72
Chofer 20% - FN TM	56	1.223,47	68.514,32	No esta tipificado en la oferta con la descripción de servicio FN TM		
Recolector 20% - FN TM	56	1.136,09	63.621,04	No se especifica los m3 del camión		
Camión C Lateral (D)	1.240	3.730,38	4.625.671,20	NO esta tipificado en la oferta.		
Mant. Contenedores	124.000	0,62	76.880,00			
Total						377.577,60
Lavado de CL Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 20% - TM	296	897,88	265.772,48	718,31	212.619,76	53.152,72
Recolector 20% - TM	296	834,97	247.151,12	695,64	205.909,44	41.241,68
Chofer 20% - FN TM	14	1.223,47	17.128,58	No esta tipificado en la oferta con la descripción de servicio FN TM		
Recolector 20% - FN TM	14	1.136,09	15.905,26	No se especifica los m3 del camión		
Camión C Lateral (D)	310	3.102,41	961.747,10			
Total						94.394,40
Mantenimiento Contenedores CL TM Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 16% - TM	296	876,19	259.352,24	718,31	212.619,76	46.732,48
Recolector 16% - TM	592	815,39	482.710,88	680,03	402.577,76	80.133,12
Chofer 16% - FN TM	14	1.193,92	16.714,88	No esta tipificado en la oferta con la descripción de servicio FN TM		
Recolector 16% - FN TM	28	1.109,45	31.064,60	En la oferta no esta la descripción		
Camión volcador con pluma	310	2.024,08	627.464,80			
Total						126.865,60
Barrido Mecánico TM Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 16% - TM	296	876,19	259.352,24	718,31	212.619,76	46.732,48
Recolector 16% - TM	296	815,39	241.355,44	680,03	201.288,88	40.066,56
Chofer 16% - FN TM	14	1.193,92	16.714,88	No esta tipificado en la oferta con la descripción de servicio FN TM		
Recolector 16% - FN TM	14	1.109,45	15.532,30	En la oferta no esta la descripción		
Barredora Mecánica de 5 m3	310	2.102,26	651.700,60			
Total						86.799,04
Total General						685.636,64

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

- En la oferta económica presentada por la empresa no está tipificado el chofer al 20% (Anexo X, formulario 2 – Personal) solo está el chofer al 16%. Por lo que se tomó el valor que aparece en la misma.
- En la oferta no se especifica si el jornal básico incluye o no el feriado, como sucede en la zona 6. Asimismo, tampoco hay un valor para los días feriados, de acuerdo con la información obrante en el Anexo X.

Para los dos casos anteriores en el Anexo IX – Preciario de servicios adicionales, se cotiza la prestación del servicio adicional para la prestación del SPHU en la Zona 4. Los precios indicados no condicen con los del Anexo del acta acuerdo. Se especifica que los mismos son finales y por todo concepto, incluyen IVA,

cargos por nacionalización, impuestos y demás cargas o gravámenes que se apliquen²⁹.

- Ashira S.A – Martin y Martin S.A
IF-2013-04572050-DGTALMAEP (CD4 - orden 276)

ZONA 6						
Anexo Acta Acuerdo				AGCBA		
Recolección de CL Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 20% - TM y TT	1.480	800,05	1.184.074,00	730,94	1.081.791,20	102.282,80
Recolector 20% - TM y TT	1.480	754,44	1.116.571,20	689,54	1.020.519,20	96.052,00
Chofer 20% - FN TM y TT	70	800,05	56.003,50	730,94	51.165,80	4.837,70
Recolector 20% -FN TM y TT	70	754,44	52.810,80	689,54	48.267,80	4.543,00
Camión C Lateral (D)	1.550	935,21	1.449.575,50	935,21	1.449.575,50	0,00
Mant. Contenedores	155.000	2,43	376.650,00	2,43	376.650,00	0,00
Total						207.715,50
Lavado de CL Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 20% - TM	296	800,05	236.814,80	730,94	216.358,24	20.456,56
Recolector 20% - TM	296	754,44	223.314,24	689,54	204.103,84	19.210,40
Chofer 20% - FN TM	14	800,05	11.200,70	730,94	10.233,16	967,54
Recolector 20% - FN TM	14	754,44	10.562,16	689,54	9.653,56	908,60
Camión C Lateral (D)	310	974,07	301.961,70	974,07	301.961,70	0,00
Total						41.543,10
Mantenimiento Contenedores CL TM Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 20% - TT	296	800,05	236.814,80	730,94	216.358,24	20.456,56
Recolector 20% - TT	592	754,44	446.628,48	689,54	408.207,68	38.420,80
Chofer 20% - FN TT	14	800,05	11.200,70	730,94	10.233,16	967,54
Recolector 20% - FN TT	28	754,44	21.124,32	689,54	19.307,12	1.817,20
Camión Playero c/plataforma	310	415,23	128.721,30	415,23	128.721,30	0,00
Total						61.662,10
Barrido Mecánico TM Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 16% - TM	296	782,69	231.676,24	715,19	211.696,24	19.980,00
Recolector 16% - TM	296	738,44	218.578,24	675,02	199.805,92	18.772,32
Chofer 16% - FN TM	14	782,69	10.957,66	715,19	10.012,66	945,00
Recolector 16% - FN TM	14	738,44	10.338,16	675,02	9.450,28	887,88
Barredora Mecánica	310	1.114,01	345.343,10	1.114,01	345.343,10	0,00
Total						40.585,20
Total General						351.505,90

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

- En la oferta económica presentada por la empresa se aclara que el jornal básico es con feriados y otros.
- Camión playero c/plataforma no está en la oferta económica pero el importe es el mismo que camión mantenimiento cestos y contenedores.
- Barredora mecánica no está en la oferta económica pero el importe es el mismo que barredora aspiradora.

- Transporte Olivos SAClyF – Urbaser Argentina S.A
IF-2013-04573372-DGTALMAEP (CD4 – orden 273)

²⁹ Conductor Especial 20%: día normal \$2.437,80 ; domingo \$3.783,37 ; feriado \$3.579,15 ; feriado especial \$5.849,92.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ZONA 7						
Anexo Acta Acuerdo				AGCBA		
Recolección de CL Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 20% - TM	1480	812,00	1.201.760,00	704,41	1.042.526,80	159.233,20
Recolector 20% - TM	1480	771,02	1.141.109,60	668,85	989.898,00	151.211,60
Chofer 20% - FN TM	70	1.411,22	98.785,40	No esta tipificado en la oferta con la descripción de servicio FN TM		
Recolector 20% - FN TM	70	1.405,09	98.356,30			
Chofer 20% - 7º día	104	1.016,82	105.749,28	No esta tipificado en la oferta con la descripción de 7º día		
Recolector 20% - 7º día	104	952,68	99.078,72			
Camión C Lateral (D)	1550	1.371,44	2.125.732,00	No se especifican los m3 del camión		
Camión C Lateral (D)	104	1.371,44	142.629,76			
Mant. Contenedores	155000	3,67	568.850,00	No tipificado en la oferta		
Total						310.444,80
Lavado de CL Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 20% - TM	296	812,00	240.352,00	704,41	208.505,36	31.846,64
Recolector 20% - TM	296	771,02	228.221,92	668,85	197.979,60	30.242,32
Chofer 20% - FN TM	14	1.411,22	19.757,08	No esta tipificado en la oferta con la descripción de servicio FN TM		
Recolector 20% - FN TM	14	1.405,09	19.671,26			
Camión C Lateral (D)	310	1.371,44	425.146,40	No se especifican los m3 del camión		
Total						62.088,96
Mantenimiento Contenedores CL TM Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 20% - TM	296	812,00	240.352,00	704,41	208.505,36	31.846,64
Recolector 20% - TM	592	771,02	456.443,84	668,85	395.959,20	60.484,64
Chofer 20% - FN TM	14	1.411,22	19.757,08	No esta tipificado en la oferta con la descripción de servicio FN TM		
Recolector 20% - FN TM	28	1.405,09	39.342,52			
Camión Playero c/plataforma	310	786,92	243.945,20	En la oferta no está la descripción		
Total						92.331,28
Barrido Mecánico TM Zona 5						
Servicio	Total Jornadas	\$	Total Anual	\$	Total Anual	Diferencia
Chofer 16% - TM	296	797,99	236.205,04	692,25	204.906,00	31.299,04
Recolector 16% - TM	296	758,09	224.394,64	657,83	194.717,68	29.676,96
Chofer 16% - FN TM	14	1.395,48	19.536,72	No esta tipificado en la oferta con la descripción de servicio FN TM		
Recolector 16% - FN TM	14	1.390,58	19.468,12			
Barredora Mecánica	310	1.249,44	387.326,40	En la oferta no está la descripción		
Total						60.976,00
Total General						525.841,04

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

- En la oferta no se especifica si el jornal básico incluye o no el feriado, como sucede en la zona 6. Asimismo, tampoco hay un valor para los días feriados, de acuerdo con la información obrante en el Anexo X.
- En el anexo del acta acuerdo no especifica los m3 del camión carga lateral.

A partir de la información que surge del SIGAF³⁰ se determinó el monto devengado por los servicios prestados en la zona 5³¹, discriminado por servicio básico y redeterminación de precios.

³⁰ Al 31 de mayo de 2021.

³¹ PRD hasta septiembre 2021.

Ecohabithat S.A				
Período	PRD	Básico	PRD	Redeterminación
ene-21	40009	1.486.874,80	40011	12.218.668,16
feb-21	68924	1.486.874,80	68944	12.218.678,16
mar-21	107010	1.486.874,80	107024	12.218.678,16
abr-21	150613	1.486.874,80	148895	12.218.678,16
may-21	185357	1.486.874,80	181356	12.218.678,16
jun-21	221572	1.486.874,80	221581	12.218.678,16
jul-21	260100	1.486.874,80	250449	13.731.771,21
ago-21	299384	1.486.874,80	299386	13.731.771,21
sep-21	331050	1.486.874,80	331074	13.731.771,21
Básico		13.381.873,20	Redeterminación	114.505.372,59
Ashira S.A Martin y Martin S.A				
Período	PRD	Básico	PRD	Redeterminación
ene-21	58126	1.046.448,82	67722	643.893,21
			41133	7.324.406,50
feb-21	68718	1.046.448,82	68738	8.600.038,65
mar-21	107095	1.046.448,82	107098	8.600.039,67
abr-21	150584	1.046.448,82	148956	8.600.038,65
may-21	185159	1.046.448,82	181422	8.600.038,65
jun-21	220597	1.046.448,82	220617	8.600.038,65
jul-21	260102	1.046.448,82	251551	9.665.010,87
ago-21	299191	1.046.448,82	299200	9.665.010,87
sep-21	330591	1.046.448,82	330597	9.665.010,87
Básico		9.418.039,38	Redeterminación	79.963.526,59
Transportes Olivos SACIYF				
Período	PRD	Básico	PRD	Redeterminación
ene-21	40036	1.147.334,61	40037	9.428.441,70
feb-21	69105	1.147.334,61	69114	9.428.441,70
mar-21	107124	1.147.334,61	107132	9.428.441,70
abr-21	150675	1.147.334,61	148989	9.428.441,69
may-21	185795	1.147.334,61	184588	9.428.441,69
jun-21	221641	1.147.334,61	221652	9.428.441,69
jul-21	260097	1.147.334,61	252753	10.596.007,39
ago-21	299954	1.147.334,61	299985	10.596.007,39
sep-21	331353	1.147.334,61	331414	10.596.007,39
Básico		10.326.011,49	Redeterminación	88.358.672,34
Total básico		33.125.924,07	Total redeterminación	282.827.571,52

Fuente: Elaboración equipo AGCBA. en base a los PRD del SIGAF.

5.3.4.2 Fracción Secos.

La DGLIM a partir de Marzo 2021, paso a prestar colaboración en forma transitoria a la Dirección General de Reciclado³², para la recolección de residuos sólidos urbanos – fracción seca y en el mantenimiento y lavado de los contenedores.

Para lo cual se ha implementó un sistema de contenerización a través de recipientes de color verde, de tipo carga lateral, destinados a estos.

Por medio de este sistema, se promovió la separación diferenciada en origen a la vez que se obtiene una recolección más eficiente de residuos secos, ya que el contenido vertido en los contenedores verdes es transportado directamente

³² NO-2021-09148043-GCABA-DGOR URBASUR y NO-2021-10592949-GCABA-DGOR ASHIRA.

hacia los diferentes Centros Verdes de la ciudad por medio de las contratistas de la Licitación Pública e Internacional N° 997/2013.

En virtud de ello la colaboración con carácter transitorio a la DGLIM involucró la incorporación de contenedores de residuos sólidos urbanos fracción seca de carga lateral.

La dotación total de contenedores de las Zonas 2, 3 y 4 que conforman la muestra es la siguiente:

MOBILIARIO	CANTIDAD
CONTENEDORES	16856

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

La dotación de contenedores por comunas de cada una de las Zonas 2 y 3 es la siguiente:

CONTENEDOR	ZONA 2 - COMUNAS			TOTAL	ZONA 3 - COMUNAS			TOTAL	ZONA 4 - COMUNAS			TOTAL
TIPO	2	13	14		11	12	15		8	9	10	
LATERAL	23	1959	301	2283	2325	2376	2026	6727	445	1755	1228	3428
BILATERAL	985	264	1532	2781		196	186	382		354	783	1137
TRASERO										67	51	118
TOTAL CONTENEDORES	1008	2223	1833	5064	2325	2572	2212	7109	445	2176	2062	4683

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

La dotación total de cestos papeleros de las Zonas 2, 3 y 4 es la siguiente:

ZONA	2	3	4	TOTAL
CESTOS PAPELEROS	9317	13871	8320	31508

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

La dotación de cestos por comunas de cada una de las Zonas 2, 3 y 4 es la siguiente:

MOBILIARIO	ZONA 2 - COMUNAS			TOTAL	ZONA 3 - COMUNAS			TOTAL	ZONA 4 - COMUNAS			TOTAL
	2	13	14		11	12	15		8	9	10	
CESTOS	1918	3942	3457	9317	4688	5025	4158	13871		4343	3977	8320

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Resulta importante destacar que no hay diferencias técnicas y visuales en el equipamiento afectado al Servicio Fracción Húmedo y Fracción Secos. Todo cual ha sido confirmado por la DGLIM: “... no existen diferencias técnicas y/u operativas entre los contenedores para la recolección de RSU Fracción Húmedos y Fracción Secos, lo que si existen son diferencias estéticas, entre las que se destaca el color pudiendo ser verde o negro según la fracción que se disponga...”

...en relación a los camiones, siendo técnicamente el mismo contenedor a operar, el camión que se utiliza para la recolección tanto de los contenedores destinados a la fracción húmeda de los residuos sólidos urbanos como a la fracción seca es de tipo carga lateral, existiendo exclusividad de operación; al igual que los contenedores, la diferencia para la operación de ambas fracciones también es meramente estética...”³³

La cantidad de unidades por zona es la siguiente:

Zona	Cantidad
2	203 unidades
3	47 unidades
4	S/D ³⁴

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

A continuación se detallan las altas y bajas producidas en el periodo auditado:

ZONA	2	3	4
BAJAS DE FLOTA AUTOMOTRIZ Y/O EQUIPOS	62	5	S/D

Fuente: Elaboración equipo AGCBA

A continuación se exhibe la cantidad de unidades por año de fabricación en cada una de las zonas:

Año	2007	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Totales
Zona 2	0	2	1	1	6	156	16	1	8	2	2	6	2	203
Zona 3	0	0	2	0	0	38	3	4	0	0	0	0	0	47

Fuente: Elaboración equipo AGCBA

³³ En respuesta a Nota N° 2022-00004773-AGCBA-DGOBR.

³⁴ No se informó por parte de la DGLIM lo concerniente a la Zona 4.

Se pudo constatar que el padrón remitido referido al Inventario de flota automotriz y equipos afectados correspondiente a la Zona 2 es idéntico cualitativa y cuantitativamente, imposibilitando discriminar que equipos corresponden al SPHU - fracción húmedos y cuales a fracción secos.

Paralelamente, no consta información de la Zona 3 respecto a unidades afectadas a las actividades de control del servicio, solo se informan el tipo de unidad *“compactador carga lateral derecha”*.

5.3.4.3 Actas Acuerdo con incidencia en los términos contractuales

En el marco de la Licitación Pública e Internacional N° 997/2013, en Octubre 2021, se celebraron para todas las zonas, actas acuerdo las cuales establecieron en primer lugar prorrogar el contrato por un plazo de 4 (cuatro) años con nuevo vencimiento 30 de setiembre de 2028. En cuanto a la prórroga supera el plazo de vigencia del contrato suscripto, en base a la Licitación Pública N. e I. N° 997/13 y su reserva de prórroga según Pliego -, fue pactada en las ADENDAS en análisis. La misma ha sido concedida, con antelación al vencimiento del citado contrato.

En segundo lugar aplicar un descuento del 4% desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2024 (solamente sobre los servicios básicos).

En tercer lugar establecer un descuento del 2% a partir del 1 de octubre de 2024 hasta la finalización del contrato.

En cuarto lugar se estipuló que los descuentos no deberán ser trasladables en una reducción de personal de higiene, ni a la cantidad y calidad de la prestación del servicio.

En quinto lugar el GCBA, asume el costo mensual del adicional por antigüedad y vacaciones por el salario correspondiente a los operarios de la contratista, a partir del 1 de octubre de 2024 hasta la finalización del contrato, con un tope máximo equivalente hasta el 2% descuento aplicado a la contratista. En las Actas Acuerdo respectivas no se especifica: qué implica cada concepto ni su cuantificación respecto de las mencionadas obligaciones.

En sexto lugar, el a partir de dicha acta acuerdo y hasta la finalización del contrato, la provisión y reposición de contenedores por cualquier causa en los

términos del artículo n° 48 inciso k del PCP³⁵ y del artículo n° 10 de PET³⁶, el costo quedara a cargo del GCBA.

En séptimo lugar el a partir de dicha acta acuerdo y hasta la finalización del contrato, las inversiones referidas al reemplazo, renovación, adaptación e incremento de flota por cualquier causa conforme con el plan de equipamiento

³⁵Artículo n° 48 inciso k del PCP: *“Ejecución y Control del Contrato: En la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a las condiciones y términos del contrato y a las instituciones que imparta el GCBA, a través de los medios de intercambio de comunicaciones entre las partes. El control del contrato, incluyendo la verificación de los niveles de calidad de las prestaciones así como las infracciones en el cumplimiento del contrato se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado en el PET. El contratista deberá: ...k) Utilizar desde el inicio y durante la vigencia del contrato, todos los medios técnicos comprometidos debiendo incorporar los medios, sistemas y métodos que declararon bajo juramento en su oferta que impliquen el cumplimiento del Plan de Reemplazos, Sustitución y Renovación y de la innovación tecnológica, y todos aquellos que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios, así como la aplicación de todos los métodos y procedimientos para garantizar la calidad final de los mismos.”*

³⁶Artículo 10 de PET: *“PROVISION, REPOSICION, REEMPLAZO Y MANTEMINIENTO DE CONTENEDORES. El CONTRATISTA deberá proveer los CONTENEDORES que resulten necesarios para alcanzar las exigencias del PLIEGO y los INDICES DE CALIDAD y DE PRESTACION, considerando los provistos por única vez por el GCBA, respetando como mínimo las condicionantes de diseño que se establecen en el PLIEGO, la generación y calidad de los residuos, la capacidad de las unidades y la frecuencia de prestación, las particularidades urbanísticas y otras externalidades de los sectores. El CONTRATISTA deberá reponer, reemplazar y mantener la dotación de CONTENEDORES que resulten necesarios para alcanzar las exigencias del PLIEGO y los INDICES DE CALIDAD y DE PRESTACIÓN. Los CONTENEDORES provistos por el CONTRATISTA deberán ser nuevos, sin uso y ajustarse a las especificaciones del PLIEGO. El OFEERENTE propondrá el CONTENEDOR y será la DGLIM la que en definitiva decida a los efectos de homogeneizar el modelo de CONTENEDOR según la modalidad de prestación para la CABA. El GCBA pondrá a disposición del CONTRATISTA al inicio de la prestación del SPHU y por única vez, los siguientes COINTENEDORES:*

CONTENEDOR	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 6	ZONA 7
PARA MCAN (3200)	1147	2821	263	0	1769	940

Para los GRANDES GENERADORES el GCBA entregará CONTENEDORES plásticos de hasta 1.100 litros, en cantidad proporcional al total de unidades disponibles y conforme lo requerido por los OFERENTES, que resultaran ADJUDICATARIOS. El GCBA tiene disponibles NUEVE MIL DOSCIENTOS (9200) CONTENEDORES de hasta 1.100l.”

establecido en el artículo n°48 inciso k del PCP y de los artículos n° 13.2³⁷ y 13.4³⁸ del PET, el costo quedara a cargo del GCBA.

En octavo lugar las erogaciones tipificadas en sexto y séptimo lugar tienen un tope equivalente a los descuentos del 4% y 2%. Y a partir del 1 de octubre de 2024 y hasta la finalización del contrato dicho tope deberá tener en cuenta los reconocimientos de antigüedad y vacaciones.

Por otra parte se verifica, por parte del GCBA, la asunción de nuevas obligaciones³⁹ (antigüedad y vacaciones del personal de las empresas

³⁷ Artículo n° 13.2 del PET: *DE LOS CONTENEDORES y CESTOS PAPELEROS:*

“13.2.1 CONTENEDORES

Se deberán respetar las Especificaciones Técnicas en el ANEXO IV de este PET. El OFERENTE deberá presentar por cada tipología además la siguiente información y documentación, a saber:

- Descripción del uso
- Descripción del modo de operación
- Vida Útil
- Descripción de sus características principales y capacidad
- Descripción de sus características constructivas y material, que incluyan descripción de tratamiento de no-propagación del fuego en caso de incendio
- Adjuntar folletos, diseños, esquemas y fotografías
- Señalización de seguridad
- Destino o afectación durante la prestación del CONTRATO
- Propuesta de identificación para su correcta individualización durante el CONTRATO.

13.2.2 CESTOS PAPELEROS

Se deberán respetar las Especificaciones Técnicas en el ANEXO IV de este PET. El OFERENTE deberá presentar además la siguiente información y documentación, a saber:

- Descripción del uso
- Descripción del modo de operación
- Vida Útil
- Descripción de sus características principales y capacidad
- Descripción de sus características constructivas y material, que incluyan descripción de tratamiento de no-propagación del fuego en caso de incendio
- Adjuntar folletos, diseños, esquemas y fotografías
- Propuesta de identificación para su correcta individualización durante el CONTRATO.”

³⁸ Artículo n° 13.2 del PET: *“De las Innovaciones Tecnológicas: Durante el plazo contractual la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el CONTRATISTA podrán considerar la incorporación de nuevas tecnologías, equipos, métodos o procedimientos, adicionales a las condiciones especificadas en este PLIEGO, para lograr mejores niveles de higiene o bien mejores costos. Cualquiera de las partes podrá proponer la implementación de estas innovaciones. En estos casos los beneficios económicos totales obtenidos por el CONTRATISTA serán compartidos con el CABA mediante descuentos en el precio del SERVICIO.*

³⁹ Cláusula Quinta: *El GCBA asume el costo mensual del adicional por antigüedad y vacaciones del salario correspondiente a los operarios de LA CONTRATISTA efectivamente afectados a la*

adjudicatarias), las cuales no se encontraban en el Pliego aprobado por el Decreto N° 162/GCBA/13, todo lo cual altera la naturaleza jurídica del contrato⁴⁰ y hace que se modifique el precio por asunción de parte del gobierno del riesgo empresario. Asimismo como se mencionó oportunamente en el inicio del presente apartado del presente informe de auditoría, se estableció asumir por parte del GCBA los costos correspondientes a provisión y reposición de contenedores y de reemplazo renovación, adaptación e incremento de flota que pudieran ocurrir en el futuro.

En función de las Actas Acuerdo que establecen un descuento del 4,5% y 4% sobre el valor de las tareas que certifique las adjudicatarias, se analizó si dicho descuento estuvo bien efectuado a partir de la información que surge de los C41 del SIGAF y de los certificados presentados por las adjudicatarias.

Las actas para el descuento del 4,5% se firman solamente para las zonas 1 y 3 según la documentación remitida por la DGLIM.

Las actas para el descuento del 4%, se firman para las seis zonas objeto de la presente licitación. Se aplica solamente sobre la certificación de los servicios básicos.

Para el caso de las zonas 1 y 3 el descuento es acumulativo, es decir que a partir del mes de octubre de 2021 debe descontarse el 8,5% sobre la certificación básica.

prestación del servicio en la proporción correspondiente a lo trabajado a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta la finalización del contrato.

El costo asumido por el GCBA tiene un tope máximo equivalente al valor del descuento aplicado a LA CONTRATISTA conforme CLÁUSULA TERCERA para el mes correspondiente al reconocimiento.

⁴⁰ *“Que la doctrina más destacada en la materia, ha dicho que...” potestas variandi” puede relacionarse con dos principios fundamentales del contrato administrativo: a) el de la “lex contractus”, articulado en el Art. 1.197 del Código Civil, aplicable al derecho administrativo con las peculiaridades de esta disciplina; y b) el principio de la inalterabilidad del contrato que tiende a preservar la igualdad de los terceros ante los beneficios públicos. En el primer supuesto, el “pacto sunt servanda” impide que el poder modificador altere la ecuación económico-financiera del contrato administrativo, mientras que, en el segundo, la “potestas variandi” no se ejerce como una excepción al principio de la inalterabilidad del contrato, sino que juega como un supuesto de articulación entre la finalidad y el contenido de las obligaciones concretamente asumidas por ambas partes. Esta compatibilidad entre la potestad modificatoria y el principio de inalterabilidad es la que permite que la Administración introduzca modificaciones a los contratos ante el cambio de circunstancias para cumplir con la finalidad perseguida, lo que será lícito y justo en cuanto las modificaciones fueran objetivamente necesarias, esto es, cualquiera que hubiera sido el contratista seleccionado en condiciones normales y en la medida en que no se suprima el riesgo empresario (CASSAGNE, Juan Carlos, Estudios de Derecho Público, Buenos Aires, 1995, páginas 128/129)”*

Zona 1 - Aesa, Aseo y Ecología S.A

Con fecha 30 de abril se firma el Acta Acuerdo registrada bajo el N°13586222, en la cual las partes acuerdan aplicar un descuento del 4,5% sobre el valor de las tareas que certifique la contratista desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024. Estableciéndose que el descuento se aplicará sobre el valor de las tareas tomando en consideración hasta la última redeterminación que le fuera aplicable tanto para el servicio básico como para los mayores servicios que se encuentran vigentes, quedando excluidos el programa de acción social y el reconocimiento de gasto por alquiler de bases operativas.

En la certificación correspondiente a los meses de enero a abril no se realiza el descuento del 4,5%, tanto para los servicios básicos como para mayores servicios.

Entendiéndose que para el mes de abril podría haberse realizado en tiempo y forma, toda vez que los certificados se presentaron con posterioridad a la firma del Acta Acuerdo. Por estos cuatro meses se le deberán descontar en posteriores certificados \$33.007.139,62⁴¹ por servicios básicos y \$1.256.087,65⁴² por mayores servicios.

En función de la información que surge del SIGAF a través de los C41 el primer descuento por esos cuatro meses se realizó en junio 2021 para los servicios básicos y en julio para mayores servicios.

Aesa, Aseo y Ecología - Básicos			
Período	Certificado	C41 N°	Importe
Enero	183.372.992,33	55661	183.372.992,32
Febrero	183.372.992,33	75497	183.372.992,32
Marzo	183.372.992,33	123499	183.372.992,32
Abril	183.372.992,33	164745	183.372.992,32
Mayo	175.121.207,68	208470	175.121.207,68
Junio	175.121.207,68	247266	166.869.423,02
Julio	175.121.207,68	293673	170.384.812,65
Agosto	175.121.207,68	326075	175.121.207,68

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme SIGAF.

⁴¹ \$8.251.784,65 mensual

⁴² \$314.021,88 mensual

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Aesa, Aseo y Ecología - Mayores Servicios			
Período	Certificado	C41 N°	Importe
Enero	6.978.263,93	58126	6.978.263,93
Febrero	6.978.263,93	82912	6.978.263,93
Marzo	6.978.263,93	123507	6.978.263,93
Abril	6.978.263,93	164798	6.978.263,93
Mayo	6.664.242,05	208232	6.664.242,06
Junio	6.664.242,05	247454	6.664.242,06
Julio	6.664.242,05	304021	6.350.220,19
Agosto	6.664.242,05	344112	6.664.242,06

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme SIGAF.

Asimismo, se verificó que en los certificados presentados por la adjudicataria se hayan realizado en forma correcta los respectivos descuentos.

Cabe destacar que el plan de inversión no se aprueba durante el año 2021, por lo que de octubre a diciembre se le realiza el descuento del 8,5%.

Aesa, Aseo y Ecología S.A - Básicos				
Mes	Certificado s/desc.	Desc. Certif.	Descuento AA	Diferencia
Enero	183.372.992,33	0,00	0,00	0,00
Febrero	183.372.992,33	0,00	0,00	0,00
Marzo	183.372.992,33	0,00	0,00	0,00
Abril	183.372.992,33	0,00	0,00	0,00
Mayo	183.372.992,33	8.251.784,65	8.251.784,65	0,00
Junio	183.372.992,33	8.251.784,65	8.251.784,65	0,00
Julio	183.372.992,33	8.251.784,65	8.251.784,65	0,00
Agosto	183.372.992,33	8.251.784,65	8.251.784,65	0,00
Septiembre	183.372.992,33	8.251.784,65	8.251.784,65	0,00
Octubre	183.372.992,33	15.256.632,95	15.586.704,35	330.071,40
Noviembre	183.372.992,33	15.256.632,95	15.586.704,35	330.071,40
Diciembre	183.372.992,33	15.256.632,95	15.586.704,35	330.071,40

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme SIGAF.

La base para la realización del descuento son los \$183.372.992,33, en tal sentido las actas del 4,5% y 4% deben aplicarse sobre dicho valor⁴³.

⁴³ No se pudo verificar por parte del equipo auditor los importes abonados a la adjudicataria en los meses de octubre, noviembre y diciembre por no estar cerrada la cuenta de inversión ni los C41 respectivos en el SIGAF.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Aesa, Aseo y Ecología S.A - Mayores Servicios				
Mes	Certificado s/desc.	Desc. Certif.	Descuento AA	Diferencia
Enero	6.978.263,93	0,00	0,00	0,00
Febrero	6.978.263,93	0,00	0,00	0,00
Marzo	6.978.263,93	0,00	0,00	0,00
Abril	6.978.263,93	0,00	0,00	0,00
Mayo	6.978.263,93	314.021,88	314.021,88	0,00
Junio	6.978.263,93	314.021,88	314.021,88	0,00
Julio	6.978.263,93	314.021,88	314.021,88	0,00
Agosto	6.978.263,93	314.021,88	314.021,88	0,00
	42.625,12	1.918,13	1.918,13	0,00
Septiembre	6.978.263,33	314.021,85	314.021,85	0,00
Octubre	6.978.263,33	314.021,85	314.021,85	0,00
Noviembre	7.020.889,05	315.940,01	315.940,01	0,00
Diciembre	7.020.889,05	315.940,01	315.940,01	0,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme SIGAF.

Zona 3 – Solbayres S.A

Con fecha 30 de abril se firma el Acta Acuerdo registrada bajo el N°13588592, en la cual las partes acuerdan aplicar un descuento del 4,5% sobre el valor de las tareas que certifique la contratista desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024. En dicha acta se estableció que el descuento de aplicará sobre el valor de las tareas tomando en consideración hasta la última redeterminación que le fuera aplicable tanto para el servicio básico como para los mayores servicios que se encuentran vigentes, quedando excluidos el programa de acción social y el reconocimiento de gasto por alquiler de bases operativas.

Se verificó que en los certificados presentados por la adjudicataria que se hayan realizado correctamente los respectivos descuentos

Solbayres - Básicos				
Mes	Certificado s/desc.	Desc. Certif.	Descuento AA	Diferencia
Abril	252.124.293,95	11.345.593,23	11.345.593,23	0,00
Mayo	252.124.293,95	11.345.593,23	11.345.593,23	0,00
Junio	252.124.293,95	11.345.593,23	11.345.593,23	0,00
Julio	252.124.293,95	11.345.593,23	11.345.593,23	0,00
Agosto	252.124.293,95	11.345.593,23	11.345.593,23	0,00
Septiembre	252.124.293,95	11.345.593,23	11.345.593,23	0,00
Octubre	252.124.293,95	20.976.741,28	21.430.564,99	453.823,71
Noviembre	252.124.293,95	11.345.593,23	11.345.593,23	0,00
Diciembre	252.124.293,95	11.345.593,23	11.345.593,23	0,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme SIGAF.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Se ha verificado que existe una diferencia en el mes de octubre por \$453.823,71⁴⁴.

Solbayres Octubre				
Recolección domiciliaria				
Concepto	Total	Dto. Certificado	Dto 4,5%+4 %	Diferencia
Sector A1	11.942.839,28	993.644,23	1.015.141,34	21.497,11
Sector A2	69.473.603,34	5.780.203,80	5.905.256,28	125.052,48
Sector AAI	2.827.524,95	235.250,08	240.339,62	5.089,54
Zona vulnerable	3.510.165,32	292.045,75	298.364,05	6.318,30
Recolección Voluminosos				
R. voluminosos RVO	3.752.878,93	312.239,53	318.994,71	6.755,18
Recolección de Podas Verdes				
R. Restos Verdes RVE	4.224.027,73	351.439,11	359.042,36	7.603,25
Recolección de Restos de Obra				
R. ROyD	4.456.498,10	370.780,64	378.802,34	8.021,70
Barrido y Limpieza de Calles				
Sector A1	22.788.362,87	1.895.991,79	1.937.010,84	41.019,05
Sector A2	78.610.033,50	6.540.354,79	6.681.852,85	141.498,06
Sector AAI	14.887.997,36	1.238.681,38	1.265.479,78	26.798,40
Prestaciones Complementarias				
Prov, rep, rem y mant. de cestos papeleros	7.504.214,26	624.350,63	637.858,21	13.507,58
Prov, rep, rem y mant. de contenedores	20.647.042,61	1.717.833,95	1.754.998,62	37.164,67
Despegue de pegatinas, retiro grafitis	5.088.822,56	423.390,04	432.549,92	9.159,88
Servicios especiales	2.410.283,14	200.535,56	204.874,07	4.338,51
Total	252.124.293,95	20.976.741,28	21.430.564,99	453.823,71

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme SIGAF.

Solbayres - Mayores Servicios				
Mes	Certificado s/desc.	Desc. Certif.	Descuento AA	Diferencia
Abril	4.890.203,65	220.059,16	220.059,16	0,00
Mayo	4.890.203,65	220.059,16	220.059,16	0,00
Junio	4.890.203,65	220.059,16	220.059,16	0,00
Julio	4.890.203,65	220.059,16	220.059,16	0,00
Agosto	4.890.203,65	220.059,16	220.059,16	0,00
Septiembre	4.890.203,65	220.059,16	220.059,16	0,00
Octubre	4.890.203,65	220.059,16	220.059,16	0,00
Noviembre	4.890.203,65	220.059,16	220.059,16	0,00
Diciembre	4.890.203,65	220.059,16	220.059,16	0,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme SIGAF.

⁴⁴ No se pudo verificar por parte del equipo auditor los importes abonados a la adjudicataria en los meses de octubre, noviembre y diciembre por no estar cerrada la cuenta de inversión ni los C41 respectivos en el SIGAF.

En el siguiente cuadro se exponen los números y las fechas en las que fueron presentadas las Notas de Pedido que hacen referencia a los certificados de prestación

Solbayres S.A		
Período	NP Nº	Fecha
Enero	7168	4/2/2021
Febrero	7315	11/3/2021
Marzo	7464	12/4/2014
Abril	7666	13/5/2021
Mayo	7795	8/6/2021
Junio	7928	8/7/2021
Julio	8030	2/8/2021
Agosto	8162	2/9/2021
Septiembre	8330	4/10/2021
Octubre	8536	29/11/2021
Noviembre	8559	4/1/2022
Diciembre	8565	10/1/2022

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Vale dejar constancia que se demoró un mes la presentación del certificado de noviembre para que se apruebe el plan de inversión. Por medio de la disposición 354-DGLIM 2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 aprueba el plan de inversión.

Zona 2 – Cliba

Nota de pedido N°4762 de fecha 13 de diciembre de 2021 *“...en virtud de lo referido en nuestra nota presentada bajo el número de expediente 33684532, con fecha 3 de noviembre del corriente año, que oportunamente fuera respondida por la Subsecretaría de Administración de Espacio Público e Higiene Urbana bajo el registro NO-2021-33976670-GCABA-SSAD con fecha 5 de noviembre, corresponde y así lo solicitamos a esa autoridad que tenga a bien no ejecutar el descuento previsto en el Acta de prórroga de servicios...”*

En el siguiente cuadro se exponen los números y las fechas en las que fueron presentadas las Notas de Pedido que hacen referencia a los certificados de prestación.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cliba		
Período	NP N°	Fecha
Enero	4241	5/2/2021
Febrero	4285	8/3/2021
Marzo	4339	9/4/2021
Abril	4378	6/5/2021
Mayo	4420	7/6/2021
Junio	4463	6/7/2021
Julio	4510	6/8/2021
Agosto	4560	8/9/2021
Septiembre	4620	7/10/2021
Octubre	4762	13/12/2021
Noviembre	4763	14/12/2021
Diciembre	4798	6/1/2022

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme SIGAF.

Disposición 325-DGLIM 2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 aprueba el plan de inversión.

Como se mencionara oportunamente se demora un mes la presentación del certificado del mes de octubre para que se apruebe el plan de inversión y no se descuenta el 4%. Asimismo las NP de las certificados correspondientes a los meses de octubre y noviembre tiene números correlativos.

Zona 4 – Ecohabitat S.A y Otra UTE

Por disposición 318-DGLIM 2021 de fecha 7 de diciembre de 2021 se aprueba el plan de inversión.

El certificado del mes de noviembre se presenta con posterioridad a la aprobación del plan mediante nota de pedio N°3314 del 10 de diciembre de 2021. A pesar de ello tiene aplicado del descuento del 4%. Al no estar cerrada la cuenta de inversión y no estar cargados los C41 correspondientes al cuarto trimestre, no se pudo determinar si se la abonó a la contratista con el respectivo descuento.

Ecohabitat S.A y Otra UTE - Básicos				
Mes	Certificado s/desc.	Desc. Certif.	Descuento AA	Diferencia
Octubre	136.229.400,33	5.449.176,01	5.449.176,01	0,00
Noviembre	136.229.400,33	5.449.176,01	5.449.176,01	0,00
Diciembre	136.229.400,23	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme SIGAF.

Zona 6 – Ashira S.A Martin & Martin S.A UTE

Disposición 316-DGLIM 2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 aprueba el plan de inversión. El certificado del mes de octubre se presenta el mismo día en el que se aprueba el plan, por lo que no se descuenta el 4%.

Ashira S.A Martin & Martin S.A UTE		
Período	NP N°	Fecha
Enero	4439	3/2/2021
Febrero	4502	9/3/2021
Marzo	4557	6/4/2021
Abril	4616	5/5/2021
Mayo	4676	7/6/2021
Junio	4733	7/7/2021
Julio	4796	3/8/2021
Agosto	4897	7/9/2021
Septiembre	4931	5/10/2021
Octubre	5054	3/12/2021
Noviembre	5056	6/12/2021
Diciembre	5123	7/1/2022

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme SIGAF.

Zona 7 – Transporte Olivos SACIYF - Urbaser Argentina S.A UTE (Urbaser)

Mediante la disposición 317-DGLIM 2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 aprueba el plan de inversión. Demora un mes la presentación del certificado del mes de octubre para que se apruebe el plan de inversión y no le descuenten el 4%, lo cual efectivamente sucedió. Asimismo las notas de pedido de las certificaciones correspondientes a los meses de octubre y noviembre tiene números correlativos.

Urbaser		
Período	NP N°	Fecha
Enero	3916	2/2/2021
Febrero	3947	2/3/2021
Marzo	3986	6/4/2021
Abril	4021	4/5/2021
Mayo	4062	2/6/2021
Junio	4101	5/7/2021
Julio	4154	3/8/2021
Agosto	4197	2/9/2021
Septiembre	4251	5/10/2021
Octubre	4347	3/12/2021
Noviembre	4348	6/12/2021
Diciembre	4407	5/1/2022

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

5.3.5 Cumplimiento y ejecución de las prestaciones en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013.

El servicio de recolección en la CABA se encuentra dividido en siete (7) zonas; seis (6) fueron asignadas a empresas privadas, en tanto la restante quedó a cargo de la administración del Ente de Higiene Urbana (EHU) como zona testigo. (Zona 5)⁴⁵.

Los servicios se desarrollan mensualmente de acuerdo a un plan de trabajo ajustado (PTA) confeccionado por las contratistas y aprobado por la Dirección General de Limpieza.

La elección de las Zonas 2, 3 y 4 para el análisis del SPHU, fue determinada en función de la mayor cantidad de cuadras comprendidas en cada una de las zonas, conforme lo descripto en el apartado 5.3.3 Determinación de la Muestra del presente informe de auditoría.

Conforme ello se realizó un análisis de cumplimiento de los términos contractuales en el aspecto técnico de acuerdo al siguiente esquema:

1.1 Cestos papeleros y contenedores – Fracción Húmedos

El mobiliario afectado al SPHU⁴⁶ corresponde a cestos y contenedores.

Los contenedores pueden emplazarse sobre la calzada, la acera o en una superficie que abarque una fracción de ambas, en tanto los cestos papeleros poseen una base empotrada a postes y el cesto aferrada a esta⁴⁷.

Los tipos de contenedores de RSU – FH (fracción húmeda) son los siguientes:

- Carga lateral: de color negro, con una capacidad máxima de 3200 litros.
- Carga bilateral: de color gris, con una capacidad máxima de 3750 litros.

El tipo de contenedor de RSU – FS (fracción seca) es el siguiente:

- Carga lateral: de color verde, con una capacidad máxima de 3200 litros.

⁴⁵ Cabe destacar, que en el año 2018 a fin de lograr la homogeneidad y mejorar los estándares en la prestación del servicio en la Zona 5, el EHU solicitó la colaboración transitoria a la DGLIM. En tal sentido, ésta implementó un servicio de recolección de RSU-FH de tipo carga lateral con las respectivas prestaciones asociadas. Las mismas fueron ejecutadas por las prestatarias adjudicatarias de las Zonas 4, 6 y 7 por ser lindantes a la comuna 8 (Zona 5)

⁴⁶ IF-2020-30663020- GCABA-DGLIM

⁴⁷ Mediante Resolución Conjunta N° 1/SSHU/19 -Anexo- de fecha Abril 2019, se establecieron los criterios de ubicación de los contenedores de residuos sólidos urbanos domiciliarios fracción seca y húmeda que integran el SPHU de la CABA.

1.1.1 Dotación Total

La dotación total de cestos papeleros y contenedores de las Zonas 2, 3 y 4 que conforman la muestra es la siguiente:

MOBILIARIO	CANTIDAD
CESTOS PAPELEROS	31508
CONTENEDORES	16856

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

1.1.2 Totales por Zona

La dotación total de cestos papeleros y contenedores de las Zonas 2, 3 y 4 es la siguiente:

ZONA	2	3	4	TOTAL
CESTOS PAPELEROS	9317	13871	8320	31508
CONTENEDORES	5064	7109	4683	16856

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

1.1.3 Tipo de contenedores

La dotación por tipo de contenedores de las Zonas 2, 3 y 4 es la siguiente:

TIPO DE CONTENEDORES POR ZONA	2	3	4	TOTAL
CONTENEDOR LATERAL	2283	6727	3428	12438
CONTENEDOR BILATERAL	2781	382	1137	4300
CONTENEDOR TRASERO	-	-	118	118
TOTAL CONTENEDORES	5064	7109	4683	16856

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

1.1.4 Totales por comunas

La dotación de contenedores por comunas de cada una de las Zonas 2, 3 y 4 es la siguiente:

CONTENEDOR	ZONA 2 - COMUNAS			TOTAL	ZONA 3 - COMUNAS			TOTAL	ZONA 4 - COMUNAS			TOTAL
TIPO	2	13	14		11	12	15		8	9	10	
LATERAL	23	1959	301	2283	2325	2376	2026	6727	445	1755	1228	3428
BILATERAL	985	264	1532	2781		196	186	382		354	783	1137
TRASERO										67	51	118
TOTAL CONTENEDORES	1008	2223	1833	5064	2325	2572	2212	7109	445	2176	2062	4683

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Cabe destacar la existencia de contenedores de “tipo” trasero en las comunas 9 y 10 correspondientes a la Zona 4 y que los mismos no se encuentran detallados en el mobiliario del SPHU, del manual del verificador, que fuera remitido por la DGLIM.⁴⁸

La dotación de cestos por comunas de cada una de las Zonas 2, 3 y 4 es la siguiente:

MOBILIARIO	ZONA 2 - COMUNAS			TOTAL	ZONA 3 - COMUNAS			TOTAL	ZONA 4 - COMUNAS			TOTAL
	2	13	14		11	12	15		8	9	10	
CESTOS	1918	3942	3457	9317	4688	5025	4158	13871		4343	3977	8320

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

1.1.5 Altas y bajas

Seguidamente se detallan las cantidades renovadas de contenedores y cestos papeleros de las Zonas 2, 3 y 4:

ZONA	2	3	4
CONTENEDOR LATERAL	1486	21	28
CONTENEDOR BILATERAL	320	-	2
CONTENEDOR VERDE	55	-	-
CESTO	5142	11631	237

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Cabe destacar en zona 3 la existencia de 5667 unidades sin especificar el tipo de mobiliario.

⁴⁸ IF-2020-30663020- GCABA-DGLIM

2 Reclamos

Se solicitó información a fin de obtener registro y plazos de resolución de los reclamos alusivos a la prestación del SPHU correspondientes al año 2021. Respecto de la información remitida como respuesta al “*listado de reclamos realizados respecto de la prestación del SPHU - período 2021*”⁴⁹ de las zonas que conforman la muestra, los mismos son 148625; asimismo la cantidad por zonas es la siguiente:

2.1 Totales por Zona

Las cantidades de reclamos en cada una de las Zonas 2, 3 y 4 son los siguientes:

ZONA	2	3	4	TOTAL
RECLAMOS	39070	76248	33302	148625

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

2.2 Totales por Comuna

Las cantidades de reclamos por comunas de cada una de las Zonas 2, 3 y 4 son las siguientes:

ZONA	2				3				4		
COMUNAS	2	13	14	TOTAL	11	12	15	TOTAL	9	10	TOTAL
RECLAMOS	8425	16958	13687	39070	28848	27837	19562	76247	13511	19791	33302

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

2.3 Totales por incidencias

Las cantidades de reclamos por tipo de incidencia de las zonas 2, 3 y 4 es la siguiente:

CODIGO DE RECLAMO	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
ANIMALES DOMEST. MUERTOS EN VÍA PÚBLICA	33	88	58
CAMBIO DE UBICACION DE CESTO PAPELERO	49	87	66
CAMIÓN DE REC. QUE INC. NORMAS DE TRÁNS.	21	17	21
CAMION DE RECOLECCION DESPIDE OLORES	5	6	6
FALTA DE BARRIDO	844	3626	4011

⁴⁹ Punto N°3 de la Nota N°-2022-2742-AGCBA-DGOBR.

CODIGO DE RECLAMO	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
FALTA DE LIMPIEZA EN CAMPANAS VERDES	83	62	1
FALTA DE MANTENIMIENTO CAMPANAS VERDES	20	45	1
FALTA DE VACIADO DE CAMPANAS VERDES	147	362	-
LAVADO DE CESTO PAPELERO	11	32	32
LAVADO DE CONTENEDOR	406	909	483
LIMPIEZA DE CALZADA DE TUNELES Y VIADUCT	70	151	135
PED. DE DAD. EMPRESAS DE RECOL. DE RESI.	6	5	8
PERS. DE EMP. DE REC. TOMANDO BEB. ALCO.	53	41	23
RECOLEC. DE RESIDUOS DEP. FUERA DEL CONT	2060	3171	1888
REPARACIÓN DE CESTO PAPELERO	132	686	74
REPARACIÓN DE CONTENEDOR	534	3909	569
REPOSICIÓN DE CESTO PAPELERO	161	914	98
REPOSICIÓN DE CONTENEDOR	151	364	573
RETIRO DE AFICHES Y/O PASACALLES EN VP	23	39	75
RETIRO DE ESCOMBROS O RESTOS DE OBRA	24164	34909	13818
RETIRO DE RESIDUOS VERDES	4205	13892	5448
RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	3501	8088	2689
SOLIC. CAMBIO DE UBICACION DE CONTENEDOR	1856	3330	1495
SOLICITUD DE REPOSICION CAMPANAS VERDES	64	143	-
VACIADO DE CESTO PAPELERO	58	390	413
VACIADO DE CONTENEDOR	413	981	1317
TOTAL	39070	76247	33302

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

2.4 Plazos de cumplimiento del reclamo

En virtud de la información remitida respecto a los plazos de resolución establecidos – (ver Anexo Control Operacional del Servicio de Higiene Urbana del presente Informe de Auditoría) y conforme lo remitido como respuesta al “*listado de reclamos realizados respecto de la prestación del SPHU - período 2021-*” se procedió a realizar un análisis a fin de constatar el cumplimiento de la corrección de la incidencia y/o cumplimiento de la solicitud.

Los términos establecidos corresponden al plazo de emplazamiento⁵⁰ que se otorga a la contratista para la corrección de la incidencia y/o cumplimiento de la

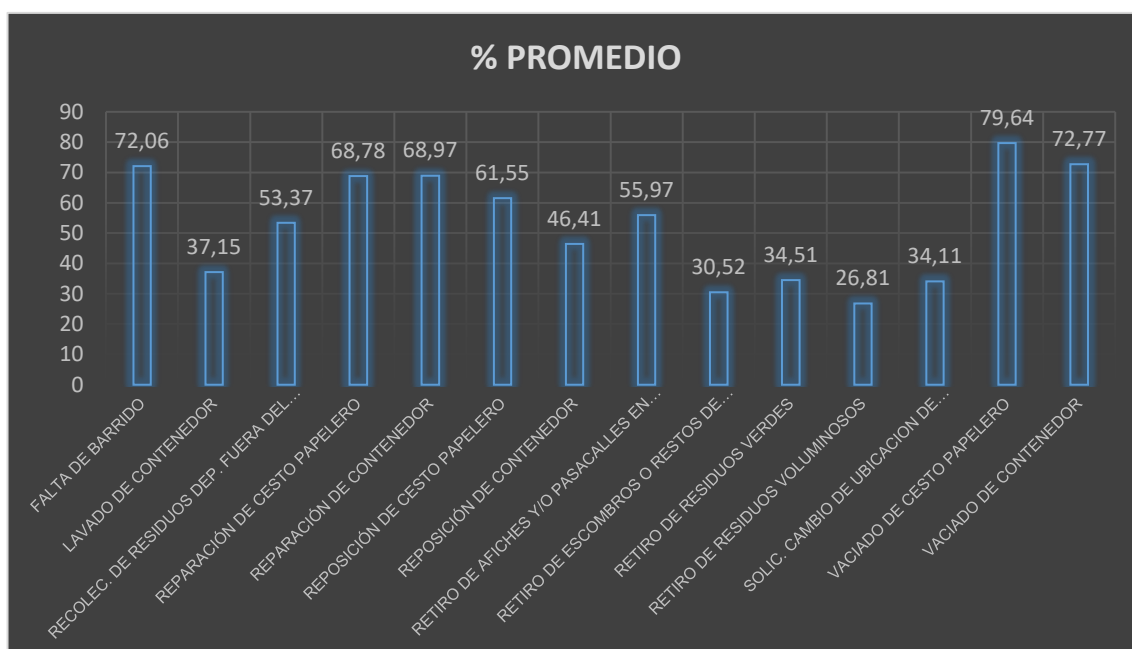
⁵⁰ Los plazos son establecidos a fin de corregir las fallas detectadas en el servicio y garantizar el estado de higiene de la Ciudad.

solicitud. Debe ser completado por el verificador, quien debe señalar entre las opciones de 2 hs., 12 hs., 24 hs. o 48 hs.

Los plazos son establecidos a fin de corregir las fallas detectadas en el servicio y garantizar el estado de higiene de la Ciudad.

En el Anexo Control Operacional del Servicio de Higiene Urbana del presente informe de auditoría, se detalla cantidades de incidencias y el porcentaje de incumplimiento del reclamo en cuanto al plazo:

Seguidamente, se detallan los porcentajes promedio de incumplimiento de los reclamos de las tres zonas componentes de la muestra del *listado de reclamos realizados respecto de la prestación del SPHU - período 2021*



Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

2.5 PRC – Plan de Relaciones con la Comunidad –.

Cabe destacar la existencia de un Plan de Relaciones con la Comunidad (PRC)⁵¹, el cual se compone de cuatro ejes de trabajo siendo uno de estos el Área de Centro de Gestión de Reclamos, Solicitudes y Consultas.⁵²

⁵¹ Anexo VIII PET-

⁵² El PRC tiene cuatro ejes de trabajo:

Paralelamente, el Anexo VIII del PET de la Licitación Pública N.º 997/2013 expone:

“Cada contratista en cada zona deberá disponer de su propio call center conectado on line al 147 o al sistema que lo reemplace del GCABA. Así, a través de esta línea única disponible cualquier día de la semana, los vecinos podrán realizar consultas, quejas o reclamos de temas relacionados con el SPHU, independientemente de la zona y el contratista encargado...”

El 147 informará automáticamente al MAyEP y derivará la incidencia al call center del contratista encargado de la zona en cuestión...La incidencia se deberá resolver en un período máximo de cuarenta y ocho horas (48hs) y el contratista deberá emitir un informe de resolución al MAyEP y al 147...En caso de que en el período establecido no se haya resuelto la incidencia o que no haya sido resuelta según los criterios del SPHU se procederá en los términos del Art. 60 del PCP - “Normas sobre Multas y Penalidades”.

3- Informes de Gestión

Conforme Anexo VI, Punto 5 del PET, el contratista deberá enviar⁵³ a la DGLIM un informe mensual de gestión resumiendo las actividades realizadas en el mes; cabe destacar que los mismos no presentan una estructura homogénea en cuanto a su contenido y exposición dependiendo según la prestataria que lo presenta.

Seguidamente se detalla el resumen mensual relativo a las reposiciones de contenedores y cestos, toneladas recolectadas, índices de siniestralidad y reclamos de las empresas prestatarias de Zonas 2, 3 y 4.

1. Área de comunicación, publicidad y educación
2. Área de gestión de reclamos, solicitudes y consultas
3. Observatorio de Higiene Urbana
4. Programa de Acción Social

La implementación del PRC está destinada a:

- Concientizar a los vecinos respecto a la necesidad de la minimización y separación en origen de los RSU.
- Desarrollar distintas acciones que garanticen el conocimiento de las normas vinculadas al servicio de higiene urbana vigentes por parte de los vecinos de la CABA.
- Difundir por distintos medios, formas y formatos de comunicación las características comunes y particulares del SPHU
- Garantizar distintos espacios de participación, a través de las comunas, valorando la opinión de los vecinos mediante la puesta en marcha del Observatorio de Higiene Urbana.
- Implementar un único sistema de atención, seguimiento y devolución de reclamos que realicen por distintos medios y formatos los vecinos de la CABA.
- Realizar acciones educativas y de concientización con diferentes organizaciones sociales o actores individuales acerca del conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente; y acciones o estrategias que posibiliten mejoras que impacten en los servicios y/o la higiene urbana de la CABA.

⁵³ Por Nota de Pedido

3.1 Cliba – Zona 2

3.1.1 Reposiciones de contenedores y cestos

Reposición por		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Totales
Contenedores Laterales	Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Quemado	0	3	2	1	2	0	1	0	0	3	1	1	14
	Baja	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
Reparaciones ex situ		89	127	138	93	97	170	176	155	113	113	125	136	1532
Contenedores Bilaterales	Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Quemado	6	1	4	2	2	3	1	6	3	4	1	4	37
	Baja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reparaciones ex situ		15	20	23	19	28	17	22	26	30	31	25	37	293

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Reposición por		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Totales
Cestos	Robo	288	361	416	377	346	350	309	217	150	231	299	260	3604
	Quemado	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
	Dañados	132	125	109	104	143	150	216	145	106	156	72	77	1535

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

El informe de la adjudicataria Cliba (Zona 2), es la única que fragmenta los contenedores laterales de los bilaterales; la reposición de los contenedores laterales en el año 2021 fueron 26, en tanto las reparaciones alcanzaron las 1532 unidades. Paralelamente, la reposición de los contenedores bilaterales fueron 37 mientras que las reparaciones de los mismos fueron 293. Asimismo, la reposición de cestos a lo largo del año 2021 fueron 5139 unidades.

3.1.2 Toneladas recolectadas mensualmente por Comuna

Toneladas/mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Comuna 2	4515	4245	5258	4598	5041	4818	4966	4791	4859	4980	5127	5324
Comuna 13	7489	7112	8544	7632	8152	7675	7836	7704	7777	8104	8024	8299
Comuna 14	6954	6554	7893	7095	7567	7102	7313	7262	7171	7535	7555	7804
Totales	18958	17912	21694	19324	20760	19594	20114	19757	19807	20618	20706	21427

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Las toneladas recolectadas a lo largo del año 2021 en esta zona fueron 240672, discriminadas de la siguiente forma: Comuna 2: 58520,6 Tn, Comuna 13: 94346,6 Tn y Comuna 14: 87804,7 Tn.

Del relevamiento mensual de los informes de gestión del periodo 2021, surge que esta empresa no recepcionó reclamos en SAP/SUACI, respecto a la prestación del servicio.

3.2 Solbayres – Zona 3

3.2.1 Reposiciones de contenedores y cestos

Reposición por mes		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Totales
Contenedor	Robo	0	S/D ⁵⁴	0	0	S/D	0	0	0	S/D	S/D	0	0	0
	Quemado	0	S/D	0	0	S/D	0	0	1	S/D	S/D	1	0	2
	Dañado	0	S/D	1	0	S/D	0	1	0	S/D	S/D	1	0	3
Cestos	Robo	1019	S/D	1350	1430	S/D	1385	1537	1429	S/D	S/D	1815	180	10145
	Quemado	0	S/D	0	0	S/D	0	0	0	S/D	S/D	0	0	0
	Dañado	197	S/D	189	145	S/D	127	117	136	S/D	S/D	161	78	1150
Reparación Contenedores		9228	S/D	8655	7922	S/D	8658	9137	9834	S/D	S/D	9279	7775	70488

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

La reposición de contenedores en el año 2021 fueron 5, en tanto las reparaciones alcanzaron las 70488 unidades. La reposición de cestos a lo largo del año 2021 fueron 11295 unidades.

3.2.2 Reclamos

Las cantidades de reclamos y/o solicitudes mensuales ingresados por SAP /SUACI fueron:

Reclamos y solicitudes

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Totales
6388	5846	5846	6375	5912	5145	4761	5750	5747	5902	6610	6614	70896

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

La sumatoria mensual arrojó que hubo 70896 reclamos en el año 2021.

⁵⁴ Sin datos.

3.3 Ecohabitat – Zona 4

Cabe destacar que al momento del relevamiento de la información remitida, no pudo constatar el informe mensual del mes de marzo.

3.3.1 Reposiciones de contenedores y cestos - Índice de siniestralidad

Contenedores - Índice de siniestralidad

Repuestos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Baja	11	0	S/D	6	0	0	0	8	3	2	6	0
Quemados	3	2	S/D	1	1	3	3	13	4	8	2	10
Tapa cambiada	33	45	S/D	54	28	32	39	45	32	11	41	161
Pedal reparado	39	20	S/D	25	12	28	24	39	10	14	44	43
Cuerpo abollado	91	57	S/D	68	43	48	77	28	48	61	37	38
Manijas	7	0	S/D	3	3	2	0	2	2	3	0	0
Grafiti	65	60	S/D	42	50	56	76	156	71	65	243	153
Otros	168	153	S/D	153	133	160	147	260	142	136	327	191
Totales	417	337	S/D	352	270	329	366	551	312	300	700	596
Índice	9,07	7,33	S/D	7,65	5,87	7,15	7,96	11,98	S/D	6,52	15,22	12,95

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Para obtener el índice se divide la cantidad de contenedores en la zona (4600) con el total de los contenedores repuestos y/o reparados.

Cestos - Índice de siniestralidad

Repuestos	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Tapas	26	23	S/D	30	57	9	14	48	45	50	78	31
Baldes	385	321	S/D	407	248	311	362	433	436	639	547	685
Totales	411	344	S/D	437	305	320	376	481	481	689	625	716
Índice	4,94	4,13	S/D	5,25	3,67	3,85	4,52	5,78	5,78	8,28	7,51	8,61

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Para la obtención de dicho índice, se divide la cantidad de cestos en la zona (8320) con el total de los cestos repuestos y/o reparados.

3.3.2 Toneladas recolectadas mensualmente por Comuna

Toneladas por mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Comuna 8	902	626	S/D	796	764	778	909	815	930,54	852	950	1013
Comuna 9	8457	6387	S/D	7111	7378	7471	7691	6525	6739,78	7290	7579	7481
Comuna 10	6178	4035	S/D	5178	5003	5368	5384	4895	5142,26	5486	5310	5511
Totales	15537	11048	S/D	13085	13145	13617	13984	12235	12812,78	13628	13839	14005

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Las toneladas recolectadas a lo largo del año 2021 en esta zona fueron 134123, discriminadas de la siguiente forma: Comuna 8: 8405 Tn, Comuna 9: 73370 Tn y Comuna 10: 52348 Tn.

3.3.3 Reclamos

Las cantidades de reclamos y/o solicitudes mensuales ingresados por SAP /SUACI fueron:

Reclamos y solicitudes

E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Totales
628	445	S/D	779	929	498	273	202	169	191	0	245	4359

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

La sumatoria mensual arrojó que hubo 4359 reclamos en el año 2021.

3.4 PRC – Plan de Relaciones con la Comunidad –.

Se pudieron constatar las acciones llevadas a cabo por cada una de las zonas que componen la muestra, en lo concerniente al Área de Comunicación, Publicidad y Educación con la implementación de distintas estrategias digitales con el fin de promover y difundir los ejes conceptuales de Ciudad Verde – Ciudad Limpia.

Paralelamente fueron realizadas diferentes campañas de difusión (promoción y/o concientización) sobre “*separación y reciclado*”, “*horario de disposición*”, “*heces caninas*”, “*estacionamiento y voluminosos*”, “*cuarentena responsable*” -en el marco de la pandemia por Coronavirus -, etc...

4- Certificación de Normas

Se analizó la información con los certificados de las siguientes normas para las bases y sub-bases de las prestatarias de las Zonas 2, 3 y 4:

- **ISO 9001-2015**, es la norma internacional para sistemas de gestión de la calidad.
- **ISO 14001- 2015** , es la norma internacional para sistemas de gestión ambiental.
- **ISO 45001:2018** , es la norma internacional para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

A continuación se detallan bases y sub - bases de cada zona:

Zona 2	Zona 3	Zona 4
Av. Sarmiento 3800 - CABA (Base)	General Salvio 2750 - San Martín - BA (Base)	Barros Pazos 3711 - CABA (Base)
Paroissien 1886 - CABA (Base)	Ecuador 2691 - San Martín BA (Base)	Martiniano Leguizamón 1950 - CAB (Sub Base)
Huergo 312 - CABA (Base)	García del Río 3736 - CABA (Sub Base Complementaria)	Portela 582 - CABA (Sub Base)
Álvarez Thomas 732 - CABA (Base)	José Cubas 3489 - CAB (Sub Base Operativa)	Murguiondo 478 - CABA (Sub Base)
Olazábal 2446 - CABA (Base)	Morlote 837 - CABA (Sub Base Operativa)	Lescano 5179 - CABA (Sub Base)
Beruti 2725 - CABA (Base)	Camaronés 1932 - CABA (Sub Base Operativa)	Miranda 4655 - CABA (Sub Base)
Tucumán 2919 - CABA (Base)	Av. San Martín 1570 - CABA (Sub Base Operativa)	Alberdi 4263 - CABA (Sub Base)
Sucre 1632 - CABA (Base)	Chivilcoy 3153 - CABA (Sub Base Operativa)	
Godoy Cruz 1455 - CABA (Base)	Bahía Blanca 1871 - CABA (Sub Base Operativa)	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

4.1 Cliba - Zona 2

Conforme lo remitido, los certificados Normas ISO 9001-2015, ISO 14001 - 2015 e ISO 45001:2018 exhiben vigencia desde el 10/09/2021 hasta el 21/07/2024.

AÑO 2021												
NORMAS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
ISO 9001:2015	PERIODO SIN CONSTANCIA DE COBERTURA								10			
ISO 14001:2015									10			
ISO 45001:2018									10			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

4.2 Solbayres – Zona 3

Conforme lo remitido, los certificados Normas ISO 9001-2015 exhibe vigencia desde el 03/07/2021 hasta el 02/07/2024; en tanto los certificados ISO 14001 - 2015 e ISO 45001:2018 exhiben vigencia desde el 06/12/2021 hasta el 05/12/2024.

AÑO 2021												
NORMAS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
ISO 9001:2015							3					
ISO 14001:2015	PERIODO SIN CONSTANCIA DE COBERTURA										6	
ISO 45001:2018											6	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

4.3 Ecohabitat – Zona 4

Conforme lo remitido, los certificados Normas ISO 9001-2015 exhibe vigencia desde el 12/11/2021 hasta el 15/09/2024; en tanto los certificados ISO 14001 - 2015 e ISO 45001:2018 exhiben vigencia desde el 06/12/2021 hasta el 05/12/2024.

AÑO 2021												
NORMAS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
ISO 9001:2015	PERIODO SIN CONSTANCIA DE COBERTURA										12	
ISO 14001:2015											6	
ISO 45001:2018											6	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

5 - Inventario de flota automotriz y equipos afectados

5.1 Fracción Húmedos

La cantidad de unidades por zona es la siguiente:

Zona	Cantidad
2	203 unidades
3	199 unidades
4	144 unidades

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

En el Anexo Control Operacional del Servicio de Higiene Urbana del presente informe de auditoría, se detalla el tipo de unidad afectada a cada zona.

A continuación se exhibe la cantidad de unidades por año de fabricación en cada una de las zonas:

Año	2007	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Totales
Zona 2	0	2	1	1	6	156	16	1	8	2	2	6	2	203
Zona 3	1	0	3	1	1	146	6	11	10	5	14	0	1	199
Zona 4	0	1	0	0	1	88	30	4	10	3	1	6	0	144
Totales	1	3	4	2	8	390	52	16	28	10	17	12	3	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Fueron constatadas cuatro unidades con una antigüedad mayor a los diez años; las mismas son:

- Año 2007 - Playo con elevador hidráulico (Zona 3)
- Año 2010 - Sedan 4 puertas – dos unidades (Zona 4)
- Pala cargadora frontal (Zona 5)

Conforme el Art. 49 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) – Flota-:

- “...la totalidad del parque automotor a incorporarse deberá estar en condiciones previstas en el Art 20 de la ley 4120:” -*Nunca podrán superar los diez (10) años de antigüedad durante la vigencia del contrato -...*”

Conforme Acta Acuerdo – Addenda al SPHU – FH – en el marco de la Emergencia Sanitaria y Económica – IF-2021-30900266-GCABA-DGLIM-Clausula Séptima:”

- *...Cuando las unidades superen la antigüedad máxima de diez (10) años la DGLIM podrá determinar la no sustitución si se acredita que las mismas aún son plenamente operativas y funcionales.*

Seguidamente se exponen las unidades para actividades de control con una antigüedad mayor a los cinco (5) años:

ZONA	AÑO	AUTOMOVIL	PICK-UP SUPERVISION	SEDAN 4 Y 5 PUERTAS	TRANSPORTE DE PERSONAL	UTILITARIO
2	2010			2		
	2014		30	8	9	
	2015			2		
3	2014	1				40
	2015	1				
4	2015		5			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Conforme Anexo V – Sección I – Punto 13.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) - *De los vehículos para Actividades de Control* - .

“...Al inicio del contrato los vehículos serán cero kilómetros (0KM) correspondientes al año de incorporación al servicio, nuevos y sin uso, y en ningún momento podrán tener una antigüedad mayor a cinco (5) años...”

En consecuencia, las unidades por zona con una antigüedad superior a lo especificado por pliego son las siguientes:

Zona	Cantidad
2	51 unidades
3	42 unidades
4	5 unidades

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

A continuación se detallan las altas y bajas producidas en el periodo auditado:

ZONA	2	3	4
ALTAS DE FLOTA AUTOMOTRIZ Y/O EQUIPOS	9	1	6
BAJAS DE FLOTA AUTOMOTRIZ Y/O EQUIPOS	6	-	-

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

6 – Penalidades

Conforme lo informado se han constatado un total de ciento trece (113) notificaciones ante la detección de deficiencias. (Ver Anexo Control Operacional del Servicio de Higiene Urbana del presente informe de auditoría).

Seguidamente se detalla la zona, el servicio y la falta de los incumplimientos:

Zonas	
Zona 2	36
Zona 3	35
Zona 4	42

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Servicio	
Barrido Manual	66
Barrido Mecánico	2
Lavado de contenedores	12
Lavado de contenedores - carga bilateral	3

Lavado de contenedores - carga lateral	1
Mantenimiento de contenedores	2
Recolección Domiciliaria	24
Recolección Húmedos	3

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Falta	
Bajo Cumplimiento	46
Barrido deficiente y/o faltante	1
Falta de limpieza de sumideros	4
Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	21
Falta de recolección de los residuos alrededor del contenedor	1
No retirar residuos de cazuelas	10
No sirven los cestos papeleros	30

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

En síntesis, los servicios detectados con mayores deficiencias son el barrido manual, la recolección domiciliaria y el lavado de contenedores en un 58,6%, 21,3% y 10,7% respectivamente, del total de las manifestadas; paralelamente el bajo cumplimiento, el deterioro de los cestos papeleros y la falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda son las faltas con mayor proporción detectados con un 40,7%, 26,6% y 18,6% respectivamente.

Se procedió a contrarrestar la información con las disposiciones remitidas⁵⁵ por el organismo auditado con el fin de determinar las actas que han sido desestimadas:

ACTAS	CANTIDAD
DESESTIMADAS	47
NOTIFICACIONES SIN DISPOSICION	5

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Fueron desestimadas 47 actas dentro de las 108 notificaciones relevadas, no pudiendo constatarse las disposiciones de 5 notificaciones del total de 113 (ver Anexo Control Operacional del Servicio de Higiene Urbana del presente Informe de Auditoría)

⁵⁵ Punto N°1 de la Nota N°-2022-2741-AGCBA-DGOBR.

Procedimiento de Aplicación de Sanciones – Artículo 61 PCP-

“Verificada la infracción o el incumplimiento contractual, se labrará un Acta de Constatación que será notificada al adjudicatario por la DGLIM mediante orden de servicio...”

En el Acta de Constatación se dejará constancia de la deficiencia observada, dando inicio el plazo con el que contará el adjudicatario para subsanar dicha deficiencia...

Si vencido el plazo otorgado por la inspección, se detectare incumplimiento por parte del adjudicatario, procederá a la aplicación de las sanciones conforme la tipificación de pliego.

El adjudicatario podrá formular descargos dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado el Acta...

Vencido ese plazo, la DGLIM emitirá una disposición con la que comenzará el trámite administrativo de descuento de las sumas aplicado a la facturación pendiente de pago.

La Disposición deberá notificarse mediante orden de servicio y el adjudicatario podrá recurrirla conforme la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

7 – Índices de prestación

7.1 – CDS - Control durante la prestación del servicio

Conforme lo establecido en el Punto 2.2 del Anexo I del PET, la DGLIM informa que se realizaron los CDS que permitieron valorar el cumplimiento a las obligaciones del Pliego.

Para el año 2021, se comunica que se realizaron las siguientes verificaciones, detectándose la siguiente cantidad de deficiencias:

Zona	Verificaciones	Deficiencias	% Verificaciones/Deficiencias
2	122449	40960	33,45
3	94699	34939	36,89
4	82117	27151	33,06

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

7.2 – CPS - Control posterior del servicio

Conforme lo establecido en el Punto 2.3 del Anexo I del PET, la DGLIM informa que se realizaron los CPS descritos en el Pliego para el cálculo y determinación

del Índice de Prestación de Servicio de Recolección (IR) y del Índice de Prestación del Servicio de Barrido y Limpieza de Calles (IB) .

Los valores de (IR) e (IB) dependerán de si son satisfactorios, no satisfactorios y/o deficientes ;se considerará satisfactorio si el porcentaje de satisfactorios es superior al 95%; no satisfactorio si el porcentaje de no satisfactorio y deficientes es superior al 5%, y deficiente si el porcentaje de deficientes es superior al 2,5%. Cabe destacar que de la documentación mensual remitida por la DGLIM no consta el informe del Índice de Prestación de Calidad.

Recolección Contenerizada				Recolección Contenerizada				Recolección Contenerizada			
Enero				Febrero				Marzo			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	100	84,62	96,67	% UTI Satisfactorio	100	100	96,88	% UTI Satisfactorio	96,15	100	97,73
% UTI No Satisfactorio		15,38	3,33	% UTI No Satisfactorio			3,12	% UTI No Satisfactorio	3,85		2,23
% UTI Deficiente				% UTI Deficiente				% UTI Deficiente			
Recolección RVE - RVO - ROyD				Recolección RVE - RVO - ROyD				Recolección RVE - RVO - ROyD			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	94,74	83,33	89,19	% UTI Satisfactorio	97,62	93,18	89,58	% UTI Satisfactorio	97,5	84,62	100
% UTI No Satisfactorio	5,26	16,67	10,81	% UTI No Satisfactorio	2,38	6,82	10,42	% UTI No Satisfactorio		15,38	10,42
% UTI Deficiente				% UTI Deficiente				% UTI Deficiente	2,5		
Barrido				Barrido				Barrido			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	99,29	93,02	100	% UTI Satisfactorio	100	92,31	100	% UTI Satisfactorio	98,69	95	100
% UTI No Satisfactorio	0,71	6,98		% UTI No Satisfactorio		6,41		% UTI No Satisfactorio	0,65	3,75	
% UTI Deficiente				% UTI Deficiente		1,28		% UTI Deficiente	0,66	1,25	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Recolección Contenerizada				Recolección Contenerizada				Recolección Contenerizada			
Abril				Mayo				Junio			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	100	100	100	% UTI Satisfactorio	100	100	100	% UTI Satisfactorio	96,3	100	96,97
% UTI No Satisfactorio				% UTI No Satisfactorio				% UTI No Satisfactorio	3,7		3,03
% UTI Deficiente				% UTI Deficiente				% UTI Deficiente			
Recolección RVE - RVO - ROyD				Recolección RVE - RVO - ROyD				Recolección RVE - RVO - ROyD			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	100	100	95,24	% UTI Satisfactorio	88,89	94,44	87,5	% UTI Satisfactorio	96,3	95,45	87,5
% UTI No Satisfactorio			4,76	% UTI No Satisfactorio	11,11	5,56	12,5	% UTI No Satisfactorio	3,7	4,55	12,5
% UTI Deficiente				% UTI Deficiente				% UTI Deficiente			
Barrido				Barrido				Barrido			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	96,03	100	100	% UTI Satisfactorio	98,61	100	100	% UTI Satisfactorio	100	100	100
% UTI No Satisfactorio	3,17			% UTI No Satisfactorio	1,39			% UTI No Satisfactorio			
% UTI Deficiente	0,79			% UTI Deficiente				% UTI Deficiente			

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Recolección Contenerizada				Recolección Contenerizada				Recolección Contenerizada			
Julio				Agosto				Septiembre			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	100	100	100	% UTI Satisfactorio	S/D			% UTI Satisfactorio	100	100	100
% UTI No Satisfactorio				% UTI No Satisfactorio				% UTI No Satisfactorio			
% UTI Deficiente				% UTI Deficiente				% UTI Deficiente			
Recolección RVE - RVO - ROyD				Recolección RVE - RVO - ROyD				Recolección RVE - RVO - ROyD			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	100	90,48	95,24	% UTI Satisfactorio	S/D			% UTI Satisfactorio	75	96,97	100
% UTI No Satisfactorio		9,52	4,76	% UTI No Satisfactorio				% UTI No Satisfactorio	25	3,03	
% UTI Deficiente				% UTI Deficiente				% UTI Deficiente			

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Barrido				Barrido				Barrido			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	99,11	100	98,89	% UTI Satisfactorio	S/D			% UTI Satisfactorio	99,12	100	99,07
% UTI No Satisfactorio			1,11	% UTI No Satisfactorio				% UTI No Satisfactorio			0,93
% UTI Deficiente	0,89			% UTI Deficiente				% UTI Deficiente	0,88		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Recolección Contenerizada				Recolección Contenerizada				Recolección Contenerizada			
Octubre				Noviembre				Diciembre			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	100	100	98,08	% UTI Satisfactorio	98,11	100	96,08	% UTI Satisfactorio	97,96	95	96,67
% UTI No Satisfactorio			1,92	% UTI No Satisfactorio			3,92	% UTI No Satisfactorio	2,04	5	1,67
% UTI Deficiente				% UTI Deficiente	1,89			% UTI Deficiente			1,66
Recolección RVE - RVO - ROyD				Recolección RVE - RVO - ROyD				Recolección RVE - RVO - ROyD			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	100	93,75	100	% UTI Satisfactorio	94,44	95,45	100	% UTI Satisfactorio	100	95,38	100
% UTI No Satisfactorio		6,25		% UTI No Satisfactorio	5,56	4,55		% UTI No Satisfactorio		4,63	
% UTI Deficiente				% UTI Deficiente				% UTI Deficiente			
Barrido				Barrido				Barrido			
Zona	2	3	4	Zona	2	3	4	Zona	2	3	4
% UTI Satisfactorio	100	100	98,11	% UTI Satisfactorio	100	100	100	% UTI Satisfactorio	99,59	100	99,24
% UTI No Satisfactorio			0,94	% UTI No Satisfactorio				% UTI No Satisfactorio			0,76
% UTI Deficiente			0,95	% UTI Deficiente				% UTI Deficiente	0,41		

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

7.3 – CDi - Controles dirigidos de acuerdo a las prioridades y necesidades de cada momento⁵⁶.

“...en relación a los CDi se informa que, con motivo de la emergencia sanitaria declarada en el marco de la pandemia COVID -19 y las medidas propiciadas por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/2020, y sucesivos, en referencia al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado, teniendo presente que las contratistas tanto en Bases de Operaciones como en Sub Bases, establecieron protocolos sanitarios para resguardar la salud de sus trabajadores, ocurrió que los controles en materia de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente y estado de equipamiento se vieron limitados. En este contexto, la Gerencia Operativa Planeamiento de Higiene Urbana realizó controles en el

⁵⁶ IF-2022-21252392-GCABA-DGLIM.

marco de su competencia, algunos de ellos no han ameritado observaciones a los efectos de solicitar subsanación alguna a la contratista...”

8 – Ordenes de Servicio y Notas de Pedido

A continuación se exponen las comunicaciones puestas a disposición de las zonas de referencias que conforman la muestra:

Zona 2		Fecha	Nº
Ordenes de Servicio	Desde el	05/01/2021	2732
	Hasta el	27/12/2021	2953
Notas de Pedido	Desde el	06/01/2021	4198
	Hasta el	29/12/2021	4787

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Zona 3		Fecha	Nº
Ordenes de Servicio	Desde el	06/01/2021	2534
	Hasta el	29/12/2021	2723
Notas de Pedido	Desde el	04/01/2021	6986
	Hasta el	22/12/2021	8556

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Zona 4		Fecha	Nº
Ordenes de Servicio	Desde el	05/01/2021	2420
	Hasta el	27/12/2021	2598
Notas de Pedido	Desde el	04/01/2021	3001
	Hasta el	29/12/2021	3328

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Se verificó el intercambio de comunicaciones conforme el Art. 53 del PCP⁵⁷ entre el GCABA y las contratistas, en las mismas se evidencian las solicitudes de modificación a los Planes de Trabajos Ajustados (PTA) a fin de incorporar el servicio de fracción seca a través de las modificaciones de rutas y trazabilidad.

⁵⁷ **Intercambio de Comunicaciones entre las Partes - Artículo 53 PCP-**

“La comunicación contractual entre el GCABA y el contratista se realizará mediante órdenes de SPHU que emitirá la DGLIM y notas de pedido que emitirá el contratista...”

En las órdenes de servicio se registrarán las observaciones y/o deficiencias detectadas así como también las sanciones aplicadas, etc... En las notas de pedido el contratista formulará las solicitudes pertinentes a fin de obtener una óptima prestación del SPHU...

La DGLIM también podrá confeccionar Actas de Constatación e Informes de Penalidades, también escritos, foliados y por triplicado, que cada quince (15) días corridos se unificarán y se registrarán en conjunto por medio de una orden de servicio”.

6. OBSERVACIONES

1. Se suscribieron Actas Acuerdo⁵⁸ en el año 2021, que no se ajustan a los parámetros del pliego, por cuanto se aplica un descuento del 4% sobre los certificados básicos, asumiendo el GCABA obligaciones a modo de compensación en los siguientes rubros:
 - Antigüedad y vacaciones del salario correspondiente a los operarios de la contratista
 - Provisión y reposición de contenedores
 - Flota conforme plan de equipamiento.
2. Mediante la suscripción de Actas Acuerdos, se incorporó como objeto de la LP N°997/13 una zona no adjudicada (Zona 5). En tal sentido se certificaron \$282.827.571,52; con cargo a la DGLIM sumas que debieron ser abonadas por el EHU.
3. Incumplimiento al artículo N° 10 "Plazo Contractual" del PCP. El contrato se prorrogó por 4 años en virtud de las Actas Acuerdo. Falta de fundamentación, en cuanto a la concesión de la prórroga del contrato en exceso del vencimiento original y de la motivación como uno de los requisitos del acto administrativo⁵⁹.

⁵⁸ Octubre 2021.

⁵⁹ Conforme descargo presentado por la Dirección General de Limpieza (DGLIM) dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), mediante IF-2022-41735097-GCABA-DGLIM de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por la AGCBA el 16/ de noviembre de 2022; respecto de las observaciones realizadas en el Proyecto de Auditoría Proyecto Informe Preliminar del Proyecto N° 1.22.06 “Recolección de Residuos por terceros.”: *“Es dable mencionar que en las Actas acuerdo suscriptas se pone de manifiesto que para que las modificaciones estipuladas en las mismas no vulneren la ecuación económico-financiera del contrato, de modo tal que afecte la viabilidad del mismo, resulta necesario la extensión del término del contrato por al menos un plazo de 4 años. Atento al análisis realizado oportunamente por esta Dirección General, mediando razones de oportunidad, mérito y conveniencia y, resultando financiera y económicamente más conveniente para el interés público, resulta viable la prórroga del plazo otorgada del contrato de prestación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos. Ello conforme a que, las Actas Acuerdo suscriptas como Adendas al Servicio Público de Higiene Urbana fueron celebradas en el marco de las facultades conferidas mediante Artículo 14 de la Ley 6384 en el contexto de emergencia sanitaria y financiera declarada tanto a nivel nacional*

4. Alteración del objeto de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013, por cuanto se verifico a partir de marzo 2021 lo siguiente:

- a) Incorporación de contenedores⁶⁰ para la recolección de los recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos⁶¹
- b) Modificaciones de microrutas, macro rutas, ruteos y trazabilidad sin la debida incorporación de nuevos equipos para su prestación⁶².
- c) Modificaciones de flota automotriz y equipos comprometidos a la prestación del servicio establecido en los respectivos pliegos, para la realización de operaciones de recolección de contenedores verdes.
- d) Desafectación de rutas de grandes generadores a fin de reconvertir la misma en ruta de recolección de contenedores verdes.

5. En el Acta Acuerdo⁶³, no se determina como se le va a descontar a Aesa, Aseo y Ecología el 4,5% sobre los certificados de enero,

como local. La norma aclara que las facultades a las que se refiere implican la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público.

Asimismo, la Procuración General de la Ciudad, de conformidad con sus competencias atribuidas por la Ley 1218 mencionó que “(...) En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 6384, y a la luz de los informes brindados por las áreas competentes, resulta jurídicamente viable la prórroga por un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de vencimiento, con opción a 12 meses más, operando el nuevo vencimiento del contrato el 30 de septiembre de 2028 (...)”.

Sucede que, la Ley 6301, prorrogada por Ley 6384, es una ley posterior especial dictada en el marco de una situación extraordinaria, que fue la emergencia sanitaria declarada en el marco de la propagación del Sars- Cov-2. En ese sentido las disposiciones específicas y de excepción sobre contrataciones previstas por su art. 13, tal como surge de la opinión jurídica emitida por el más alto Asesor Legal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se sobreponen a los límites legales que, en cuanto a plazo contractual, hubiera previsto la Ley.”

⁶⁰ “El equipamiento en cuestión deberá ser nuevo, sin uso y en perfecto estado”... – Clausula sexta - IF-2021-12119552 – GCABA-DGEGRAL

⁶¹ La presente licitación tiene por objeto el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) - Fracción Húmedos (FH) - que comprende el Servicio de Recolección y el Servicio de Barrido y Limpieza de Calles, incluido el transporte del material resultante, con sus Prestaciones Básicas y Complementarias.

⁶² Notas de Pedido Zona 2 N°: 4213 – 4340 – 4495 – 4520 – 4558.

Notas de Pedido Zona 3 N°: 7198 - 7462 -7813 – 7934- 8068 – 8220 – 8348 -8549.

⁶³ IF 2021-13587164-GCABA-DGEGRAL.

febrero y marzo 2021 respectivamente presentados con anterioridad a la firma de la misma.

6. No se realizó el descuento establecido en el Acta Acuerdo del 4,5%, por la certificación mensual del mes de abril de la empresa Aesa, Aseo y Ecología S.A en tiempo y forma, dado que los certificados correspondientes se presentaron con posterioridad a la firma de dicha acta .
7. Las actas celebradas no estipulan que no se realizará el descuento del 4% cuando la adjudicataria cumpla con el plan de inversión.
8. Diferimiento en la presentación de los certificados por las adjudicatarias para las zonas 2,3,6 y 7. Todo lo cual implicó que no se aplique el descuento del 4% establecido en el acta acuerdo.

Zona	Período	Fecha presentación	Disp. N°	Fecha
2	Octubre	13/12/2021	325 DGLIM	10/12/2021
3	Noviembre	4/1/2022	354 DGLIM	29/12/2021
6	Octubre	3/12/2021	316 DGLIM	3/12/2021
7	Octubre	3/12/2021	317 DGLIM	3/12/2021

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

La no presentación los certificados en los primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, como se realizó en 2021 desde enero a septiembre, aguardando la aprobación del plan de inversión tuvo como consecuencia, que no se aplique el descuento de 4% establecido en el acta acuerdo de los meses de octubre y noviembre.

9. Se detectaron diferencias entre los certificados presentados por las adjudicatarias y los porcentajes de descuento establecidas en las actas acuerdo de las zonas 1 y 3 por cuanto se verifica:
 - a) Zona 1 Aesa, Aseo y Ecología S.A , aplica el descuento del 4% una vez neteado del total del certificado el 4,5% para los meses de octubre , noviembre y diciembre . Generando una diferencia de \$990.214,19 .
 - b) Zona 3 Solbayres S.A en el certificado del mes de octubre aplica el 8,32% en lugar del 8,50% generando una diferencia de \$453.823,71.

10. Se imputaron al Programa N°52 “Servicios de Higiene Urbana”, actividad N°10101 “Contrato de basura” gastos ajenos a la Licitación Pública N°997/13.

Beneficiario	Contratación	Importe
Themac de Argentina S.A	LP N°2641/12	3.112.770,00
Serbeco S.A	LP N°1709/11	1.389.300,00
Luis J.D Scorza y Cia S.A	Decreto N°433/16 EHU	12.824.074,39
Total		17.326.144,39

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

11. Inconsistencias en los montos certificados por las contratistas a valores de contrato por cuanto:

a) Se verificaron diferencias entre los valores de contrato y las ofertas presentadas por las empresas en el marco de las actas para prestar servicios en la zona 5:

Zona N°	Diferencia
4	685.636,64
6	351.505,90
7	525.841,04
Total	1.562.983,58

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

b) Se detectaron conceptos no tipificados en las ofertas original.

Zona	Servicio
4	Chofer 20% - FN TM
	Recolector 20% - FN TM
	Mant. Contenedores
	Camión volcador con pluma
	Chofer 16% - FN TM
	Recolector 16% - FN TM
	Barredora Mecánica de 5 m3
7	Chofer 20% - FN TM
	Recolector 20% - FN TM
	Chofer 20% - 7° día
	Recolector 20% - 7° día
	Mant. Contenedores
	Camión Playero c/plataforma
	Chofer 16% - FN TM
	Recolector 16% - FN TM
	Barredora Mecánica

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

12. La DGLIM no promovió acciones durante el año 2021, que representen un incremento y fortalecimiento de la flota automotriz, a pesar de la incorporación de la Fracción Secos y la prestación adicional Zona 5.

13. Falta de control por parte de la DGLIM por cuanto se verificó Inconsistencias en la información proporcionada respecto a los inventarios de la flota automotriz y equipos afectados al Servicio Público de Higiene Urbana:

- a) Zona 3 – solo informan tipo de unidad **“compactador carga lateral derecha”, idénticas unidades informadas para fracción húmedos; no consta información respecto a unidades afectadas a las actividades de control del servicio.**
- b) Zona 4 – no pudo constatare información de unidades destinadas a fracción secos.
- c) Incompatibilidad de información suministrada en cuanto a la cantidad de contenedores - fracción seca – destinados a la comuna 14:

Contenedores fracción secos – Comuna 14	CANTIDAD
Ampliación de dotación de contenedores verdes - NO-2021-09148043-GCABA-DGOR	350
Padrón informado a requerimiento efectuado - IF-2022-15736317-GCABA - DGLIM	306 ⁶⁴

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

⁶⁴ Conforme descargo presentado por la Dirección General de Limpieza (DGLIM) dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), mediante IF-2022-41735097-GCABA-DGLIM de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por la AGCBA el 16/ de noviembre de 2022; respecto de las observaciones realizadas en el Proyecto de Auditoría Proyecto Informe Preliminar del Proyecto N° 1.22.06 “Recolección de Residuos por terceros.”:..” *En relación a la diferencia entre la cantidad de contenedores de residuos sólidos urbanos para la fracción seca destinados a la Comuna 14 solicitados por la Dirección General de Reciclado mediante NO-2021- 09148043-GCABA-DGOR y los dispuestos en la vía pública, por ende, informados por ésta Dirección General a través del IF-2022-15736317-GCABA-DGLIM, se corresponde a cómo se contabilizan las instalaciones en las calles limítrofes con otras Comunas, en este caso, comuna 2 y 13; es decir, que se imputan al número menor de comuna y por ende la cantidad se reduce a 306 ubicaciones de contenedores declaradas.*”

- 14. El 52.61% de los reclamos realizados respecto de la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana durante el año 2021 fue resuelto⁶⁵, fuera de los plazos estipulados informados por la DGLIM⁶⁶.**
- 15. Los datos cualitativos de los informes de gestión del año 2021, no son homogéneos tanto en el armado disímil de los distintos informes mensuales de una misma empresa como en las diferencias de estructura con las demás prestatarias.**
- 16. Incumplimiento Art 49 PCP⁶⁷ Flota automotriz y equipos afectados, por cuanto se verificó lo siguiente:**
- a) Se constato dentro del inventario una unidad “playo con elevador hidráulico” cuyo año de fabricación es el 2007 excediendo los 5 años a la fecha de la oferta. (Incumplimiento Anexo V – Sección I – Punto 13.3 PET⁶⁸).⁶⁹**
 - b) Se constataron un total de 98 unidades con una antigüedad mayor a cinco años para actividades de control ejercidas por la DGLIM, para todas zonas adjudicadas.**

⁶⁵ Punto N°3 de la Nota N°-2022-2742-AGCBA-DGOBR.

⁶⁶ Anexo I del informe IF-2022-14465081-GCABA – DGLIM.

⁶⁷ “...No deberán poseer una antigüedad mayor a cinco (05) años a la fecha de la oferta”.

⁶⁸ “...Al inicio del contrato los vehículos serán cero kilómetros (0KM) correspondientes al año de incorporación al servicio, nuevos y sin uso, y en ningún momento podrán tener una antigüedad mayor a cinco (5) años...”

⁶⁹ Conforme descargo presentado por la Dirección General de Limpieza (DGLIM) dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), mediante IF-2022-41735097-GCABA-DGLIM de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por la AGCBA el 16/ de noviembre de 2022; respecto de las observaciones realizadas en el Proyecto de Auditoría Proyecto Informe Preliminar del Proyecto N° 1.22.06 “Recolección de Residuos por terceros.” “Si bien la unidad “playo con elevador hidráulico” del año 2007 se encuentra en el inventario de flota de la Zona 3, el mismo fue incorporado al mismo en contexto de emergencia económica y sanitaria para realizar tareas de movimientos internos de elementos de trabajo dentro de la base operativa, sin ser afectado a ningún servicio específico en la vía pública. Todo ello con el fin de cubrir las nuevas necesidades impartidas por parte del Gobierno para con las empresas prestatarias del Servicio Público de Higiene Urbana. En este sentido, a través de la Nota de Pedido N° 6644/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020, la empresa Solbayres SA informó el alta del equipo “SISTEMA DE IZAJE. CAMIÓN PLAYO CON HIDROGRUA PARA TRABAJOS EN ALTURA...”

7. RECOMENDACIONES

- 1- Respetar los términos contractuales de manera de garantizar la transparencia y legalidad de las contrataciones vigentes.**
- 2- Promover el dictado de actos administrativos que no alteren el objeto de la contratación conforme los principios de establecidos en la normativa vigente.**
- 3- Propiciar el cumplimiento de los Pliegos Licitatorios y fundamentar el dictado de los actos administrativos.**
- 4- Garantizar el cumplimiento de los términos contractuales mediante la aplicación de los parámetros técnicos tipificados en los pliegos respectivos.**
- 5- Propiciar que el dictado de los actos administrativos, reflejen con claridad y especificidad la metodología que ellos determinen respectivamente.**
- 6- Promover el cumplimiento de las respectivas Actas Acuerdo.**
- 7- Ídem punto 5.**
- 8- Ídem punto 6.**
- 9- Ídem punto 3.**
- 10- Ídem punto 3.**
- 11- Ídem punto 3.**
- 12-Promover acciones tendientes a recomponer la flota automotriz destinada al Servicio Público de Higiene Urbana.**
- 13- Mejorar los controles en materia de inventarios flota automotriz y equipos afectados al Servicio Público de Higiene Urbana.**

- 14- Promover el cumplimiento de los términos y plazos estipulados oportunamente por la DGLIM, en materia de resolución de reclamos relativos al Servicio Público de Higiene Urbana.**
- 15- Procurar que la información que contienen los informes de gestión sea homogénea y que la estructura de los mismos responda a estándares de confección.**
- 16- Ídem punto 3.**

8. CONCLUSIÓN

Atento la labor realizada por el equipo de auditoría, respecto del cumplimiento de los términos contractuales propios de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013 para el año 2021, resulta importante destacar que se han producido hechos de significativa importancia que alteraron el contrato, tanto en forma cualitativa, como cuantitativa. Si bien puede considerarse la existencia de circunstancias que lo ameritaron, las mismas no fueron halladas en los informes técnicos de la DGLIM. Por lo tanto no surge de la documentación correspondiente el punto de equilibrio en las distintas cláusulas que integran las respectivas Actas Acuerdo del año 2021 en materia de descuento de los montos certificados, así como respecto de la compensación por obligaciones inherentes a la contratista adjudicataria.

Asimismo, los términos contractuales sufrieron una adecuación, incorporando una nueva fracción al servicio de recolección (fracción secos), tratándose de una obligación esencialmente ajena al contrato.

Sin perjuicio de ello también la DGLIM, fue instada a que por medio de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013, llevara a cabo tareas relativas del Servicio de Higiene Urbana por medio de las contratistas, todo ello en la zona testigo (zona V) de la Ciudad, en contraposición con el espíritu de la mencionada licitación.

En resumen y considerando falencias de las actas acuerdo y falta de control de los certificados, nos encontramos durante el año 2021, con distorsiones respecto del contrato originario celebrado en el marco de la Licitación de mayor cuantía del GCBA.

ANEXOS

Descripción del programa N° 52 Año 2021

“La Dirección General de Limpieza (DGLIM) ejecuta el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU), Fracción Húmedos, de conformidad con la Ley N° 4120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictada a tales fines (texto consolidado por Ley N° 6017, 2º Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Dicho servicio comprende, además de la gestión general de los residuos sólidos urbanos, las siguientes prestaciones: servicio de limpieza de veredas, calzadas y otros espacios de carácter público, servicio de recolección de restos de obra y demolición, restos verdes y residuos voluminosos, servicio de recolección y limpieza en la margen izquierda del Riachuelo y del Río de la Plata, ambos en la extensión del camino de sirga y el servicio especial de recolección de la fracción de residuos orgánicos de grandes generadores.

En el sentido expuesto, la DGLIM es la autoridad de aplicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-2013 para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos. Conforme la misma, la Ciudad se encuentra dividida en siete zonas de prestación, de las cuales seis se encuentran bajo la órbita de la Dirección General, mientras que una la Zona V o Zona Testigo es operada por el Ente de Higiene Urbana. La mentada licitación comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia o Centro de disposición final, con sus prestaciones básicas y complementarias.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y-o mecánico sobre calzada, barrido manual y-o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y-o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

Para mayor claridad, se informa que el servicio de recolección domiciliaria fracción húmeda consiste en el retiro de los residuos sólidos urbanos (RSU) dispuestos en la vía pública en recipientes individuales o colectivos, frente de edificios, entradas de vía pública inaccesibles para camiones. Quedando excluidos RSU de Costanera Sur y Norte, cementerios, Parque Agronomía, Ciudad Universitaria, Reserva Ecológica, parques, escuelas, estadios, puestos policiales, etc.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son: modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral y bilateral, con sistema de posicionamiento y alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona; modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg. o un M3 depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y-o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual y-o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todo RSU o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos a la Estación de Transferencia de Carga (ETC) asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio.

Respecto del barrido mecánico sólo se prestará en arterias de alto tránsito vehicular y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

En el caso de las Villas de Emergencia, las empresas contratistas desarrollan un programa específico con pobladores de las mismas a los fines de ejecutar las tareas de limpieza y mantenimiento del sector.

En referencia a las prestaciones complementarias, las empresas contratistas del SPHU, proveen, reponen, reemplazan y mantienen la dotación de cestos papeleros por cuadra, respetando como mínimo 2 cestos papeleros por cuadra.

El servicio de lavado y desinfección de los mismos se realiza con una frecuencia que va desde una vez cada quince días a una vez por mes dependiendo el área de la Ciudad. En este sentido, se informa que, respecto de los contenedores, son las empresas contratistas quienes realizan los trabajos de provisión, conservación, mantenimiento y reposición de aquellos.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de graffitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores.

En cuanto a los programas especiales se encuentra el servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles, el retiro de animales muertos en la vía pública y programas rotativos de limpieza intensiva de comunas (se realizan una vez al año de las 15 comunas con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la ciudad).

En lo que respecta al Riachuelo, y en el marco del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y de la Ley 4120, se realiza la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Riachuelo. El trabajo se lleva adelante en 18 km del mencionado borde, afectando una superficie de 630.000 m² de espacio público y ejerciendo control sobre 108.000 m² de curso de agua. El servicio se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y dos embarcaciones de apoyo. Todo ello permite, entre otras cosas, acceder con el servicio de higiene urbana a lugares del borde costero en la Villa 26 y en la Villa 21-24 donde no es posible llegar por otros medios. El cuidado de los espacios públicos costeros comprende la zona ubicada entre el Puente Pueyrredón y el Puente Alsina localizados en los espacios que ocupaban los ex asentamientos Luján, Luzuriaga, Magaldi y el Pueblito. Adicionalmente, se realiza el control diario del borde costero entre la Boca y Puente de la Noria alertando sobre ocupaciones y vuelcos clandestinos si los hubiera al área del GCBA que corresponda.

En el Río de la Plata, el servicio también se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y otras dos embarcaciones de apoyo las cuales facilitan el traslado del personal y los residuos, abarcando 16 km del mencionado borde y afectando una superficie de 560,000 m². En el marco de la Ley 4120 se lleva adelante la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Río de la Plata. A través del mencionado servicio se recolectan, aproximadamente entre 1.500 y 2.000 bolsas de material plástico reciclable que es enviado a un Centro Verde semanalmente. Los servicios en los espacios públicos costeros comprenden los

espacios públicos ubicados en el borde de la Reserva Ecológica Sur, Costa Salguero, Punta Carrasco, Parque de Deportes Extremos y Reserva Ecológica Norte.

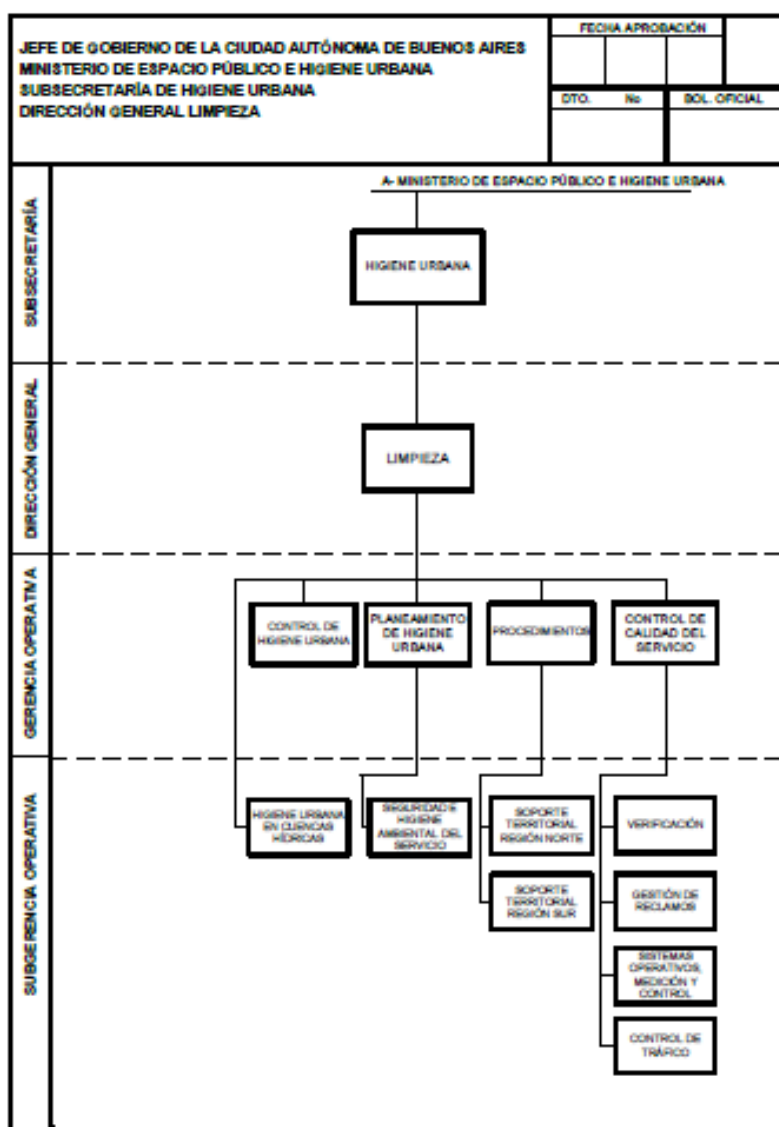
Por otra parte, se ejecuta el servicio de Limpieza de tramos descubiertos de arroyos que desembocan en el Riachuelo (Arroyo Cildañez) y en el Río de la Plata (Arroyos Raggio, Medrano, Maldonado, Ugarteche y Rodrigo Bueno), totalizando 100.000 m2. de curso de agua, mediante el cual se evita que alrededor de 300 toneladas anuales alcancen el Río de la Plata y 100 toneladas lleguen al Riachuelo.

En los arroyos Cildañez, Medrano, Maldonado y Ugarteche el trabajo se realiza mediante el tendido de barreras contenedoras cuya operación es ejecutada en conjunto con catamaranes que retiran los residuos capturados. En los arroyos Raggio y Rodrigo Bueno, el trabajo se realiza en forma manual y con botes de remo para apoyo y traslado.

El servicio se realiza de lunes a viernes con guardia los fines de semana y feriados.”



Organigrama



IF-2021-04765066-GCABA-MEP

Fuente: Elaboración GCBA.

Descripción de Responsabilidades Primarias DIRECCIÓN GENERAL
LIMPIEZA (DGLIM)

Formular e implementar la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendiendo las acciones inherentes al control de plagas.

Verificar la correcta ejecución del servicio, recolección de residuos sólidos urbanos húmedos y secos dispuestos en la vía pública y su transporte en las zonas concesionadas excluyendo las zonas bajo administración del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana.

Verificar las denuncias y/o anomalías que se presenten en el servicio de recolección y limpieza de residuos sólidos urbanos existentes en la vía pública de las zonas servidas por las empresas concesionarias excluyendo las zonas bajo administración del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana.

Disponer las medidas necesarias para lograr el estado de limpieza dentro de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar los Subregistros del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos vinculados a residuos húmedos.

Diseñar e implementar políticas para atender las deyecciones caninas en el espacio público, incluyendo programas de difusión y educación, según los lineamientos de la Dirección General Comunicación.

Colaborar en el desarrollo de programas de concientización y educación en materia de higiene urbana de conformidad con las licitaciones públicas vigentes.

Formular e instrumentar un servicio para la recolección de animales muertos en la vía pública.

5.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA HIGIENE URBANA EN CUENCAS HÍDRICAS

Descripción de Acciones

Ejecutar la limpieza y recolección diferenciada de residuos en el borde costero del Riachuelo.

Ejecutar la limpieza y recolección diferenciada de residuos en el borde costero del Río de la Plata.

Ejecutar y mantener la limpieza de los tramos a cielo abierto de los arroyos que desembocan en el Río de la Plata y el Riachuelo asegurando la correcta gestión de los residuos.

Asesorar y colaborar con la Dirección General de Políticas y Estadística Metropolitana y con la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Asuntos

Metropolitanos del Ministerio de Gobierno, en todo lo relacionado con la limpieza, recolección diferenciada de residuos y mantenimiento del espacio público.
Planificar y ejecutar obras sustentables en función de la limpieza y mantenimiento del espacio público de las cuencas hídricas.
Controlar la correcta prestación de los servicios a su cargo, velando por el cumplimiento de las Leyes N° 1.854 y 4.120.

5.2.2 GERENCIA OPERATIVA CONTROL DE HIGIENE URBANA

Descripción de Acciones

Asistir a la Dirección General en la fiscalización y control en materia de disposición de residuos domiciliarios, generadores especiales, volquetes y áridos.
Gestionar la administración del Registro de Generadores Especiales (ReGE).
Asistir a la Dirección General en la elaboración e implementación del plan operativo anual.
Intervenir en la atención de reclamos, en materia de higiene urbana, a través del control de las conductas en infracción en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención de Reclamos de la Dirección General Control de Gestión.
Planificar, organizar e intervenir en las fiscalizaciones y controles en materia de residuos domiciliarios, generadores especiales, volquetes y áridos en el marco del plan operativo anual.
Controlar la separación en origen de Residuos Sólidos Urbanos por parte de los generadores en cumplimiento con la normativa vigente.
Confeccionar órdenes de inspección, coordinar las intimaciones, el labrado de actas de comprobación y disponer medidas precautorias en el marco de la Ley de Faltas de la Ciudad y demás normativa vigente.

5.2.3 GERENCIA OPERATIVA PLANEAMIENTO DE HIGIENE URBANA

Descripción de Acciones

Analizar, proponer, planificar y proyectar acciones, instrumentos, normativas y procedimientos vinculados al cumplimiento de las misiones y funciones de la Dirección General.
Estudiar y proponer mejoras en la prestación del servicio público de higiene urbana interactuando con las empresas prestatarias del mismo.
Participar en el diseño de los servicios y los planes de trabajo a su cargo, operatorias, frecuencias y demás contingencias de los mismos.
Asistir a reuniones, debates y tratamientos de temas de incumbencia de la Dirección General con representantes de otras dependencias y organismos, asociaciones, fundaciones y entidades del sector sin fines de lucro, empresas prestatarias o proveedoras.

5.2.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA SEGURIDAD E HIGIENE AMBIENTAL DEL SERVICIO

Descripción de Acciones

Controlar e inspeccionar a las empresas prestatarias del servicio público de higiene urbana en materia de medio ambiente, higiene y seguridad laboral e ingeniería, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 4.120.

Realizar verificaciones e informes técnicos sobre la infraestructura, equipamiento y flotas vehiculares comprometidas y afectadas al servicio público de higiene urbana, para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en relación a requerimientos técnicos específicos, de medio ambiente, higiene y seguridad laboral.

Planificar controles sobre el estado de invariabilidad cero de los recursos ambientales impactados por la prestación del servicio.

Planificar controles sobre el cumplimiento de los límites de vuelco admisibles de los contaminantes ambientales generados durante y por la prestación del servicio.

Planificar y coordinar acciones para morigerar las potenciales causas de contaminación que inciden en el ambiente urbano derivadas de la ejecución del servicio.

Evaluar la factibilidad y emitir dictámenes técnicos sobre proyectos y alternativas de mejora continua de la prestación de los servicios de higiene urbana en relación a la seguridad e higiene ambiental del servicio.

5.2.4 GERENCIA OPERATIVA PROCEDIMIENTOS

Descripción de Acciones

Coordinar los procedimientos de las empresas concesionarias y los requerimientos que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires genera en materia de limpieza e higiene urbana.

Mantener actualizadas las novedades operativas con las empresas concesionarias.

Recibir y brindar respuesta a los requerimientos y necesidades que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires genera por el proceso continuo de higiene urbana, articulando las mismas con las distintas empresas concesionarias.

Facilitar las condiciones operativas a las empresas de higiene urbana para el cumplimiento de los planes de trabajo implementados por éstas en los rubros recolección y limpieza.

5.2.4.1 SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE TERRITORIAL REGIÓN NORTE

Descripción de Acciones

Realizar intervenciones cotidianas en la región norte del servicio de higiene de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, controlando en campo el estado de los espacios físicos a efectos

de verificar la prestación de los distintos servicios de higiene urbana con el objeto de impulsar propuestas para mejorar el servicio.

Interactuar con las empresas concesionarias que integran la región norte del servicio de higiene de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Verificar en campo las situaciones conflictivas que se presentan entre los ciudadanos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a las deficiencias o carencias del servicio de higiene y realizar informes a ser elevados a la Dirección General.

Elaborar propuestas de mejoras en relación con la prestación de los servicios de higiene de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de su zona de influencia y someterlas a consideración de la Dirección General.

5.2.4.2 SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE TERRITORIAL REGIÓN SUR

Descripción de Acciones

Realizar intervenciones cotidianas en la región sur del servicio de higiene de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, controlando en campo el estado de los espacios físicos a efectos de verificar la prestación de los distintos servicios de higiene urbana con el objeto de impulsar propuestas para mejorar el servicio.

Interactuar con las empresas concesionarias que integran la región sur del servicio de higiene de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Verificar en campo las situaciones conflictivas que se presentan entre los ciudadanos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma respecto a las deficiencias o carencias del servicio de higiene y realizar informes a ser elevados a la Dirección General.

Elaborar propuestas de mejoras en relación a la prestación de los servicios de higiene de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de su zona de influencia y someterlas a consideración de la Dirección General.

5.2.5 GERENCIA OPERATIVA CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIO

Descripción de Acciones

Verificar el cumplimiento de los requisitos de prestación y calidad previstos en los contratos con las empresas concesionarias del servicio de higiene urbana.

Elaborar la información estadística y planes de mejora sobre la calidad del servicio de higiene urbana que prestan las empresas concesionarias.

5.2.5.1 SUBGERENCIA OPERATIVA VERIFICACIÓN

Descripción de Acciones

Coordinar las verificaciones y proponer mejoras en la prestación de los servicios de barrido, recolección y otras tareas realizadas por las empresas concesionarias en el marco de la prestación del servicio público de higiene urbana.

Controlar la prestación e identificar incumplimientos en los servicios de inspección tercerizados.

Proveer información a la Gerencia Operativa Control de Calidad de Servicio sobre los resultados de las verificaciones para ser considerados en el momento de certificar los servicios prestados.

5.2.5.2 SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE RECLAMOS

Descripción de Acciones

Recibir los reclamos y denuncias relacionadas con la limpieza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención de Reclamos de la Dirección General Control de Gestión.

Atender aquellas incidencias que exijan una solución inmediata, por su gravedad, impacto o procedencia.

5.2.5.3 SUBGERENCIA OPERATIVA SISTEMAS OPERATIVOS, MEDICIÓN Y CONTROL

Descripción de Acciones

Verificar la utilización de los sistemas operativos de medición y control, para optimizar los recursos existentes y corregir los desvíos.

Controlar el sistema de atención al ciudadano, verificando la resolución de los problemas denunciados y buscar la optimización de los recursos, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención de Reclamos de la Dirección General Control de Gestión.

Evaluar y optimizar los sistemas utilizados por las Subgerencias Operativas Verificación y Gestión de Reclamos.

Coordinar la verificación de los servicios de barrido, recolección y otras tareas realizadas por las empresas contratadas.

Asistir a la Gerencia Operativa Control de Calidad de Servicio en la elaboración de la información estadística sobre la calidad de los servicios de higiene urbana prestados por las empresas concesionarias.

Evaluar los resultados de las verificaciones para ser considerados al momento de certificar los servicios prestados.

5.2.5.4 SUBGERENCIA OPERATIVA CONTROL DE TRÁFICO

Descripción de Acciones

Controlar el posicionamiento y los recorridos de los vehículos que realicen limpieza o recolección de residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detectando y ejecutando acciones correctivas ante los desvíos de rutas, retrasos, paradas fuera de lo común y otras irregularidades, en el marco de la prestación del servicio público de higiene urbana.

Controlar la ejecución de servicios de limpieza o recolección de residuos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar reportes e información complementaria a las acciones de inspección y a la toma de decisiones.

Proveer mapas y rutas para las inspecciones.

Administrar los planes de trabajo ajustado y maestro de equipamiento de las empresas contratistas de la Dirección General

Efectuar la evaluación y cálculo de las penalidades aplicables a las empresas contratistas.

Corroborar la información provista por la certificación de disposición final.

Corroborar la información provista por las empresas concerniente a los reclamos efectuados mensualmente.

Suministrar la información necesaria para la certificación ISO 9001.

Procesar la información suministrada por el área de inspección.

5.2.6 GERENCIA OPERATIVA SANEAMIENTO

Descripción de Acciones

Asistir a la Dirección General en la formulación de planes y ejecución de políticas de saneamiento e higiene y lo relativo al control de plagas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar y controlar la ejecución de los trabajos de desinfección, desinsectación y desratización en la vía pública, espacios verdes y afines de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también en los establecimientos, dependencias y edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos gubernamentales.

Administrar los recursos para el cumplimiento de los objetivos, relevando las necesidades de los recursos humanos, herramientas, materiales e insumos para la operatoria diaria.

5.2.6.1 SUBGERENCIA OPERATIVA PLAGAS

Descripción de Acciones

Efectuar los trabajos de desinfección, desinsectación y desratización en la vía pública, espacios

verdes y afines de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también en los establecimientos, dependencias y edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos gubernamentales.

Planificar, programar y coordinar los cronogramas de trabajo para la ejecución de la operación diaria.

5.2.7 GERENCIA OPERATIVA ZONAS VULNERABLES

Descripción de Acciones

Arbitrar las medidas necesarias para la ejecución de la limpieza de espacios públicos en zonas vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Efectuar la recolección de residuos en las zonas vulnerables mejorando, readecuando y regularizando en las mentadas zonas el sistema de recolección (húmedos, áridos, verdes y voluminosos).

Realizar relevamientos, seguimiento, diagnósticos y propuestas de mejoras, gestionando las acciones que promuevan la limpieza integral de las zonas vulnerables.

Realizar campañas de sensibilización y concientización de los vecinos sobre el uso del servicio y prevención de enfermedades.

Generar canales de comunicación con las áreas correspondientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Planificar la ejecución y adecuar el servicio público de higiene urbana durante y después de los procesos de urbanización de las zonas vulnerables.

5.2.8 GERENCIA OPERATIVA HIGIENE EN LA VÍA PÚBLICA

Descripción de Acciones

Coordinar la verificación del acopio de materiales desechables en la vía pública o espacios públicos, y su higienización.

Analizar y realizar el control de la información estadística y georreferencial de los sectores en donde exista acopio de materiales desechables en la vía pública o espacios públicos.

Responder ante requerimientos del Ministerio Público Fiscal y las Fuerzas Policiales de la Ciudad en todo aquello que sea materia de su competencia, y coordinar las acciones conjuntas a realizar.

Coordinar las inspecciones y el labrado de actas ante infracciones sobre higiene en la vía pública en coordinación con la Gerencia Operativa Fiscalización de la Dirección General Fiscalización Urbana.

Efectuar la recepción y gestión de reclamos, denuncias y requerimientos sobre higiene en la vía pública, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención de Reclamos de la Dirección General Control de Gestión.

5.2.8.1 SUBGERENCIA OPERATIVA HIGIENIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Descripción de Acciones

Verificar la existencia de acopio de materiales desechables en la vía pública o espacios públicos y realizar su higienización.

Confeccionar informes de constatación de infracciones, conforme la normativa vigente.

5.2.8.2 SUBGERENCIA OPERATIVA ESTADÍSTICA, ANÁLISIS Y PLANEAMIENTO

Descripción de Acciones

Proponer acciones y/o programas para resolver la problemática vinculada a la existencia de acopio de materiales desechables en la vía pública o espacios públicos.

Compilar los datos y producir estadísticas de las acciones ejecutadas por la Subgerencia Operativa Higienización del Espacio Público.

Generar y mantener actualizada la documentación sobre los circuitos de las acciones técnicas implementadas.

Control Operacional del Servicio de Higiene Urbana

Los plazos establecidos a fin de corregir las fallas detectadas en el servicio son:

Hallazgo / Incidencia	Plazo	Tipo de Incidencia
Contenedor sin recolectar	2 hs	Deficiencia
Residuos dispuestos fuera del contenedor	2 hs	Solicitud
Diseminación de residuos	2 hs	Solicitud
Recolección de RVO, RVE y ROyD	48 hs	Solicitud
Barrido deficiente y/o faltante	2 hs	Deficiencia
Falta de barrido de cazuelas ⁷⁰	2 hs	Deficiencia
Cesto papelerero sin vaciar	2 hs	Deficiencia
No desmalezar conforme a las exigencias del PET	-	Deficiencia
No disponer producido de barrido en contenedor	-	Deficiencia
Falta de limpieza de sumidero	2 hs	Deficiencia
Cuadra limpia	-	-
Contenedor con tapa rota y/o deformada	12 hs	Solicitud
Mal funcionamiento del mecanismo del contenedor	12 hs	Solicitud
Rueda en mal estado	12 hs	Solicitud
Cuerpo de contenedor roto	12 hs	Solicitud
Contenedor sucio o que huele mal	12 hs	Solicitud
Contenedor con pintadas no reglamentarias	12 hs	Solicitud
Falta de elementos de identificación del contenedor	12 hs	Solicitud
Incumplimiento de las normas de ubicación del contenedor	12 hs	Solicitud
Contenedor faltante	12 hs	Solicitud
Contenedor en buen estado	-	-
Cesto roto, caído o deformado	24 hs	Solicitud
Cesto faltante	24 hs	Solicitud
Cesto en buen estado	-	-
Solicitud de retiro de afiches, pancartas y/o pasacalles	24 hs	Solicitud
Remoción de grafitis en mobiliarios	-	Solicitud
Falta de limpieza de restos de remoción de grafitis	12 hs	Deficiencia

Fuente: IF-2020-30663020-GCABA_DGLIM.

⁷⁰ Sitio donde se planta el árbol, también llamado cantero de plantación

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cantidad de reclamos por tipo y plazo de incumplimiento

CODIGO DE RECLAMO	ZONA 2				ZONA 3				ZONA 4			
	INCIDENCIA	CUMPLIDO EN PLAZO	EXCEDIDO EN PLAZO	% EXCEDIDO	INCIDENCIA	CUMPLIDO EN PLAZO	EXCEDIDO EN PLAZO	% EXCEDIDO	INCIDENCIA	CUMPLIDO EN PLAZO	EXCEDIDO EN PLAZO	% EXCEDIDO
ANIMALES DOMEST. MUERTOS EN VÍA PÚBLICA	33				88				58			
CAMBIO DE UBICACION DE CESTO PAPELERO	49				87				66			
CAMIÓN - INCUMPLE NORMAS DE TRÁNSITO	21				17				21			
CAMION DE RECOLECCION DESPIDE OLORES	5				6				6			
FALTA DE BARRIDO	844	10	834	98,82	3626	1561	2065	56,95	4011	1587	2424	60,43
FALTA DE LIMPIEZA EN CAMPANAS VERDES	83				62				1			
FALTA DE MANTENIM. CAMPANAS VERDES	20				45				1			
FALTA DE VACIADO DE CAMPANAS VERDES	147				362				-			
LAVADO DE CESTO PAPELERO	11				32				32			
LAVADO DE CONTENEDOR	406	96	310	76,35	909	844	65	7,15	483	348	135	27,95
LIMPIEZA DE CALZADA DE TUNELES /VIADUCTO	70				151				135			
PEDIDO DE DADIVA PERSONAL DE EMPRESAS	6				5				8			
PERSONAL TOMANDO BEBIDA ALCOHOLICA	53				41				23			
REC. DE RESIDUOS DEPOS. FUERA DEL CONT.	2060				3171	1857	1314	41,44	1888	655	1233	65,31
REPARACIÓN DE CESTO PAPELERO	132	53	79	59,85	686	163	523	76,24	74	22	52	70,27
REPARACIÓN DE CONTENEDOR	534	120	414	77,53	3909	266	3643	93,20	569	363	206	36,20
REPOSICIÓN DE CESTO PAPELERO	161	38	123	76,40	914	195	719	78,67	98	69	29	29,59
REPOSICIÓN DE CONTENEDOR	151	96	55	36,42	364	209	155	42,58	573	228	345	60,21
RETIRO DE AFICHES Y/O PASACALLES EN VIA P.	23	12	16	56,52	39	20	19	48,72	75	28	47	62,67
RETIRO DE ESCOMBROS O RESTOS DE OBRA	24164	13123	11041	45,69	34909	25451	9458	27,09	13818	11223	2595	18,78
RETIRO DE RESIDUOS VERDES	4205	1941	2264	53,84	13892	9615	4277	30,79	5448	4420	1028	18,87
RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	3501	1859	1642	46,90	8088	6461	1627	20,12	2689	2328	361	13,43

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

CODIGO DE RECLAMO	ZONA 2				ZONA 3				ZONA 4			
	INCIDENCIA	CUMPLIDO EN PLAZO	EXCEDIDO EN PLAZO	% EXCEDIDO	INCIDENCIA	CUMPLIDO EN PLAZO	EXCEDIDO EN PLAZO	% EXCEDIDO	INCIDENCIA	CUMPLIDO EN PLAZO	EXCEDIDO EN PLAZO	% EXCEDIDO
SOLIC. CAMBIO DE UBICACION DE CONTENED.	1856	1254	602	32,44	3330	2116	1214	36,46	1495	995	500	33,44
SOLICITUD DE REPOSIC. DE CAMPANAS VERDES	64				143				-			
VACIADO DE CESTO PAPELERO	58	2	56	96,55	390	152	238	61,03	413	77	336	81,36
VACIADO DE CONTENEDOR	413	11	401	97,09	981	463	518	52,80	1317	416	901	68,41

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Cabe destacar que los tipos de incidencias en los que no figuran los cumplimientos ni excesos de plazos, ni porcentajes de cumplimiento, no figuran en la información remitida respecto a los plazos de resolución establecidos – (ver Anexo Control Operacional del Servicio de Higiene Urbana del presente Informe de Auditoría), lo cual imposibilitó establecer los cumplimientos y/o excesos de plazos de resolución del reclamo de las mismas.

Inventario de flota automotriz y equipos afectados - Fracción Húmedos

ZONA 2	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AUTOCARGADOR ROLL OFF 20 TN CON BALDE ALMEJA	13
BACO ROLL ON-OFF	1
BARREDORA	7
BARREDORA MECÁNICA DE VEREDAS	10
CAJA PARA CESTOS PAPELEROS ECONOVO	4
COMPACTADOR CARGA BILATERAL	29
COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHO	19
COMPACTADOR CARGA TRASERA	20
FLUSHER	4
FLUSHER 16000 LTS	1
GRUA AUXILIO PESADO	1
HIDROLAVADORA-LAVACALLES 8000 LTS SOBRE CAMIÓN	13
LAVA CONTENEDORES CARGA TRASERA	1
LAVA CONTENEDORES CARGA BILATERAL	3
LAVA CONTENEDORES CARGA LATERAL (DERECHO)	4
MOTO LIMPIADORA DE EXCREMENTOS	9
PALA CARGADORA	1
PICK-UP SUPERVISION	32
ROLL OFF 5 TN	1
SEDAN	6
SEDAN 4 PUERTAS	2
SEDAN 5 PUERTAS	10
TRANSPORTE PERSONAL	9
VOLCADOR CON HIDROGRUA CON BALDE ALMEJA	3
TOTAL	203

Fuente: Elaboración GCBA.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ZONA 3	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ASPIRADORA HECES DE ANIMALES	4
AUTOELEVADOR DE 2,5, TN	1
AUTOELEVADOR DIESEL	1
AUTOMOVIL	3
BARREDORA MECÁNICA DE VEREDA	8
BARREDORA MECÁNICA COLAR CAMIÓN	4
CAMIÓN AUXILIO PESADO BACO	1
CAMIÓN AUXILIO PLANCHA	1
CAMIÓN PLAYO	2
CAMIÓN PLAYO CON PTAC HCA.	6
CAMIÓN REGADOR 8 M3	5
COMPACTADOR CARGA BILATERAL	3
COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHO	47
COMPACTADOR CARGA LATERAL IZQUIERDO	3
COMPACTADOR CARGA TRASERA	12
FURGON	7
FURGON HIDROELEVADORA CON OZONO	1
FURGON ELEVADORA ALTA PRESIÓN	9
LAVA CONTENEDOR CARGA TRASERA	1
LAVA CONTENEDOR CARGA BILATERAL	1
LAVA CONTENEDOR CARGA LATERAL DERECHO	9
LAVA CONTENEDOR CARGA LATERAL IZQUIERDO	2
MNI CARGADORA FRONTAL	2
PALA MECÁNICA	1
PICK UP DOBLE CABINA	4
PLAYO CON ELEVADOR HIDRÁULICO	1
ROLL OFF CON HIDRO	11
ROLL OFF SIN HIDRO	3
UTILITARIO	45
VOLCADOR CON HIDRO	1
TOTAL	199

Fuente: Elaboración GCBA.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

ZONA 4	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ASPIRADORA DE HOJAS DE ARRASTRE	1
AUTOCARGADOR ROLL OFF 20 TN. CON BALDE ALMEJA	6
BARREDORA ASPIRADORA MECÁNICA	4
BARREDORA ASPIRADORA MECÁNICA MIXTA	1
BARREDORA ASPIRADORA MECÁNICA CON HIDROLAVADO	1
BARREDORA DE VEREDAS	2
CAJA ROLL OFF	12
CAJA ROLL OFF ASPIRADORA DE HOJAS	1
COMPACTADOR CARGA BILATERAL	8
COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHO	27
COMPACTADOR CARGA TRASERO	14
COMPACTADOR ESTACIONARIO	5
FURGON	22
FURGON LAVADORA	10
GRUA AUXILIO PESADO	1
LAVACONTENEDOR CARGA BILATERAL	2
LAVACONTENEDOR CARGA LATERAL DERECHO	4
LAVADORA DE CALZADAS	5
MOTO LIMPIADORA DE EXCREMENTO	1
PALA CARGADORA FRONTAL	1
PICK-UP SUPERVISIÓN	5
PLATAFORMA PORTACONTENEDORES	2
PLATAFORMA REMOLQUE	1
VOLCADOR CON HIDRÓGENA CON BALDE ALMEJA	8
TOTAL	144

Fuente: Elaboración GCBA.

Inventario de flota automotriz y equipos afectados - Fracción Secos

ZONA 2	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AUTOCARGADOR ROLL OFF 20 TN CON BALDE ALMEJA	13
BACO ROLL ON-OFF	1
BARREDORA	7
BARREDORA MECÁNICA DE VEREDAS	10
CAJA PARA CESTOS PAPELEROS ECONOVO	4
COMPACTADOR CARGA BILATERAL	29
COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHO	19
COMPACTADOR CARGA TRASERA	20
FLUSHER	4
FLUSHER 16000 LTS	1
GRUA AUXILIO PESADO	1
HIDROLAVADORA-LAVACALLES 8000 LTS SOBRE CAMIÓN	13
LAVA CONTENEDORES CARGA TRASERA	1
LAVA CONTENEDORES CARGA BILATERAL	3
LAVA CONTENEDORES CARGA LATERAL (DERECHO)	4
MOTO LIMPIADORA DE EXCREMENTOS	9
PALA CARGADORA	1
PICK-UP SUPERVISION	32
ROLL OFF 5 TN	1
SEDAN	6
SEDAN 4 PUERTAS	2
SEDAN 5 PUERTAS	10
TRANSPORTE PERSONAL	9
VOLCADOR CON HIDROGRUA CON BALDE ALMEJA	3
TOTAL	203

Fuente: Elaboración GCBA.

ZONA 3	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COMPACTADOR CARGA LATERAL DERECHO	47

Fuente: Elaboración GCBA.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Penalizaciones

PERIODO	ZONA	SERVICIO	FALTA	TIPIFICACION	PUNTOS	MULTA
ENERO	2	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	25	\$ 158.838,85
ENERO	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	60	\$ 452.040,69
ENERO	4	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	75	\$ 419.406,45
ENERO	2	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	18	\$ 186.920,68
FEBRERO	2	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	9	\$ 218.074,13
FEBRERO	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	12	
FEBRERO	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	39	\$ 193.067,71
FEBRERO	2	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	21	\$ 313.377,44
FEBRERO	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	3	
FEBRERO	2	Recolección Domiciliaria	Falta de recolección de los residuos alrededor del contenedor	Leves - Art.58 - Ap. 3	15	
FEBRERO	2	Lavado de contenedores - carga bilateral incluyendo sitio de emplazamiento	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	150	\$ 154.447,84
FEBRERO	3	Lavado de contenedores - carga bilateral incluyendo sitio de emplazamiento	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	170	\$ 896.057,55
FEBRERO	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	80	
FEBRERO	4	Lavado de contenedores - carga bilateral	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	410	\$ 577.063,86
FEBRERO	4	Lavado de contenedores - carga lateral	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	250	
FEBRERO	4	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	50	
MARZO	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	24	\$ 283.389,26
MARZO	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	81	\$ 434.402,34
MARZO	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	63	\$ 737.184,27
ABRIL	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	54	\$ 631.872,23
ABRIL	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	36	\$ 270.636,75
ABRIL	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	90	\$ 482.669,26
ABRIL	4	Mantenimiento de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	50	\$ 302.194,57
ABRIL	4	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	50	
ABRIL	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	70	\$ 600.659,23
ABRIL	2	Mantenimiento de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	50	\$ 210.673,16
ABRIL	2	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	20	
MAYO	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	100	\$ 858.084,61
MAYO	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	87	\$ 1.018.016,37
MAYO	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	33	\$ 304.466,34

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

PERIODO	ZONA	SERVICIO	FALTA	TIPIFICACION	PUNTOS	MULTA
MAYO	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	105	
MAYO	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	75	
JUNIO	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	48	
JUNIO	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	33	
JUNIO	4	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	Leves - Art.58 - Ap. 3	9	
JUNIO	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	90	\$ 949.249,55
JUNIO	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	87	
JUNIO	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	63	\$ 710.421,46
JUNIO	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	6	
JUNIO	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	50	\$ 429.042,30
JULIO	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	78	\$ 1.018.016,37
JULIO	2	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	9	
JULIO	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	135	\$ 724.003,90
JULIO	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	24	\$ 372.125,53
JULIO	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	21	
JULIO	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	80	\$ 686.467,69
JULIO	4	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	40	\$ 223.731,44
AGOSTO	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	33	\$ 811.381,07
AGOSTO	2	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	42	
AGOSTO	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	54	\$ 575.103,09
AGOSTO	4	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	110	\$ 615.261,45
AGOSTO	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	100	\$ 858.084,61
AGOSTO	2	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	50	\$ 382.300,79
SEPTIEMBRE	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	15	\$ 811.910,24
SEPTIEMBRE	3	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	Leves - Art.58 - Ap. 3	24	
SEPTIEMBRE	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	36	
SEPTIEMBRE	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	102	\$ 1.061.872,38
SEPTIEMBRE	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	63	
SEPTIEMBRE	4	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	Leves - Art.58 - Ap. 3	33	
SEPTIEMBRE	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	36	\$ 987.768,25
SEPTIEMBRE	2	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	15	
SEPTIEMBRE	2	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	Leves - Art.58 - Ap. 3	48	
SEPTIEMBRE	2	Barrido Manual	Falta de limpieza de sumideros	Leves - Art.58 - Ap. 3	18	

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

PERIODO	ZONA	SERVICIO	FALTA	TIPIFICACION	PUNTOS	MULTA
SEPTIEMBRE	2	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	100	\$ 115.505,67
SEPTIEMBRE	4	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	100	\$ 324.724,84
SEPTIEMBRE	4	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	50	
SEPTIEMBRE	3	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	120	\$ 923.082,80
SEPTIEMBRE	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	80	
OCTUBRE	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	96	\$ 1.084.071,30
OCTUBRE	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	36	\$ 942.411,59
OCTUBRE	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	69	
OCTUBRE	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	117	\$ 943.287,67
OCTUBRE	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	57	
OCTUBRE	4	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	Leves - Art.58 - Ap. 3	6	
OCTUBRE	4	Barrido Manual	Falta de limpieza de sumideros	Leves - Art.58 - Ap. 3	3	
OCTUBRE	4	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	100	\$ 581.902,40
OCTUBRE	4	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	100	
OCTUBRE	3	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	100	\$ 1.013.854,62
OCTUBRE	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	100	
OCTUBRE	2	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	80	\$ 529.947,63
OCTUBRE	2	Recolección Húmedos	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	60	
NOVIEMBRE	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	63	\$ 813.053,47
NOVIEMBRE	2	Barrido Manual	Barrido deficiente y/o faltante	Leves - Art.58 - Ap. 3	3	
NOVIEMBRE	2	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	Leves - Art.58 - Ap. 3	6	
NOVIEMBRE	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	30	\$ 1.819.829,27
NOVIEMBRE	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	69	
NOVIEMBRE	3	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	Leves - Art.58 - Ap. 3	72	
NOVIEMBRE	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	153	\$ 1.082.461,26
NOVIEMBRE	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	45	
NOVIEMBRE	4	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	Leves - Art.58 - Ap. 3	6	
NOVIEMBRE	4	Barrido Manual	Falta de limpieza de sumideros	Leves - Art.58 - Ap. 3	6	
NOVIEMBRE	2	Barrido Mecánico	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	70	\$ 1.184.478,79
NOVIEMBRE	2	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	90	
NOVIEMBRE	2	Recolección Húmedos	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	40	
NOVIEMBRE	3	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	70	\$ 627.241,98
NOVIEMBRE	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	60	
NOVIEMBRE	4	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	180	\$ 670.428,64
NOVIEMBRE	4	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	110	

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

PERIODO	ZONA	SERVICIO	FALTA	TIPIFICACION	PUNTOS	MULTA
DICIEMBRE	2	Barrido Mecánico	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	60	\$ 1.009.137,54
DICIEMBRE	2	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	100	
DICIEMBRE	2	Recolección Húmedos	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	30	
DICIEMBRE	4	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	180	\$ 670.428,64
DICIEMBRE	4	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	110	
DICIEMBRE	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	90	\$ 1.016.316,84
DICIEMBRE	3	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	Leves - Art.58 - Ap. 3	78	\$ 1.332.375,00
DICIEMBRE	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	12	
DICIEMBRE	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	51	
DICIEMBRE	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	Leves - Art.58 - Ap. 3	93	\$ 1.036.070,06
DICIEMBRE	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	Leves - Art.58 - Ap. 3	75	
DICIEMBRE	4	Barrido Manual	falta de limpieza de sumideros	Leves - Art.58 - Ap. 3	15	
DICIEMBRE	4	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	Leves - Art.58 - Ap. 3	30	
DICIEMBRE	3	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	80	\$ 893.539,95
DICIEMBRE	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	Leves - Art.58 - Ap. 29	100	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Penalizaciones – Actas desestimadas

PERIODO	ZONA	SERVICIO	FALTA	ACTAS DADAS DE BAJA
FEBRERO	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	1
FEBRERO	2	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	1
FEBRERO	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	
FEBRERO	2	Recolección Domiciliaria	Falta de recolección de los residuos alrededor del contenedor	
ABRIL	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	4
MAYO	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	2
JUNIO	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	2
JUNIO	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	
JULIO	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	4
JULIO	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	
AGOSTO	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	2
AGOSTO	2	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	
AGOSTO	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	1
SEPTIEMBRE	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	1

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

PERIODO	ZONA	SERVICIO	FALTA	ACTAS DADAS DE BAJA
SEPTIEMBRE	3	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	
SEPTIEMBRE	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	
SEPTIEMBRE	2	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	
SEPTIEMBRE	2	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	11
SEPTIEMBRE	2	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	
SEPTIEMBRE	2	Barrido Manual	Falta de limpieza de sumideros	
OCTUBRE	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	6
OCTUBRE	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	
NOVIEMBRE	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	1
NOVIEMBRE	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	
NOVIEMBRE	3	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	
DICIEMBRE	3	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	6
DICIEMBRE	3	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	
DICIEMBRE	3	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	
DICIEMBRE	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros	4
DICIEMBRE	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda	
DICIEMBRE	4	Barrido Manual	falta de limpieza de sumideros	
DICIEMBRE	4	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas	
DICIEMBRE	3	Lavado de contenedores	Bajo Cumplimiento	1
DICIEMBRE	3	Recolección Domiciliaria	Bajo Cumplimiento	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Notificaciones sin sus disposiciones correspondientes

PERIODO	ZONA	SERVICIO	FALTA
MAYO	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros
MAYO	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda
JUNIO	4	Barrido Manual	No sirven los cestos papeleros
JUNIO	4	Barrido Manual	Falta de limpieza o barrido deficiente en calzada o vereda
JUNIO	4	Barrido Manual	No retirar residuos de cazuelas

Fuente: Elaboración equipo AGCBA.

Marco Normativo

Norma N°	Concepto
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires BOCBA N° 47 10/10/1996	“...ARTICULO 104.- Atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno: <i>Ejecuta las obras y presta servicios públicos por gestión propia o a través de concesiones. Toda concesión o permiso por un plazo mayor de cinco años debe tener el acuerdo de la Legislatura.”</i> “...ARTICULO 82.- Con la mayoría de los dos tercios del total de sus miembros: 5. Aprueba toda concesión, permiso de uso o constitución de cualquier derecho sobre inmuebles del dominio público de la Ciudad, por más de cinco años...” CAPÍTULO SEXTO ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS ARTÍCULO 138.- El Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad, instituido en el ámbito del Poder Ejecutivo, es autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal. Ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto. ARTÍCULO 139.- El Ente Único Regulador de los Servicios Públicos está constituido por un Directorio, conformado por cinco miembros, que deben ser profesionales expertos. Los miembros del Directorio son designados por la Legislatura por mayoría absoluta del total de sus miembros, previa presentación en audiencia pública de los candidatos.

	El Presidente o Presidenta será propuesto por el Poder Ejecutivo y los vocales por la Legislatura, garantizando la pluralidad de la representación, debiendo ser uno de ellos miembro de organizaciones de usuarios y consumidores. No podrán tener vinculación directa ni mediata con los concesionarios y licenciarios de servicios públicos.
LEY N° 210/99 BOCBA N° 752 de 10/08/1999	Ente Único Regulador De Servicios Públicos - Eursp - Definición - Objeto - Funciones - Directorio - Composición - Procedimiento Y Control Jurisdiccional - Sanciones – Multas “Artículo 1° - Definición. El Ente Único Regulador de Servicios Públicos creado por el artículo 138 de la Constitución de la Ciudad e instituido en el ámbito del Poder Ejecutivo, es una persona jurídica, autárquica, con independencia funcional y legitimación procesal. Art. 2° - Objeto. El Ente ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos prestados por la administración central o descentralizada o por terceros, así como el seguimiento de los servicios cuya fiscalización realice la Ciudad de Buenos Aires en forma concurrente con otras jurisdicciones, para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto.... c) Higiene urbana, incluida la disposición final.”
LEY N° 462 BOCBA N° 1025 – Fecha: 12/09/2000	Créase el ENTE DE HIGIENE URBANA.- El objeto del ente es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Higiene Urbana con carácter regular en la denominada Zona V
LEY N° 992 BOCBA N° 1619 del 29/01/2003 T.C. por Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018.	Determina como servicio público, los servicios de higiene urbana de la ciudad de buenos aires. Incorpora a los recuperadores de residuos reciclables - cartoneros - a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana vigente. Crea el registro de recuperadores, y de cooperativas y pequeñas y medianas empresas. Deroga el art. 6° de la

	Ordenanza n° 33.581 y el art. 22 de la Ordenanza n° 39.874.
LEY N° 1854 BCBA N° 2357 del 12/01/2006 T.C. Ley N° 6.017 al 28 de febrero de 2018.	Artículo 10.- 1. Son objetivos generales de la presente ley: e) Desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos Artículo 38.- La Ciudad debe garantizar que las empresas que presten servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos cumplan con los artículos 20 y 21 de la Ley N° 25.916 # y cuenten con un plan de operación, con sistema de monitoreo, vigilancia y control , presentando asimismo un plan de cierre, mantenimiento y cuidados post cierre. Gestión integral de residuos sólidos urbanos - basura cero. Se entiende como concepto de Basura Cero, el principio de reducción progresiva de la disposición final... por medio de la adopción... la separación selectiva, la recuperación y el reciclado..
Ley N° 2095 BOCBA N° 2557 del 02/11/2006 Se deja constancia que el Texto Consolidado es el aprobado por Ley N° 6.017⁷¹.	Ley de compras y contrataciones de la ciudad - Sector público - Establece lineamientos en procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios - Regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos - Registros único informatizado de proveedores - Inscripción - Contratistas - Cooperativas - Micro y pequeñas empresas – PyMES
RESOLUCIÓN N.º 454/MEPHUGC/21 Sanción, 14/06/2021 Publicación: BOCBA Nro 6151 del 17/06/2021	Artículo 1º.- Apruébase el Régimen Operativo de Residuos Sólidos Urbanos que como Anexo I (IF-2021-17899475-GCABA-SSHU), forma parte integrante de la presente. Artículo 2º.- Apruébanse los formularios correspondientes al Servicio

⁷¹ Fuente: <https://digesto.buenosaires.gob.ar/buscador/ver/13189>

	Especial de Recolección Diferenciada de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos que, como Anexos II (IF-2021-17899226-GCABA-SSHU) y III (IF-2021-17898976-GCABA-SSHU), forman parte integrante de la presente
DECRETO 639/GCABA/ 2007 Publicado en BOCBA de 9/5/2007 T.A.	Aprueba la Reglamentación Ley N° 1854 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Basura Cero - Autoridad de Aplicación Ministerio de Medio Ambiente Artículo 1° - Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que como Anexos I y II forma parte integrante del presente decreto.
DECRETO N° 162/GCABA/13 BOCBA N° 4145 Fecha 06/05/2013	Aprueba Pliego De Bases Y Condiciones - Llamado A Licitación Pública Nacional E Internacional - Contratación Del Servicio Público De Higiene Urbana-Fracción Húmedos – Artículo 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN: Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA-FRACCIÓN HÚMEDOS.
RESOLUCIÓN N° 470/MAYEPGC/13 BOCBA N° 4147 - 08/05/2013	Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/2013,
RESOLUCIÓN N° 549/GCABA/MAYEPGC/13 BOCBA N° 4160 24/05/2013	Posterga La Fecha De Apertura De La Licitación Pública Nacional E Internacional 997-13 - Contratación Del Servicio Público De Higiene Urbana- Fracción Húmedos - Con Destino Al Ministerio De Ambiente Y Espacio Público - Llamado Para el 27 de junio de 2013
RESOLUCIÓN N° 1262/GCABA/MAYEPGC/13 BOCBA N° 4303 de Fecha 20/12/2013	Se Aprueba Y Adjudica La Licitación Pública Nacional E Internacional N° 997-Sigaf/2013
RESOLUCIÓN N° 106/GCABA/MAYEPGC/14 BOCBA N° 4325 Fecha 24/01/2014	Se rectifica la resolución N° 1262/MAYEPGC/13

RESOLUCIÓN 1283/GCABA/MAYEPGC/14 BOCBA N° 4451 de 04/08/2014	N° Fija Fecha De Inicio - 1 De Octubre De 2014 - Prestaciones Servicio Público De Higiene Urbana Fracción Húmedos - Seis -6- Zonas - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Recolección- Barrido Y Limpieza De Calles - Licitación Pública Nacional E Internacional N° 997-13 - Incumplimiento – Sanciones
RESOLUCIÓN 369/MAYEP/14 Sanción: 25/02/2014 Publicación: BOCBA 19/08/2015	Síntesis: se prorroga la fecha de presentación del Plan de Trabajo Transitorio que deben realizar las contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13.
LEY 6384 BOCBA N° 6024 - del : 28/12/2020 Sanción: 10/12/202	PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Art. 9°.- Prorrógase la declaración de emergencia de la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuada por la Ley 6301, hasta el 31 de diciembre de 2021 y de acuerdo a lo establecido en el presente título. Art. 14.- Facúltase a los sujetos mencionados en el artículo 2° de la Ley 6301, y en el marco de sus competencias, a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley. - Las facultades a las que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. Cuando la modificación en las condiciones esenciales de las concesiones y permisos, implique la extensión del plazo convenido oportunamente, será de aplicación el artículo 82 inc. 5) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ⁱ BOCBA N°3856